



IFRS[®]
Accounting

abril 2024

NIIF 18

Norma de Contabilidad NIIF[®]

Presentación y revelación en estados financieros



NIIF 18
Presentación y Divulgación en Finanzas
Declaraciones

NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros es emitida por la Contabilidad Internacional

Junta de Normas Internacionales (IASB).

Descargo de responsabilidad: En la medida permitida por la ley aplicable, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación IFRS (Fundación) renuncian expresamente a toda responsabilidad que surja de esta publicación o cualquier traducción de la misma, ya sea por contrato, agravio o de otro modo, a cualquier persona en con respecto a cualquier reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluidas las directas, indirectas, incidentales o consecuentes pérdida, daños punitivos, sanciones o costas.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoramiento y no debe sustituirse por los servicios de un profesional debidamente cualificado.

© Fundación NIIF 2024

Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Por favor contacte a la Fundación para más detalles. en permisos@ifrs.org.

Cualquier otro uso, como, entre otros, software de generación de informes, análisis de inversiones y servicios de datos.

Y desarrollo ~~producto~~ ^{servicio} ~~es~~ ^{no} ~~permitido~~ ^{escrito}.

Se pueden solicitar copias de las publicaciones del IASB a la Fundación enviando un correo electrónico customerservices@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

Reservados todos los derechos.



La Fundación tiene marcas registradas en todo el mundo, incluidas 'IAS®', 'IASB®', el logotipo de IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logotipo de IFRS®, 'NIIF para las PYMES®', el logotipo de NIIF para las PYMES®, el 'Dispositivo hexagonal', 'Normas Internacionales de Contabilidad®', 'Normas Internacionales de Información Financiera®', 'NIIF®' y 'SIC®'. Más detalles sobre las marcas registradas de la Fundación están disponibles a petición de la Fundación.

La Fundación es una sociedad anónima sin fines de lucro al amparo de la Ley General de Sociedades Anónimas del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa extranjera (Número de empresa: FC023235) con su oficina principal en el edificio Columbus, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, Londres, E14 4HD.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CONTENIDO

	del párrafo
OBJETIVO	1
ALCANCE	2
REQUISITOS GENERALES PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
Objetivo de los estados financieros	9
Un conjunto completo de estados financieros.	10
Las funciones de los estados financieros principales y las notas.	15
Identificación de los estados financieros.	25
Frecuencia de informes	28
Coherencia de presentación, divulgación y clasificación.	30
Información comparativa	31
AGREGACIÓN Y DESAGREGACIÓN	41
Principios de agregación y desagregación	41
Compensación	44
ESTADO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS	46
Categorías en el estado de pérdidas y ganancias	47
Totales y subtotales a presentar en el estado de resultados	69
Partidas que se presentarán en el estado de resultados o se revelarán en el notas	75
DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL RESULTADO INTEGRAL	86
Otro resultado integral	88
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	96
Clasificación de activos y pasivos como corrientes o no corrientes	96
Partidas que se presentarán en el estado de situación financiera o se revelarán en las notas	103
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	107
Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio	107
Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o revelado en las notas	109
NOTAS	113
Estructura	113
Medidas de desempeño definidas por la administración	117
Capital	126
Otras divulgaciones	130
APÉNDICES	
A Términos definidos	
B Guía de aplicación	
C Fecha de vigencia y transición	
D Modificaciones a otras Normas de Contabilidad NIIF	

ABRIL 2024

Norma Internacional de Información Financiera 18

Presentación y revelación en estados financieros

Objetivo

- 1 Esta Norma establece requisitos para la presentación y revelación de información en los estados financieros de propósito general (estados financieros) para ayudar a garantizar que proporcionen información relevante que represente fielmente los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de una entidad.

Alcance

- 2 Una entidad aplicará esta Norma al presentar y revelar información en estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF.
- 3 Esta Norma establece requisitos generales y específicos para la presentación de información en el(los) estado(s) de rendimiento financiero, el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio. Esta Norma también establece requisitos para la divulgación de información en las notas. La NIC 7 Estado de flujos de efectivo establece requisitos para la presentación y revelación de información sobre flujos de efectivo. Sin embargo, los requerimientos generales para los estados financieros contenidos en los párrafos 9 a 43 y 113 a 114 se aplican al estado de flujos de efectivo.
- 4 Otras Normas de Contabilidad NIIF establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación y revelación para transacciones específicas y otros eventos.
- 5 Esta Norma no se aplica a la presentación y revelación de información en estados financieros intermedios condensados preparados aplicando la NIC 34 Información financiera intermedia. Sin embargo, los párrafos 41 a 45 y 117 a 125 se aplican a dichos estados financieros.
- 6 Esta Norma utiliza terminología adecuada para entidades con fines de lucro, incluidas entidades comerciales del sector público. Si las entidades con actividades sin fines de lucro en el sector privado o en el sector público aplican esta Norma, es posible que necesiten modificar las descripciones utilizadas para partidas, categorías, subtotales o totales particulares en los estados financieros y para los estados financieros ellos mismos.
- 7 De manera similar, las entidades que no tienen patrimonio según se define en la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación (por ejemplo, algunos fondos mutuos) y las entidades cuyo capital social no es patrimonio (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) pueden necesitar adaptar el estado financiero. presentación de los intereses de los socios o partícipes.
- 8 Muchas entidades proporcionan una revisión financiera realizada por la administración, que es separada de los estados financieros (ver párrafo 10), que describe y explica las principales características del desempeño financiero y la situación financiera de la entidad, así como las principales incertidumbres que enfrenta. Tal revisión está fuera del alcance de las Normas de Contabilidad NIIF.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Requisitos generales para los estados financieros.

Objetivo de los estados financieros

- 9 El objetivo de los estados financieros es proporcionar información financiera sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de una entidad que informa que sea útil para los usuarios de los estados financieros al evaluar las perspectivas de futuras entradas netas de efectivo a la entidad y al evaluar la administración de la administración de la entidad. los recursos económicos de la entidad.

Un conjunto completo de estados financieros.

- 10 Un conjunto completo de estados financieros comprende:
- (a) una declaración (o declaraciones) de desempeño financiero para el período sobre el que se informa (ver párrafo 12);
 - (b) un estado de situación financiera al final del período sobre el que se informa;
 - (C) un estado de cambios en el patrimonio para el período sobre el que se informa;
 - (d) un estado de flujos de efectivo para el período sobre el que se informa;
 - (mi) notas para el período del informe;
 - (F) información comparativa con respecto al período anterior como se especifica en los párrafos 31 y 32; y
- (grano) un estado de situación financiera al comienzo del período anterior si así lo requiere el párrafo 37.
- 11 Los estados enumerados en los párrafos 10(a) a 10(d) (y su información comparativa) se denominan estados financieros primarios. Una entidad puede utilizar títulos para las declaraciones distintos de los utilizados en esta Norma. Para
- Por ejemplo, una entidad puede utilizar el título "balance" en lugar de "estado de situación financiera". Además, aunque esta Norma utiliza términos como "otro resultado integral", "ganancia o pérdida" y "resultado integral total", una entidad puede usar otros términos para etiquetar los totales, subtotales y partidas requeridas por esta Norma siempre que están etiquetados de una manera que representa fielmente las características de las partidas, como lo requiere el párrafo 43. Por ejemplo, una entidad puede usar el término 'ingreso neto' para etiquetar 'ganancia o pérdida'.
- 12 Una entidad presentará su(s) estado(s) de rendimiento financiero como:
- (a) un solo estado del resultado del período y otro resultado integral, con el resultado del período y otro resultado integral presentado en dos secciones; si se elige esta opción, una entidad presentará primero la sección del resultado del período seguida directamente por la sección del otro resultado integral; o
 - (b) un estado de ganancias o pérdidas y un estado separado que presente el resultado integral que comenzará con la ganancia o pérdida; si se elige esta opción, el estado de ganancia o pérdida deberá preceder inmediatamente al estado que presente el resultado integral.

ABRIL 2024

13 En esta Norma:

- (a) la sección de ganancias o pérdidas descrita en el párrafo 12(a) y el estado de ganancias o pérdidas descrito en el párrafo 12(b) se denominan estado de ganancias o pérdidas; y
- (b) la sección de otro resultado integral descrita en el párrafo 12(a) y el estado que presenta el resultado integral descrito en el párrafo 12(b) se denominan estado que presenta el resultado integral.

14 Una entidad presentará cada uno de los estados financieros principales con igual importancia en un conjunto completo de estados financieros.

Las funciones de los estados financieros primarios y de los notas

15 Para lograr el objetivo de los estados financieros (ver párrafo 9), una entidad presenta información en los estados financieros principales y revela información en las notas. Una entidad sólo necesita presentar o revelar información material (véanse los párrafos 19 y B1 a B5).

La función de los estados financieros principales es proporcionar resúmenes estructurados de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo reconocidos de una entidad que informa, que sean útiles para los usuarios de los estados financieros para:

- (a) obtener una visión general comprensible de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo reconocidos de la entidad;
- (b) hacer comparaciones entre entidades y entre períodos de presentación de informes para la misma entidad; y
- (c) Identificar partidas o áreas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros pueden desear buscar información adicional en las notas.

17 La función de las notas es proporcionar información material necesaria:

- (a) para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender las partidas presentado en los estados financieros principales (ver párrafo B6); y
- (b) complementar los estados financieros principales con información adicional para lograr el objetivo de los estados financieros (ver párrafo B7).

18 Una entidad utilizará las funciones de los estados financieros principales y las notas, descritas en los párrafos 16 y 17, para determinar si incluye información en los estados financieros principales o en las notas. Las diferentes funciones de los estados financieros principales y las notas significan que el alcance de la información requerida en las notas difiere de la de los estados financieros principales. Las diferencias significan que:

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (a) para proporcionar los resúmenes estructurados descritos en el párrafo 16, la información proporcionada en los estados financieros principales es más agregada que la información proporcionada en las notas; y
- (b) Para proporcionar la información descrita en el párrafo 17, en las notas se proporciona información más detallada sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad, incluyendo el desglose de la información presentada en los estados financieros principales.

Información presentada en los estados financieros principales o revelada en las notas.

19 Algunas Normas de Contabilidad NIIF especifican información que debe presentarse en los estados financieros principales o revelarse en las notas. Una entidad no necesita proporcionar una presentación o revelación específica requerida por las Normas de Contabilidad NIIF si la información resultante de esa presentación o revelación no es material. Este es el caso incluso si las Normas de Contabilidad NIIF contienen una lista de requisitos específicos o los describen como requisitos mínimos.

20 Una entidad considerará si proporciona revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requerimientos específicos de las Normas de Contabilidad NIIF sea insuficiente para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender el efecto de las transacciones y otros eventos y condiciones sobre la situación financiera y el desempeño financiero de la entidad.

Información presentada en los estados financieros principales.

21 El párrafo 16 establece que la función de los estados financieros principales es proporcionar resúmenes estructurados que sean útiles para los propósitos especificados en ese párrafo (denominados en adelante resumen estructurado útil). Una entidad utilizará el papel de los estados financieros principales para determinar qué información material presentar en esos estados, como se establece en los párrafos

22–24.

22 Para proporcionar un resumen estructurado útil en un estado financiero principal, una entidad deberá cumplir con requisitos específicos que determinan la estructura del estado. Los requisitos específicos son:

- (a) para el estado de resultados—los requisitos de los párrafos 47, 69, 76 y 78;
- (b) para el estado que presenta el resultado integral: los requisitos de los párrafos 86 a 88;
- (c) para el estado de situación financiera: los requisitos de los párrafos 96 y 104;
- (d) para el estado de cambios en el patrimonio: los requisitos del párrafo 107; y
- (mi) para el estado de flujos de efectivo: los requisitos del párrafo 10 de la NIC 7.

ABRIL 2024

- 23 Algunas Normas de Contabilidad NIIF requieren que partidas específicas se presenten por separado en los estados financieros principales (por ejemplo, los párrafos 75 y 103 de esta Norma). Una entidad no necesita presentar por separado una partida en un estado financiero principal si hacerlo no es necesario para que el estado proporcione un resumen estructurado útil. Este es el caso incluso si las Normas de Contabilidad NIIF contienen una lista de partidas requeridas específicas o describen las partidas como requisitos mínimos (ver párrafo B8).
- 24 Una entidad presentará partidas y subtotales adicionales si dichas presentaciones son necesarias para que un estado financiero principal proporcione un resumen estructurado útil. Cuando una entidad presente partidas o subtotales adicionales, dichas partidas o subtotales deberán (véase el párrafo B9):
- (a) comprenden importes reconocidos y medidos de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF;
 - (b) ser compatible con la estructura de la declaración creada por los requisitos enumerados en el párrafo 22;
 - (c) ser consistente de un período a otro, de conformidad con el párrafo 30; y
 - (d) no se mostrarán de forma más destacada que los totales y subtotales requeridos por las Normas de Contabilidad NIIF.

Identificación de los estados financieros.

- 25 Una entidad identificará claramente los estados financieros y los distinguirá de otra información en el mismo documento publicado (véase el párrafo B10).
- 26 Las Normas de Contabilidad NIIF se aplican únicamente a los estados financieros y no necesariamente a otra información proporcionada en un informe anual, una presentación regulatoria u otro documento. Por lo tanto, es importante que los usuarios de los estados financieros puedan distinguir la información que se prepara utilizando las Normas de Contabilidad NIIF de otra información que puede ser útil para los usuarios pero que no está sujeta a esos requerimientos.
- 27 Una entidad identificará claramente cada estado financiero principal y las notas. Además, una entidad revelará de forma destacada y repetirá cuando sea necesario para que la información proporcionada sea comprensible:
- (a) el nombre de la entidad que informa u otro medio de identificación, y cualquier cambio en esa información desde el final del período de informe anterior;
 - (b) si los estados financieros son de una entidad individual o de un grupo de entidades;
 - (c) la fecha de finalización del período sobre el que se informa o del período cubierto por los estados financieros;
 - (d) la moneda de presentación, tal como se define en la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de divisas; y

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (mi) el nivel de redondeo utilizado para los importes de los estados financieros (véase el párrafo B11).

Frecuencia de informes

- 28 Una entidad deberá proporcionar un juego completo de estados financieros al menos una vez al año. Cuando una entidad cambia el final de su período sobre el que se informa y proporciona estados financieros por un período mayor o menor que un año, la entidad revelará, además del período cubierto por los estados financieros:

- (a) el motivo del uso de un período más largo o más corto; y
- (b) el hecho de que los importes incluidos en los estados financieros no sean totalmente comparables.

- 29 Normalmente, una entidad prepara consistentemente estados financieros por un período de un año. Sin embargo, por razones prácticas, algunas entidades prefieren informar, por ejemplo, durante un período de 52 semanas. Esta Norma no excluye esta práctica.

Coherencia de presentación, divulgación y clasificación.

- 30 Una entidad conservará la presentación, revelación y clasificación de las partidas de los estados financieros de un período sobre el que se informa al siguiente, a menos que:
- (a) Es evidente, tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, que otra presentación, revelación o clasificación sería más apropiada teniendo en cuenta los criterios para seleccionar y aplicar políticas contables de la NIC 8 Bases de Preparación de Finanzas
- Declaraciones (ver párrafo B12); o
- (b) una Norma de Contabilidad NIIF requiere un cambio en la presentación, divulgación o clasificación.

Información comparativa

- 31 Excepto cuando las Normas de Contabilidad NIIF permitan o requieran otra cosa, una entidad proporcionará información comparativa (es decir, información para el período sobre el que se informa anterior) para todos los montos informados en los estados financieros del período actual. Una entidad incluirá información comparativa para información narrativa y descriptiva si es necesaria para comprender los estados financieros del período actual (véase el párrafo B13).

- 32 Una entidad presentará un período sobre el que se informa actual y un período anterior en cada uno de sus estados financieros principales y en las notas. Los párrafos B14 y B15 establecen requisitos relacionados con información comparativa adicional.

ABRIL 2024

Cambio de política contable, reexpresión o reclasificación retroactiva

- 33 Si una entidad cambia la presentación, revelación o clasificación de partidas en sus estados financieros, reclasificará los importes comparativos a menos que la reclasificación sea impracticable. Cuando una entidad reclasifique importes comparativos, revelará (incluso al comienzo del período anterior):
- (a) la naturaleza de la reclasificación;
 - (b) el importe de cada partida o clase de partidas que se reclasifica; y
 - (c) el motivo de la reclasificación.
- 34 Cuando sea impracticable reclasificar importes comparativos, una entidad revelará:
- (a) la razón por la que no se reclasificaron los montos; y
 - (b) la naturaleza de los ajustes que se habrían realizado si los importes se hubieran reclasificado.
- 35 Mejorar la comparabilidad de la información entre períodos ayuda a los usuarios de los estados financieros a tomar decisiones económicas, especialmente al permitir la evaluación de tendencias en la información con fines predictivos. En algunas circunstancias, es impracticable reclasificar la información comparativa para un período de informe anterior en particular para lograr coherencia con el período actual. Por ejemplo, una entidad puede no haber recopilado datos en el período anterior de una manera que permita la reclasificación, y puede ser impracticable recrear la información.
- 36 La NIC 8 establece los ajustes a la información comparativa requeridos cuando una entidad cambia una política contable o corrige un error.
- 37 Una entidad presentará un tercer estado de situación financiera al comienzo del período anterior, además de la información comparativa requerida en los párrafos 31 y 32 si:
- (a) aplica una política contable retroactivamente, realiza una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o reclasifica partidas en sus estados financieros; y
 - (b) la aplicación retrospectiva, la reexpresión o reclasificación retrospectiva tiene un efecto material en la información contenida en el estado de situación financiera al comienzo del período anterior.
- 38 En las circunstancias descritas en el párrafo 37, una entidad presentará tres estados de situación financiera: un estado de situación financiera en:
- (a) el final del período de informe actual;
 - (b) el final del período anterior; y
 - (c) el comienzo del período anterior.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- 39 Cuando se requiere que una entidad presente un tercer estado de situación financiera aplicando el párrafo 37, revelará la información requerida por los párrafos 33 a 36 y la NIC 8. Sin embargo, no necesita proporcionar las notas relacionadas al estado de situación financiera al comienzo del período anterior.
- 40 La fecha de ese tercer estado de situación financiera será la del comienzo del período anterior independientemente de si los estados financieros de una entidad proporcionan información comparativa para períodos anteriores (según lo permitido por los párrafos B14 y B15).

Agregación y desagregación

Principios de agregación y desagregación

- 41 Para efectos de esta Norma, una partida es un activo, pasivo, instrumento de patrimonio o reserva, ingreso, gasto o flujo de efectivo o cualquier agregación o desagregación de dichos activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o flujos de efectivo. Una partida es una partida que se presenta por separado en los estados financieros principales. Se divulga otra información importante sobre los artículos.
- en las notas. A menos que hacerlo anule requerimientos específicos de agregación o desagregación de las Normas de Contabilidad NIIF, una entidad deberá (véanse los párrafos B16 a B23):
- (a) clasificar y agregar activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o flujos de efectivo en partidas basadas en características compartidas;
 - (b) desagregar elementos en función de características que no son compartidas;
 - (c) agregar o desagregar partidas para presentar partidas en los estados financieros principales que cumplan la función de los estados financieros principales de proporcionar resúmenes estructurados útiles (véase el párrafo 16);
 - (d) agregar o desagregar partidas para revelar información en las notas que cumple la función de las notas de proporcionar información material (véase el párrafo 17); y
 - (mi) asegurar que la agregación y desagregación en los estados financieros no oscurezcan información material (ver párrafo B3).
- 42 Al aplicar los principios del párrafo 41, una entidad desagregará partidas siempre que la información resultante sea material. Si, aplicando el párrafo 41(c), una entidad no presenta información material en los estados financieros principales, revelará la información en las notas. Los párrafos B79 y B111 establecen ejemplos de ingresos, gastos, activos, pasivos y partidas de patrimonio que podrían tener características suficientemente diferentes como para que su presentación en el estado del resultado del período o en el estado de situación financiera o su revelación en las notas sea necesaria para proporcionar información material. .
- 43 Una entidad etiquetará y describirá las partidas presentadas en los estados financieros principales (es decir, totales, subtotales y partidas) o partidas reveladas en las notas de una manera que represente fielmente las características de la partida (véanse los párrafos B24 a B26). Para representar fielmente una partida, una entidad deberá

ABRIL 2024

Proporcionar todas las descripciones y explicaciones necesarias para que un usuario de los estados financieros comprenda la partida. En algunos casos, una entidad podría necesitar incluir en las descripciones y explicaciones el significado de los términos que utiliza la entidad e información sobre cómo ha agregado o desagregado activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo.

Compensación

- 44 Una entidad no compensará activos y pasivos o ingresos y gastos, a menos que lo requiera o permita una Norma de Contabilidad NIIF (véanse los párrafos B27 y B28).
- 45 Una entidad informa por separado tanto los activos como los pasivos, y los ingresos y gastos. La compensación en el(los) estado(s) de rendimiento financiero o en el estado de situación financiera, excepto cuando la compensación refleja la esencia de la transacción u otro evento, reduce la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones y otros eventos y condiciones que han ocurrido y para evaluar los flujos de efectivo futuros de la entidad. Medir los activos netos de provisiones por valuación (por ejemplo, provisiones por obsolescencia sobre inventarios y provisiones por pérdidas crediticias esperadas sobre activos financieros) no constituye una compensación.

Estado de ganancias o pérdidas

- 46 Una entidad incluirá todas las partidas de ingresos y gastos en un período sobre el que se informa en el estado del resultado del período, a menos que una Norma de Contabilidad NIIF requiera o permita lo contrario (véanse los párrafos 88 a 95 y B86).

Categorías en el estado de pérdidas y ganancias

- 47 Una entidad clasificará los ingresos y gastos incluidos en el estado del resultado del período en una de cinco categorías (véase el párrafo B29):
- (a) la categoría operativa (véase el párrafo 52);
 - (b) la categoría de inversión (véanse los párrafos 53 a 58);
 - (C) la categoría de financiación (véanse los párrafos 59 a 66);
 - (d) la categoría de impuestos sobre la renta (véase el párrafo 67); y
 - (mi) la categoría de operaciones discontinuadas (véase el párrafo 68).
- 48 Los párrafos 52 a 68 establecen requisitos para clasificar ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión, financiación, impuestos sobre la renta y operaciones discontinuadas. Además, los párrafos B65 a B76 establecen requisitos sobre cómo se clasifican en las categorías las diferencias de cambio, la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta y las ganancias y pérdidas en derivados e instrumentos de cobertura designados.

Entidades con actividades comerciales principales especificadas

- 49 Para clasificar ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiación, una entidad evaluará si tiene una actividad comercial principal específica, es decir, una actividad comercial principal de (véanse los párrafos B30 a B41):

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (a) invertir en tipos particulares de activos, denominados en lo sucesivo inversión en activos (véase el párrafo 53); o
- (b) proporcionar financiación a los clientes.
- 50 Aplicando los párrafos 55 a 58 y 65 a 66, una entidad con un objetivo principal actividad empresarial clasifica en la categoría operativa algunos ingresos y gastos que hubieran sido clasificados en el rubro de inversión o financiamiento. categoría si la actividad no fuera una actividad empresarial principal.
- 51 Si una entidad:
- (a) invierte en activos como actividad empresarial principal, deberá revelar ese hecho.
- (b) proporciona financiación a los clientes como actividad empresarial principal, deberá revelar ese hecho.
- (c) identifica un resultado diferente de su evaluación de si invierte en activos o proporciona financiación a clientes como actividad empresarial principal (véase el párrafo B41), revelará:
- (i) el hecho de que el resultado de la evaluación haya cambiado y el fecha del cambio.
- (ii) el importe y clasificación de las partidas de ingresos y gastos antes y después de la fecha del cambio en el resultado de la evaluación en el período actual y el monto y clasificación en el período anterior para las partidas para las cuales La clasificación ha cambiado debido al cambio en el resultado de la evaluación, a menos que sea impracticable hacerlo. Si una entidad no divulga la información porque es impracticable hacerlo, la entidad revelará ese hecho.

La categoría operativa

- 52 Una entidad clasificará en la categoría operativa todos los ingresos y gastos incluidos en el estado de resultados que no están clasificados en (ver párrafo B42):
- (a) la categoría de inversión;
- (b) la categoría de financiación;
- (C) la categoría de impuestos sobre la renta; o
- (d) la categoría de operaciones discontinuadas.

La categoría de inversión

- 53 Excepto lo requerido por los párrafos 55 a 58 para una entidad que tiene un actividad comercial principal, una entidad clasificará en la categoría de inversión ingresos y gastos especificados en el párrafo 54 de:
- (a) inversiones en asociadas, negocios conjuntos y no consolidadas subsidiarias (véanse los párrafos B43 y B44);
- (b) Efectivo y equivalentes de efectivo; y

ABRIL 2024

- (C) otros activos si generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de los otros recursos de la entidad (véanse los párrafos B45 a B49).

54 Los ingresos y gastos de los activos identificados en el párrafo 53 que una entidad clasificará en la categoría de inversión comprenden los importes incluidos en el estado del resultado del periodo por (véase el párrafo B47):

- (a) los ingresos generados por los activos;
- (b) los ingresos y gastos que surgen de la medición inicial y posterior de los activos, incluso en la baja en cuentas de los activos; y
- (C) los gastos incrementales directamente atribuibles a la adquisición y disposición de los activos, por ejemplo, costos de transacción y costos de venta de los activos.

Entidades con actividades comerciales principales especificadas

55 Para los activos especificados en el párrafo 53(a) (es decir, inversiones en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas) en los que una entidad invierte como actividad comercial principal (véase el párrafo B38), la entidad clasificará los ingresos y gastos especificados en párrafo 54:

- (a) en la categoría de inversión si los activos se contabilizan aplicando el método de la participación (véanse los párrafos B43(a) y B44(a)); o
- (b) en la categoría operativa si los activos no se contabilizan aplicando el método de la participación (véanse los párrafos B43(b)-(c) y B44(b)-(c)).

56 Para los activos especificados en el párrafo 53(b) (es decir, efectivo y equivalentes de efectivo), una entidad clasificará los ingresos y gastos especificados en el párrafo 54 en la categoría de inversión a menos que:

- (a) invierte como actividad comercial principal en activos financieros dentro del alcance del párrafo 53(c), en cuyo caso clasificará los ingresos y gastos en la categoría operativa.
- (b) no cumple los requisitos del apartado (a) pero proporciona financiación a clientes como actividad empresarial principal, en cuyo caso clasificará:
 - (i) los ingresos y gastos de efectivo y equivalentes de efectivo que se relacionan con el suministro de financiamiento a clientes, por ejemplo efectivo y equivalentes de efectivo mantenidos para requisitos regulatorios relacionados, en la categoría operativa.
 - (ii) los ingresos y gastos del efectivo y equivalentes de efectivo que no se relacionan con el suministro de financiamiento a los clientes, aplicando una opción de política contable para clasificar los ingresos y gastos especificados en el párrafo 54 en la categoría operativa o en la categoría de inversión. La elección de la política contable será coherente con la realizada por la entidad a los efectos de la política contable relacionada para ingresos y gastos procedentes de pasivos del párrafo 65(a)(ii).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

57 Si una entidad que aplica el párrafo 56(b) no puede distinguir entre el efectivo y los equivalentes al efectivo descritos en los párrafos 56(b)(i) y 56(b)(ii), aplicará la elección de política contable del párrafo 56(b)(ii) clasificar los ingresos y gastos de todo el efectivo y equivalentes de efectivo en la categoría operativa.

58 Para los activos especificados en el párrafo 53(c) (es decir, otros activos si generan un rendimiento individualmente y en gran medida independientemente de los otros recursos de la entidad) en los que una entidad invierte como actividad comercial principal (véase el párrafo B40), la entidad deberá clasificar los ingresos y gastos especificados en el párrafo 54 en la categoría operativa.

La categoría de financiación

59 Para determinar qué ingresos y gastos clasificar en la categoría de financiamiento, una entidad distinguirá entre:

- (a) pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación (véanse los párrafos B50 a B51); y
- (b) Pasivos distintos de los descritos en (a), es decir, pasivos que surgen de transacciones que no implican únicamente la obtención de financiación (véase el párrafo B53).

60 Para los pasivos especificados en el párrafo 59(a) (es decir, pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación), excepto lo establecido en los párrafos 63 a 66, una entidad clasificará en la categoría de financiación los importes incluidos en el estado de ganancias o pérdidas por:

- (a) ingresos y gastos que surgen de la medición inicial y posterior de los pasivos, incluyendo la baja en cuentas de los pasivos (véase el párrafo B52); y
- (b) los gastos incrementales directamente atribuibles a la emisión y extinción de los pasivos—por ejemplo, costos de transacción.

61 Para los pasivos especificados en el párrafo 59(b) (es decir, pasivos que surgen de transacciones que no implican únicamente la obtención de financiación), excepto lo establecido en los párrafos 63 y 64, una entidad clasificará en la categoría de financiación:

- (a) ingresos y gastos por intereses, pero sólo si la entidad identifica dichos ingresos y gastos con el propósito de aplicar otros requerimientos en las Normas de Contabilidad NIIF; y
- (b) ingresos y gastos que surgen de cambios en las tasas de interés, pero sólo si la entidad identifica dichos ingresos y gastos con el fin de aplicar otros requerimientos de las Normas de Contabilidad NIIF.

62 Los párrafos B56 a B57 establecen cómo una entidad aplicará los requerimientos de los párrafos 59 a 61 a contratos híbridos que contienen un anfitrión que es un pasivo.

63 Los requerimientos de los párrafos 60 y 61 no se aplican a las ganancias y pérdidas de derivados e instrumentos de cobertura designados. Una entidad aplicará los párrafos B70 a B76 para clasificar dichas ganancias y pérdidas.

ABRIL 2024

64 Una entidad excluirá de la categoría de financiación y clasificará en la categoría operativa:

- (a) ingresos y gastos de contratos de inversión emitidos con características de participación reconocidos aplicando la NIIF 9 Instrumentos Financieros (véase el párrafo B58); y
- (b) ingresos y gastos financieros de seguros incluidos en el estado de resultados aplicando la NIIF 17 Contratos de Seguro.

Entidades con actividades comerciales principales especificadas

Si una entidad proporciona financiación a clientes como actividad empresarial principal, clasificará los ingresos y gastos (véase el párrafo B59):

- (a) de los pasivos especificados en el párrafo 59(a) (es decir, pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación):
 - (i) si los pasivos se relacionan con la provisión de financiamiento a clientes, en la categoría operativa.
 - (ii) si los pasivos no se relacionan con el suministro de financiamiento a clientes, aplicando una opción de política contable para clasificar los ingresos y gastos especificados en el párrafo 60 en la categoría operativa o en la categoría de financiamiento. La elección de la política contable será coherente con la realizada por la entidad a los efectos de la política contable relacionada para los ingresos y gastos del efectivo y equivalentes al efectivo del párrafo 56(b)(ii).
- (b) de los pasivos especificados en el párrafo 59(b) (es decir, pasivos que surgen de transacciones que no implican únicamente la obtención de financiación):
 - (i) si los ingresos y gastos están especificados en el párrafo 61—en la categoría de financiamiento; o
 - (ii) si los ingresos y gastos no están especificados en el párrafo 61—en la categoría de operación.

66 Si una entidad que aplica el párrafo 65(a) no puede distinguir entre los pasivos descritos en los párrafos 65(a)(i) y 65(a)(ii), aplicará la elección de política contable del párrafo 65(a)(ii) a clasificar los ingresos y gastos de todos esos pasivos en la categoría operativa.

La categoría de impuestos sobre la renta

67 Una entidad clasificará en la categoría de impuestos a las ganancias el gasto o ingreso fiscal que se incluye en el estado del resultado del periodo aplicando la NIC 12 Impuestos a la renta, y cualquier diferencia de cambio relacionada (véanse los párrafos B65 a B68).

La categoría de operaciones discontinuadas

68 Una entidad clasificará en la categoría de operaciones discontinuadas los ingresos y gastos de operaciones discontinuadas según lo requiere la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Totales y subtotales a presentar en el estado de resultados

- 69 Una entidad presentará totales y subtotales en el estado del resultado del periodo para:
- (a) ganancia o pérdida operativa (véase el párrafo 70);
 - (b) ganancia o pérdida antes de financiamiento e impuestos sobre la renta (ver párrafo 71), sujeto al párrafo 73; y
 - (C) resultados (véase el párrafo 72).
- 70 La ganancia o pérdida operativa comprende todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría operativa.
- 71 La utilidad o pérdida antes de financiamiento e impuestos sobre la renta comprende:
- (a) ganancia o pérdida operativa; y
 - (b) todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de inversión.
- 72 La ganancia o pérdida es el total de los ingresos menos los gastos incluidos en el estado de ganancias o pérdidas. En consecuencia, comprende todos los ingresos y gastos clasificados en todas las categorías en el estado de resultados (véase el párrafo 47).
- 73 Una entidad no aplicará el párrafo 69(b) si aplica la política contable establecida en el párrafo 65(a)(ii) de clasificar en la categoría operativa los ingresos y gastos de pasivos que no se relacionan con la provisión de financiación a clientes. Sin embargo, dicha entidad aplicará el párrafo 24 para determinar si presenta un subtotal adicional después de la ganancia operativa y antes de la categoría de financiación. Por ejemplo, la entidad presentaría un subtotal para la ganancia o pérdida operativa y los ingresos y gastos de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación si la entidad determina que hacerlo es necesario para proporcionar un resumen estructurado útil de sus ingresos y gastos.
- 74 Si una entidad descrita en el párrafo 73 presenta un subtotal adicional que comprende la ganancia o pérdida operativa y todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de inversión, no etiquetará el subtotal de una manera que implique que el subtotal excluye los importes de financiación, como por ejemplo "beneficio antes de financiación".¹
- Aplicando el párrafo 43, la entidad etiquetará el subtotal de manera que represente fielmente los importes incluidos en el subtotal.

Partidas que se presentarán en el estado de resultados o se revelarán en las notas

- 75 Una entidad presentará en el estado del resultado del periodo partidas para (véase el párrafo B77):
- (a) cantidades requeridas por esta Norma, a saber:
 - (i) ingresos, presentando por separado las partidas descritas en (b)(i) y (c)(i);
 - (ii) gastos de operación, presentando partidas separadas como lo exigen los párrafos 78 y 82(a);

ABRIL 2024

- (iii) participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de participación;
 - (iv) gasto o ingreso por impuesto a la renta; y
 - (v) un importe único para el total de las operaciones discontinuadas (ver NIIF 5);
 - (b) importes requeridos por la NIIF 9, a saber:
 - (i) ingresos por intereses calculados utilizando el interés efectivo método;
 - (ii) Pérdidas por deterioro (incluidas las reversiones de pérdidas por deterioro) o ganancias por deterioro) determinadas de acuerdo con la Sección 5.5 de la NIIF 9;
 - (iii) ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros activos medidos al costo amortizado;
 - (iv) cualquier ganancia o pérdida que surja de la diferencia entre el precio justo valor de un activo financiero y su costo amortizado anterior al la fecha de reclasificación del costo amortizado medición a medición al valor razonable con cambios en resultados o pérdida; y
 - (v) cualquier ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otros resultado integral que se reclasifica a resultados al la fecha de reclasificación de un activo financiero de medición al valor razonable con cambios en otro integral ingresos a medición a valor razonable con cambios en resultados; y
 - (C) montos requeridos por la NIIF 17, a saber:
 - (i) ingresos por seguros;
 - (ii) Gastos de servicios de seguros provenientes de contratos emitidos dentro del alcance de la NIIF 17;
 - (iii) ingresos o gastos provenientes de contratos de reaseguro celebrados;
 - (iv) ingresos o gastos por financiación de seguros derivados de contratos emitidos dentro del alcance de la NIIF 17; y
 - (v) ingresos o gastos financieros procedentes de contratos de reaseguro celebrados.
- 76 Una entidad presentará en el estado del resultado del periodo (fuera de todos los categorías descritas en el párrafo 47) una asignación del resultado del periodo para el periodo sobre el que se informa atribuible a:
- (a) sin control de intereses; y
 - (b) propietarios de los padres.
- 77 Los párrafos B78 y B79 establecen requerimientos sobre cómo una entidad utiliza su juicio para determinar si se presentan partidas adicionales en el estado de cuenta resultados o revelar partidas en las notas.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Presentación y divulgación de gastos clasificados en la categoría operativa

- 78 En la categoría operativa del estado del resultado del periodo, una entidad clasificará y presentará los gastos en partidas de una manera que proporcione el resumen estructurado más útil de sus gastos, utilizando una o ambas de estas características (véanse los párrafos B80 a B85). :
- (a) la naturaleza de los gastos; o
 - (b) la función de los gastos dentro de la entidad.
- 79 Cualquier partida individual comprenderá gastos operativos agregados sobre la base de una sola de estas características, pero no es necesario utilizar la misma característica como base de agregación para todas las partidas (véase el párrafo B81).
- 80 Al clasificar los gastos por naturaleza ("gastos de naturaleza"), una entidad proporciona información sobre los gastos operativos relacionados con la naturaleza de los recursos económicos consumidos para realizar las actividades de la entidad sin referencia a las actividades en relación con las cuales se consumieron esos recursos económicos.
- Dicha información incluye información sobre gastos de materias primas, gastos de beneficios a los empleados, depreciación y amortización.
- 81 Al clasificar los gastos por función dentro de la entidad, una entidad asigna y agrega gastos operativos de acuerdo con la actividad con la que se relaciona el recurso consumido. Por ejemplo, el costo de ventas es una partida funcional que combina gastos relacionados con la producción de una entidad u otras actividades generadoras de ingresos, tales como: gastos de materias primas, gastos de beneficios a los empleados, depreciación y amortización. Por lo tanto, al clasificar los gastos por función, una entidad podría:
- (a) asignar a varias partidas funcionales (como costos de ventas e investigación y desarrollo) gastos relacionados con recursos económicos de la misma naturaleza (como gastos de beneficios a los empleados); y
 - (b) incluir en una sola línea de función una asignación de gastos relacionados con recursos económicos de diversa naturaleza (como gastos de materias primas, gastos de beneficios a los empleados, depreciación y amortización).
- 82 Si una entidad presenta una o más partidas que comprendan gastos clasificados por función en la categoría operativa del estado de resultados, deberá:
- (a) presentar una partida separada para su costo de ventas, si la entidad clasifica los gastos operativos en funciones que incluyen una función de costo de ventas.
Esa partida incluirá el total de los gastos de inventario descritos en el párrafo 38 de la NIC 2 Inventarios.
 - (b) revelar una descripción cualitativa de la naturaleza de los gastos incluidos en cada partida funcional.
- 83 Una entidad que presente una o más partidas que comprendan gastos clasificados por función en la categoría operativa del estado de resultados también revelará en una sola nota:
- (a) el total para cada uno de:

ABRIL 2024

- (i) depreciación, que comprende los importes que deben revelarse según el párrafo 73(e)(vii) de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, párrafo 79(d)(iv) de la NIC 40 Propiedades de inversión y párrafo 53(a) de la NIIF 16 Arrendamientos;
 - (ii) amortización, que comprende el importe que debe revelarse según el párrafo 118(e)(vi) de la NIC 38 Activos Intangibles;
 - (iii) beneficios a los empleados, que comprende el importe de los beneficios a los empleados reconocidos por una entidad aplicando la NIC 19 Empleados Beneficios y el monto por servicios recibidos de empleados reconocidos por una entidad aplicando la NIIF 2 Pagos basados en acciones;
 - (iv) pérdidas por deterioro y reversiones de pérdidas por deterioro, que comprenden los importes que deben revelarse según los párrafos 126(a) y 126(b) de la NIC 36 Deterioro del Valor de Activos; y
 - (v) amortizaciones y reversiones de amortizaciones de inventarios, que comprenden los importes que deben revelarse según los párrafos 36(e) y 36(f) de la NIC 2; y
- (b) para cada total enumerado en (a)(i)–(v):
- (i) el importe relacionado con cada partida de la categoría operativa (véase el párrafo B84); y
 - (ii) una lista de cualquier partida fuera de la categoría operativa que también incluya importes relacionados con el total.
- 84 El párrafo 41 requiere que una entidad desagregue partidas para proporcionar información material. Sin embargo, una entidad que aplique el párrafo 83 está exenta de revelar:
- (a) en relación con las partidas funcionales presentadas en la categoría operativa del estado de resultados: información desagregada sobre los montos de los gastos de naturaleza incluidos en cada partida, más allá de los montos especificados en el párrafo 83; y
 - (b) en relación con los gastos de naturaleza específicamente requeridos por una Norma de Contabilidad NIIF a revelar en las notas: información desagregada sobre los montos de los gastos incluidos en cada partida funcional presentada en la categoría operativa del estado de ganancias o pérdidas, más allá de los montos especificados en el párrafo 83.
- 85 La exención del párrafo 84 se relaciona con la desagregación de los gastos operativos. Sin embargo, no exime a una entidad de aplicar requisitos de divulgación específicos relacionados con esos gastos en las Normas de Contabilidad NIIF.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Estado que presenta el resultado integral

86 Una entidad presentará en el estado de presentación del resultado integral los totales de:

- (a) ganancia o pérdida;
- (b) otro resultado integral (véanse los párrafos B86 a B87); y
- (C) resultado integral, siendo el total del resultado del periodo y otro resultado integral.

87 Una entidad presentará una asignación del resultado integral para el periodo sobre el que se informa atribuible a:

- (a) sin control de intereses; y
- (b) propietarios de los padres.

Otro resultado integral

88 Una entidad clasificará los ingresos y gastos incluidos en el estado que presenta el resultado integral en una de dos categorías:

- (a) ingresos y gastos que se reclasificarán a resultados cuando se cumplan condiciones específicas; y
- (b) ingresos y gastos que no se reclasificarán al resultado del periodo.

89 Una entidad presentará, en cada una de las categorías del estado que presenta el resultado integral, partidas para:

- (a) la participación en otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación; y
- (b) otras partidas de otro resultado integral.

90 Una entidad presentará en el estado de presentación del resultado integral o revelará en las notas los ajustes de reclasificación relacionados con componentes de otro resultado integral (véanse los párrafos B88 y B89).

91 Otras Normas de Contabilidad NIIF especifican si los importes previamente incluidos en otro resultado integral se reclasifican al resultado del periodo y cuándo. En esta Norma se hace referencia a dichas reclasificaciones como ajustes de reclasificación. Una entidad incluye un ajuste por reclasificación con el componente relacionado de otro resultado integral en el periodo en el que el ajuste se reclasifica al resultado del periodo. Una entidad podría haber incluido estos importes en otro resultado integral como ganancias no realizadas en el periodo actual o en periodos anteriores. Una entidad las deducirá de otro resultado integral en el periodo en el que las ganancias realizadas se reclasifican al resultado del periodo para evitar incluirlas en el resultado integral total dos veces.

92 Una entidad que revele ajustes de reclasificación en las notas presentará en el estado de resultado integral las partidas de otro resultado integral después de cualquier ajuste de reclasificación relacionado.

ABRIL 2024

- 93 Una entidad presentará en el estado de presentación del resultado integral o revelará en las notas el importe de los impuestos a la renta relacionados con cada partida de otro resultado integral, incluidos los ajustes de reclasificación (véanse los párrafos 61A y 63 de la NIC 12).
- 94 Una entidad puede presentar partidas de otro resultado integral ya sea:
- (a) neto de efectos fiscales relacionados; o
 - (b) antes de los efectos impositivos relacionados, mostrándose un monto por el monto agregado de los impuestos sobre la renta relacionados con esas partidas.
- 95 Si una entidad selecciona la alternativa del párrafo 94(b), asignará el impuesto entre las categorías establecidas en el párrafo 88.

Estado de situación financiera

Clasificación de activos y pasivos como corrientes o no corrientes

- 96 Una entidad presentará los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera de acuerdo con los párrafos 99 a 102, excepto cuando una presentación basada en la liquidez proporcione un resumen estructurado más útil. Cuando se aplique esa excepción, una entidad presentará todos los activos y pasivos en orden de liquidez (véanse los párrafos B90 a B93).
- 97 Cualquiera que sea el método de presentación adoptado, una entidad revelará el importe que espera recuperar o liquidar después de más de 12 meses para cada partida de activo y pasivo que combine importes que espera recuperar o liquidar:
- (a) no más de 12 meses después del período del informe; y
 - (b) más de 12 meses después del período del informe.
- 98 Cuando una entidad presente los activos corrientes y no corrientes, y los pasivos corrientes y no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera, no clasificará los activos (pasivos) por impuestos diferidos como activos (pasivos) corrientes.

Activos circulantes

- 99 Una entidad clasificará un activo como corriente cuando (véanse los párrafos B94 y B95):
- (a) espera realizar el activo, o pretende venderlo o consumirlo, en su ciclo normal de operación;
 - (b) mantiene el activo principalmente con fines comerciales;
 - (c) espera realizar el activo dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa; o
 - (d) el activo es efectivo o un equivalente al efectivo (como se define en la NIC 7), a menos que el activo esté restringido para ser intercambiado o utilizado para liquidar un pasivo durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- 100 Una entidad clasificará todos los activos distintos de los especificados en el párrafo 99 como no corriente.

Pasivo circulante

- 101 Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:
- (a) espera liquidar el pasivo en su ciclo operativo normal (ver párrafos B96 y B107 a B108);
 - (b) mantiene el pasivo principalmente con fines comerciales (ver párrafo B97);
 - (C) El pasivo debe liquidarse dentro de los 12 meses siguientes a la presentación del informe. período (véanse los párrafos B97 a B98 y B107 a B108); o
 - (d) no tiene derecho al final del período sobre el que se informa a diferir liquidación del pasivo durante al menos 12 meses después de la presentación del informe período (véanse los párrafos B99 a B108).
- 102 Una entidad clasificará todos los pasivos distintos de los especificados en párrafo 101 como no corriente.

Partidas a presentar en el estado de situación financiera. posición o divulgada en las notas

- 103 Una entidad presentará en el estado de situación financiera partidas para:
- (a) propiedades, planta y equipo;
 - (b) propiedad de inversión;
 - (C) activos intangibles;
 - (d) buena voluntad;
 - (mi) activos financieros (excluidos los importes indicados en (g), (j) y (k));
 - (F) carteras de contratos dentro del alcance de la NIIF 17 que son activos, desagregados según lo requiere el párrafo 78 de la NIIF 17;
 - (grano) inversiones contabilizadas utilizando el método de participación;
 - (h) activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura;
 - (i) inventarios;
 - (j) comerciales y otras cuentas a cobrar;
 - (k) Efectivo y equivalentes de efectivo;
 - (l) el total de activos clasificados como mantenidos para la venta y activos incluidos en grupos de disposición clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5;
 - (metro) comerciales y otras cuentas a pagar;
 - (norte) provisiones;
 - (o) pasivos financieros (excluyendo los montos mostrados en (m) y (n));

ABRIL 2024

- (pag) carteras de contratos dentro del alcance de la NIIF 17 que son pasivos, desagregados según lo requiere el párrafo 78 de la NIIF 17;
- (q) pasivos y activos por impuesto corriente, tal como se define en la NIC 12;
- (r) pasivos por impuestos diferidos y activos por impuestos diferidos, tal como se definen en la NIC 12; y
- (s) Pasivos incluidos en grupos de disposición clasificados como mantenidos para la venta en de acuerdo con la NIIF 5.
- 104 Una entidad presentará en el estado de situación financiera:
- (a) sin control de intereses; y
- (b) capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios de la matriz.
- 105 Los párrafos B109 a B111 establecen requerimientos sobre cómo una entidad utiliza su juicio para determinar si se deben presentar partidas adicionales en el estado de situación financiera o revelar partidas en las notas.
- 106 Sujeto al párrafo 96, esta Norma no prescribe el orden o formato en el que una entidad presenta partidas en el estado de situación financiera. En Además, las descripciones utilizadas y el orden de los elementos o la agregación de partidas similares podrán modificarse según la naturaleza de la entidad y su transacciones, para proporcionar un resumen estructurado útil de los activos de la entidad, compromisos y equidad. Por ejemplo, una institución financiera puede modificar la descripciones en el párrafo 103 para proporcionar un resumen estructurado útil de la activos, pasivos y patrimonio de una institución financiera.

Estado de cambios en el Patrimonio Neto

 Información a presentar en la declaración de cambios en equidad

- 107 Una entidad presentará un estado de cambios en el patrimonio según lo requerido por párrafo 10. El estado de cambios en el patrimonio incluirá:
- (a) resultado integral total para el período sobre el que se informa, que muestra por separado los importes totales atribuibles a los propietarios de la matriz y a intereses minoritarios;
- (b) para cada componente del patrimonio, los efectos de la retrospectiva aplicación o reexpresión retrospectiva reconocida de acuerdo con la NIC 8; y
- (c) para cada componente del patrimonio, una conciliación entre el valor en libros importe al inicio y al final del período, por separado (como mínimo) presentando cambios resultantes de:
- (i) ganancia o pérdida;
- (ii) otro resultado integral; y

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (iii) transacciones con propietarios en su calidad de propietarios, mostrando por separado las contribuciones y distribuciones a los propietarios y los cambios en la participación en la propiedad de subsidiarias que no resultan en una pérdida de control.

- 108 La NIC 8 requiere ajustes retrospectivos por cambios en las políticas contables, en la medida de lo posible, excepto cuando los requisitos de transición de otra Norma de Contabilidad NIIF requieran lo contrario. La NIC 8 también requiere que las reexpresiones para corregir errores se realicen retrospectivamente, en la medida de lo posible.
- Los ajustes retrospectivos y las reexpresiones retrospectivas no son cambios en el patrimonio, pero son ajustes al saldo inicial de las ganancias retenidas, excepto cuando las Normas de Contabilidad NIIF requieren un ajuste retroactivo de otro componente del patrimonio. El párrafo 107(b) requiere que una entidad presente en el estado de cambios en el patrimonio el ajuste total a cada componente del patrimonio resultante de cambios en las políticas contables y, por separado, de las correcciones de errores. Una entidad presentará estos ajustes para cada período de presentación de informes anterior y el comienzo del período.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o revelarse en las notas

- 109 Para cada componente del patrimonio, una entidad presentará en el estado de cambios en el patrimonio o revelará en las notas un análisis de otro resultado integral por partida (véase el párrafo 107(c)(ii)).
- 110 Una entidad presentará en el estado de cambios en el patrimonio o revelará en las notas el importe de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el período sobre el que se informa, y el importe relacionado de los dividendos por acción.
- 111 En el párrafo 107, los componentes del patrimonio incluyen, por ejemplo, cada clase de patrimonio aportado, el saldo acumulado de cada clase de otro resultado integral y ganancias retenidas.
- 112 Los cambios en el patrimonio de una entidad entre el comienzo y el final del período sobre el que se informa reflejan el aumento o disminución de sus activos netos durante el período. Excepto por los cambios resultantes de transacciones con propietarios en su calidad de propietarios (tales como contribuciones de capital, readquisiciones de instrumentos de patrimonio propio y dividendos) y los costos de transacción directamente relacionados con dichas transacciones, el cambio general en el patrimonio durante un período representa el monto total de ingresos y gastos, incluyendo ganancias y pérdidas, generados por las actividades de la entidad durante ese período.

Notas

Estructura

- 113 Una entidad revelará en las notas:
- (a) información sobre la base de preparación de los estados financieros (véanse los párrafos 6A a 6N de la NIC 8) y las políticas contables específicas utilizadas (véanse los párrafos 27A a 27I de la NIC 8);

ABRIL 2024

- (b) información requerida por las Normas de Contabilidad NIIF que no se presenta en los estados financieros principales; y
- (C) otra información que no se presenta en los estados financieros principales, pero que es necesaria para comprender cualquiera de ellos (ver párrafo 20).

114 Una entidad, en la medida de lo posible, presentará notas de manera sistemática (véase el párrafo B112). Al determinar de manera sistemática, la entidad considerará el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad de sus estados financieros. Una entidad hará una referencia cruzada de cada partida de los estados financieros principales con cualquier información relacionada en las notas. Si los montos revelados en las notas se incluyen en una o más partidas del

En los estados financieros principales, una entidad revelará en la nota la(s) partida(s) en la que se incluyen los importes.

115 Una entidad puede revelar notas que proporcionen información sobre las bases de preparación de los estados financieros y las políticas contables específicas utilizadas en una sección separada de los estados financieros.

116 Si no se revela en otra parte de la información publicada con los estados financieros, una entidad revelará en las notas:

- (a) el domicilio y forma jurídica de la entidad, su país de constitución y la dirección de su domicilio social (o lugar principal de negocios, si es diferente del domicilio social);
- (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y sus principales actividades;
- (C) el nombre de la matriz y de la matriz última del grupo; y
- (d) si se trata de una entidad de vida limitada, información sobre la duración de su vida.

Medidas de desempeño definidas por la administración

Identificación de medidas de desempeño definidas por la dirección.

117 Una medida del desempeño definida por la dirección es un subtotal de ingresos y gastos que (véanse los párrafos B113 a B122):

- (a) una entidad utiliza en comunicaciones públicas fuera del ámbito financiero declaraciones;
- (b) una entidad utiliza para comunicar a los usuarios de los estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto; y
- (C) no está incluido en el párrafo 118, ni requiere específicamente ser presentado o revelado por las Normas de Contabilidad NIIF.

118 Los subtotales de ingresos y gastos que no son medidas de desempeño definidas por la administración son:

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (a) ganancia o pérdida bruta (ingresos menos costo de ventas) y subtotales similares (véase el párrafo B123);
- (b) ganancia o pérdida operativa antes de depreciación, amortización y deterioro dentro del alcance de la NIC 36;
- (C) ganancia o pérdida operativa e ingresos y gastos de todas las inversiones contabilizadas utilizando el método de participación;
- (d) para una entidad que aplica el párrafo 73, un subtotal que comprende la ganancia o pérdida operativa y todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de inversión;
- (mi) ganancia o pérdida antes de impuestos sobre la renta; y
- (F) ganancias o pérdidas de operaciones continuas.

119 Una entidad presumirá que un subtotal de ingresos y gastos que utiliza en comunicaciones públicas fuera de sus estados financieros comunica a los usuarios de los estados financieros la opinión de la dirección sobre un aspecto del rendimiento financiero de la entidad en su conjunto, a menos que, aplicando el párrafo 120, el entidad refuta la presunción.

120 Se permite a una entidad refutar la presunción descrita en el párrafo 119 y afirmar que un subtotal no comunica la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto, pero solo si tiene información razonable y sustentable disponible que demuestre la base para la afirmación (véanse los párrafos B124 a B131).

Divulgación de medidas de desempeño definidas por la administración

121 El objetivo de las revelaciones para las medidas del desempeño definidas por la administración es que una entidad proporcione información para ayudar al usuario de los estados financieros a comprender:

- (a) el aspecto del desempeño financiero que, en opinión de la administración, se comunica mediante una medida de desempeño definida por la administración; y
- (b) cómo se compara la medida del desempeño definida por la dirección con las medidas definidas por las Normas de Contabilidad NIIF.

122 Una entidad revelará información sobre todas las medidas que cumplan la definición de medidas del desempeño definidas por la dirección del párrafo 117 en una sola nota (véanse los párrafos B132 y B133). Esta nota incluirá una declaración de que las medidas de desempeño definidas por la administración brindan la visión de la administración de un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto y no son necesariamente comparables con medidas que comparten etiquetas o descripciones similares proporcionadas por otras entidades.

123 Una entidad etiquetará y describirá cada medida del desempeño definida por la administración de una manera clara y comprensible que no engañe a los usuarios.
de los estados financieros (véanse los párrafos B134 a B135). Para cada medida del desempeño definida por la gerencia, la entidad revelará:

ABRIL 2024

- (a) una descripción del aspecto del desempeño financiero que, en opinión de la administración, se comunica mediante la medida de desempeño definida por la administración. Esta descripción incluirá explicaciones de por qué, en opinión de la administración, la medida del desempeño definida por la administración proporciona información útil sobre el desempeño financiero de la entidad.
 - (b) cómo se calcula la medida del desempeño definida por la dirección.
 - (C) una conciliación entre la medida del desempeño definida por la gerencia y el subtotal más directamente comparable enumerado en el párrafo 118 o el total o subtotal específicamente requerido para ser presentado o revelado por las Normas de Contabilidad NIIF (véanse los párrafos B136 a B140).
 - (d) el efecto del impuesto a las ganancias (determinado aplicando el párrafo B141) y el efecto sobre las participaciones no controladoras para cada partida revelada en la conciliación requerida por (c).
 - (mi) una descripción de cómo la entidad aplica el párrafo B141 para determinar el efecto del impuesto a las ganancias requerido por (d).
- 124 Si una entidad cambia la forma en que calcula una medida del desempeño definida por la administración, agrega una nueva medida del desempeño definida por la administración, deja de usar una medida del desempeño definida por la administración previamente revelada o cambia la forma en que determina los efectos del impuesto a las ganancias de las partidas de conciliación requeridas por el párrafo 123 d), revelará:
- (a) una explicación que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el cambio, adición o cese y sus efectos.
 - (b) las razones del cambio, adición o cese.
 - (c) información comparativa reexpresada para reflejar el cambio, adición o cese a menos que sea impracticable hacerlo. La selección por parte de una entidad de una medida del desempeño definida por la administración no es una elección de política contable. No obstante, al evaluar si reexpresar la información comparativa es impracticable, una entidad aplicará los requerimientos de los párrafos 50 a 53 de la NIC 8.
- 125 Si una entidad no revela la información comparativa reexpresada requerida por el párrafo 124(c) porque es impracticable hacerlo, revelará ese hecho.

Capital

- 126 Una entidad revelará en las notas información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los objetivos, políticas y procesos de la entidad para gestionar el capital.
- 127 Para cumplir con el párrafo 126 una entidad revelará en las notas:
- (a) información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, incluyendo:

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (i) una descripción de lo que gestiona como capital;
 - (ii) cuando una entidad está sujeta a requisitos de capital impuestos externamente, la naturaleza de esos requisitos y cómo esos requisitos se incorporan a la gestión del capital; y
 - (iii) cómo está cumpliendo sus objetivos de gestión del capital.
- (b) datos cuantitativos resumidos sobre lo que gestiona como capital. Algunas entidades consideran algunos pasivos financieros (por ejemplo, algunas formas de deuda subordinada) como parte del capital. Otras entidades consideran que el capital excluye algunos componentes del patrimonio (por ejemplo, componentes que surgen de coberturas de flujos de efectivo).
- (c) cualquier cambio en (a) y (b) con respecto al período de informe anterior.
- (d) si durante el período sobre el que se informa cumplió con los requisitos de capital impuestos externamente a los que está sujeto.
- (e) cuando no haya cumplido con dicho capital impuesto externamente requisitos, las consecuencias de dicho incumplimiento.
- 128 Una entidad basará la información a revelar en las notas del párrafo 127 en la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia.
- 129 Una entidad puede gestionar el capital de diversas formas y estar sujeta a distintos requisitos de capital. Por ejemplo, un conglomerado puede incluir entidades que realizan actividades de seguros y actividades bancarias y esas entidades pueden operar en varias jurisdicciones. Cuando una revelación agregada de los requerimientos de capital y cómo se administra el capital no proporcionaría información útil o distorsionaría la comprensión del usuario de los estados financieros sobre los recursos de capital de una entidad, la entidad revelará información separada para cada requerimiento de capital al que esté sujeta.

Otras divulgaciones

- 130 Una entidad presentará en el estado de situación financiera o en el estado de cambios en el patrimonio o revelará en las notas:
- (a) para cada clase de capital social:
 - (i) el número de acciones autorizadas;
 - (ii) el número de acciones emitidas y totalmente pagadas, y emitidas pero no totalmente pagadas;
 - (iii) valor nominal por acción, o declaración de que las acciones no tienen valor nominal;
 - (iv) una conciliación del número de acciones en circulación al comienzo y al final del período sobre el que se informa;

ABRIL 2024

- (v) los derechos, preferencias y restricciones inherentes a esa clase, incluidas restricciones a la distribución de dividendos y al reembolso de capital;
 - (vi) acciones de la entidad en poder de la entidad o de sus subsidiarias o asociadas; y
 - (vii) acciones reservadas para su emisión bajo opciones y contratos para el venta de acciones, incluidos plazos y montos; y
 - (b) una descripción de la naturaleza y propósito de cada reserva dentro del patrimonio.
- 131 Una entidad sin capital social, como una sociedad o un fideicomiso, revelará información equivalente a la requerida por el párrafo 130(a), que muestre los cambios durante el período sobre el que se informa en cada categoría de participación en el patrimonio, y los derechos, preferencias y restricciones inherentes a cada una. categoría de participación accionaria.
- 132 Una entidad revelará en las notas:
- (a) el monto de los dividendos propuestos o declarados antes de que los estados financieros fueran autorizados para su emisión pero no reconocidos como distribución a los propietarios durante el período sobre el que se informa, y el monto relacionado por acción; y
 - (b) el importe de cualesquiera dividendos preferenciales acumulados no reconocidos.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Apéndice A

Términos definidos

Este apéndice es parte integral de la Norma de Contabilidad NIIF.

agregación	La suma de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o flujos de efectivo que comparten características y son incluidos en la misma clasificación.
clasificación	La clasificación de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo basados en características compartidas.
desagregación	La separación de un artículo en partes componentes que tienen características que no son compartidas.
propósito general reportes financieros	Informes que proporcionan información financiera sobre un informe entidad que es útil para los usuarios primarios en la toma de decisiones relacionados con el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones implican decisiones sobre: (a) comprar, vender o mantener instrumentos de capital y deuda; (b) concesión o venta de préstamos y otras formas de crédito; o (C) ejercer el derecho a votar o influir de otro modo en la acciones de la dirección de la entidad que afectan el uso de la los recursos económicos de la entidad. Los informes financieros de propósito general incluyen, pero no son restringido a—los estados financieros con propósito general de una entidad y divulgaciones financieras relacionadas con la sostenibilidad.
propósito general Estados financieros	Una forma particular de informes financieros de propósito general que proporcionan información sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.
Contabilidad NIIF Estándares	Normas contables emitidas por la Contabilidad Internacional Junta de Normas. Comprenden: (a) Normas internacionales de INFORMACION FINANCIERA; (b) Estándares de Contaduría Internacional; (C) Interpretaciones CINIIF; y (d) Interpretaciones SIC. Las Normas de Contabilidad NIIF se conocían anteriormente como Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, NIIF y Normas NIIF.
definido por la gestión medida de rendimiento	Un subtotal de ingresos y gastos que: (a) una entidad utiliza en comunicaciones públicas fuera Estados financieros;

ABRIL 2024

- (b) una entidad utiliza para comunicar a los usuarios de los estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto; y
- (C) no está incluido en el párrafo 118 de la NIIF 18, ni requiere específicamente ser presentado o revelado por las Normas de Contabilidad NIIF.

Información material La información es material si se puede razonablemente esperar que su omisión, tergiversación u oscurecimiento influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.

notas Información en los estados financieros proporcionada además de la presentada en los estados financieros principales.

ganancia o pérdida operativa El total de todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría operativa.

otro resultado integral Partidas de ingresos y gastos (incluidos los ajustes de reclasificación) que se reconocen fuera del resultado del periodo según lo requieren o permiten otras Normas de Contabilidad NIIF.

propietarios Tenedores de créditos clasificados como patrimonio.

estados financieros primarios El estado(s) de rendimiento financiero, el estado de situación financiera, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo.

ganancia o pérdida El total de ingresos menos gastos incluidos en el estado de resultados.

Ganancia o pérdida antes de financiamiento e impuestos sobre la renta. El total de la ganancia o pérdida operativa y todos los ingresos y gastos clasificados en la categoría de inversión.

ajustes de reclasificación Montos reclasificados a resultados en el período actual sobre el que se informa que fueron incluidos en otro resultado integral en el período actual o en períodos anteriores.

resultado integral total El cambio en el patrimonio durante un período sobre el que se informa resultante de transacciones y otros eventos, distintos de aquellos cambios resultantes de transacciones con propietarios en su calidad de propietarios.

útil estructurado resumen Un resumen estructurado proporcionado en un estado financiero principal de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo reconocidos de una entidad que informa que es útil para:

- (a) obtener una visión general comprensible de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo reconocidos de la entidad;
- (b) hacer comparaciones entre entidades y entre periodos de presentación de informes para la misma entidad; y

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (C) identificar elementos o áreas sobre los cuales los usuarios de información financiera declaraciones tal vez deseen buscar información adicional en las notas.

ABRIL 2024

apéndice B

Guía de aplicación

Este apéndice es parte integral de la Norma de Contabilidad NIIF. Describe la aplicación de los párrafos 1 a 132 y tiene la misma autoridad que las otras partes de la Norma de Contabilidad NIIF.

Requisitos generales para los estados financieros.

Materialidad

- B1 La información es material si se puede razonablemente esperar que su omisión, tergiversación u oscurecimiento influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros, que proporcionan información financiera sobre una entidad que informa específica.
- B2 La materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información, o de ambas. Una entidad evalúa si la información, ya sea individualmente o en combinación con otra información, es material en el contexto de sus estados financieros tomados en su conjunto.
- B3 La información se oscurece si se comunica de una manera que tendría un efecto similar para los usuarios principales de los estados financieros al omitir o tergiversar esa información. Los siguientes son ejemplos de circunstancias que pueden resultar en que se oscurezca información importante:
- (a) en los estados financieros se revela información importante sobre una partida, transacción u otro evento, pero el lenguaje utilizado es vago o poco claro;
 - (b) información importante sobre una partida, transacción u otro evento se encuentra dispersa en los estados financieros;
 - (C) artículos, transacciones u otros eventos diferentes se agregan de manera inapropiada;
 - (d) partidas, transacciones u otros eventos similares están desagregados de manera inapropiada; y
 - (mi) La comprensibilidad de los estados financieros se reduce como resultado de que la información material queda oculta por información inmaterial en la medida en que un usuario principal no puede determinar qué información es material.
- B4 Evaluar si se podría esperar razonablemente que la información influya en las decisiones tomadas por los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa específica requiere que una entidad considere las características de esos usuarios y al mismo tiempo considere las circunstancias propias de la entidad.
- B5 Muchos inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales no pueden exigir a las entidades declarantes que les proporcionen información directamente y deben confiar en estados financieros de propósito general para gran parte de la información financiera que necesitan. En consecuencia, son los usuarios principales a quienes

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Se dirigen los estados financieros de propósito general. Los estados financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades comerciales y económicas y que revisan y analizan la información con diligencia. En ocasiones, incluso los usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar buscar la ayuda de un asesor para comprender información sobre fenómenos económicos complejos.

Las funciones de los estados financieros principales y las notas.

- B6 Al aplicar el párrafo 17(a), una entidad proporciona en las notas la información necesaria para que los usuarios de los estados financieros comprendan las partidas presentadas en los estados financieros principales. Ejemplos de dicha información incluyen:
- (a) desagregación de las partidas presentadas en los estados financieros principales declaraciones;
 - (b) descripciones de las características de las partidas presentadas en los estados financieros principales; y
 - (C) información sobre los métodos, supuestos y juicios utilizados en el reconocimiento, medición y presentación de las partidas incluidas en los estados financieros principales.
- B7 Al aplicar el párrafo 17(b), una entidad complementa los estados financieros principales con información adicional necesaria para lograr el objetivo de los estados financieros, es decir:
- (a) información específicamente requerida por las Normas de Contabilidad NIIF (véase el párrafo 19), por ejemplo:
 - (i) información requerida por la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes sobre los activos y pasivos contingentes no reconocidos de una entidad; y
 - (ii) información requerida por la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones sobre la exposición de una entidad a varios tipos de riesgos, como riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado; y
 - (b) información adicional a la específicamente requerida por las Normas de Contabilidad NIIF (véase el párrafo 20).

Información presentada en los estados financieros principales.

- B8 El párrafo 23 explica que una entidad no necesita presentar por separado una partida en un estado financiero principal si hacerlo no es necesario para que el estado proporcione un resumen estructurado útil, incluso si la partida es requerida por las Normas de Contabilidad NIIF. Por ejemplo, una entidad no necesita presentar una partida enumerada en el párrafo 75 si hacerlo no es necesario para que el estado del resultado del período proporcione un resumen estructurado útil de ingresos y gastos, o una partida enumerada en el párrafo 103 si lo hace. No es necesario que el estado de situación financiera proporcione un resumen estructurado útil de los activos, pasivos y patrimonio. Si una entidad no presenta las partidas enumeradas en

ABRIL 2024

según los párrafos 75 y 103, revelará las partidas de las notas si la información resultante es material (véase el párrafo 42).

- B9 Por el contrario, aplicando el párrafo 24, una entidad presentará partidas adicionales a las enumeradas en los párrafos 75 y 103 si dichas presentaciones son necesarias para que el estado del resultado del periodo proporcione un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos o para el estado de situación financiera. para proporcionar un resumen estructurado útil de activos, pasivos y patrimonio (véanse los párrafos B78 a B79 y B109 a B111).

Identificación de los estados financieros.

- B10 El párrafo 25 requiere que una entidad identifique claramente los estados financieros y los distinga de otra información en el mismo documento publicado. Una entidad cumple con estos requisitos proporcionando encabezados apropiados para páginas, declaraciones, notas, columnas y similares. Se requiere criterio para determinar la mejor manera de proporcionar dicha información. Por ejemplo, si una entidad proporciona los estados financieros electrónicamente, considera otras formas de cumplir los requisitos, por ejemplo, mediante el etiquetado digital apropiado de la información proporcionada en los estados financieros.

declaraciones.

- B11 Una entidad suele hacer que los estados financieros sean más comprensibles proporcionando información en miles o millones de unidades de la moneda de presentación. Esta práctica es aceptable siempre y cuando la entidad revele el nivel de redondeo y no omita información material.

Coherencia de presentación, divulgación y clasificación.

- B12 El párrafo 30(a) requiere que una entidad cambie la presentación, revelación o clasificación de partidas en los estados financieros si es evidente que otra presentación, revelación o clasificación sería más apropiada. Por ejemplo, una adquisición o disposición significativa, o una revisión de los estados financieros, podría sugerir que es necesario cambiar los estados financieros.

A una entidad se le permite cambiar la presentación, revelación o clasificación de partidas en sus estados financieros sólo si el cambio proporciona información que sea más útil para los usuarios de los estados financieros y si es probable que la entidad continúe usando la presentación, revelación o clasificación revisada. de modo que la comparabilidad entre periodos no se vea afectada. Al realizar tales cambios, una entidad reclasifica su información comparativa de acuerdo con los párrafos

33–34.

Información comparativa

Información comparativa requerida

- B13 En algunos casos, la información narrativa proporcionada en los estados financieros para el periodo anterior sigue siendo relevante en el periodo actual. Por ejemplo, una entidad revela en el periodo actual detalles de una disputa legal, cuyo resultado era incierto al final del periodo anterior.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

período y aún no se ha resuelto. Los usuarios de los estados financieros podrían beneficiarse de la revelación de información de que la incertidumbre existía al final del período anterior y de la revelación de información sobre las medidas que se han tomado durante el período para resolver la incertidumbre.

Información comparativa adicional

- B14 Una entidad puede proporcionar información comparativa además de la información comparativa requerida por las Normas de Contabilidad NIIF, siempre que esa información se prepare de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF.
- Esta información comparativa adicional puede consistir en uno o más de los estados financieros principales a que se refiere el párrafo 10, pero no necesita comprender un conjunto completo de estados financieros. Cuando este sea el caso, la entidad revelará en las notas información para esos estados financieros primarios adicionales.
- B15 Por ejemplo, una entidad puede presentar un tercer estado (o estados) de desempeño financiero (presentando así el período actual sobre el que se informa, el período anterior y un período comparativo adicional). Sin embargo, la entidad no está obligada a presentar un tercer estado de situación financiera, un tercer estado de flujos de efectivo o un tercer estado de cambios en el patrimonio (es decir, un estado financiero primario comparativo adicional). Se requiere que la entidad revele en las notas la información comparativa relacionada con ese(s) estado(s) adicional(es) de rendimiento financiero.

Agregación y desagregación

Principios de agregación y desagregación

Proceso de agregación y desagregación

- B16 Los estados financieros resultan de entidades que procesan una gran cantidad de transacciones y otros eventos. Estas transacciones y otros eventos dan lugar a activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo.
- B17 Para aplicar los requerimientos del párrafo 41, una entidad agregará partidas basándose en características compartidas (es decir, agregará partidas que tengan características similares) y desagregará partidas basándose en características que no sean compartidas (es decir, desagregará partidas que tengan características diferentes). Al hacerlo, una entidad deberá:
- (a) identificar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo que surgen de transacciones individuales u otros eventos;
 - (b) Clasificar y agregar activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo en partidas en función de sus características (por ejemplo, su naturaleza, su función, su base de medición u otra característica) de manera que resulte en la presentación en los estados financieros primarios de partidas y revelación en las notas de partidas que tengan al menos una característica similar; y
 - (c) desagregar elementos en función de características diferentes:

ABRIL 2024

- (i) en los estados financieros principales, según sea necesario para proporcionar resúmenes estructurados útiles (como se describe en el párrafo 16); y
- (ii) en las notas, según sea necesario para proporcionar información material (como se describe en el párrafo 17).

B18 Una entidad puede aplicar los pasos de los párrafos B17(a) a B17(c) en distinto orden para aplicar los principios de agregación y desagregación del párrafo 41.

Bases de agregación y desagregación

B19 Los párrafos B16 a B18 explican que una entidad utiliza su juicio para agregar y desagregar activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de transacciones individuales y otros eventos basados en datos similares y diferentes.

características. Los párrafos B78 y B110 establecen ejemplos de características que una entidad considera al realizar sus juicios.

B20 Cuanto más similares sean las características de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo, más probable será que su agregación cumpla la función de los estados financieros primarios (es decir, proporcionar resúmenes estructurados útiles como se describe en el párrafo 16) o las notas (es decir, para proporcionar información material como se describe en el párrafo 17). Cuanto más diferentes sean las características de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo, más probable será que la desagregación de las partidas cumpla las funciones de los estados financieros principales o las notas.

B21 Las partidas agregadas y presentadas como partidas en los estados financieros principales deberán tener al menos una característica similar distinta de cumplir con la definición de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o flujos de efectivo.
Sin embargo, debido a que la función de los estados financieros principales es proporcionar resúmenes estructurados útiles, es probable que las partidas de los estados financieros principales también agreguen partidas que tienen características suficientemente diferentes como para que la información sobre las partidas desagregadas sea material.

B22 Aplicando el párrafo 41, una entidad desagregará partidas que tengan características diferentes cuando la información resultante sea importante. Una única característica diferente podría dar lugar a que la información sobre elementos desagregados sea material.

B23 Por ejemplo, una entidad podría presentar en el estado de situación financiera activos financieros que comprendan inversiones de capital e inversiones de deuda por separado de los activos no financieros. Los activos financieros tienen características diferentes porque tienen diferentes bases de medición: algunos se miden a valor razonable con cambios en resultados y otros a costo amortizado. Por lo tanto, la entidad podría determinar que para proporcionar un resumen estructurado útil es necesario presentar partidas que desagregen los activos financieros con base en esas bases de medición. Esa desagregación da como resultado una partida que comprende inversiones de capital e inversiones de deuda medidas a valor razonable con cambios en resultados y una partida que comprende inversiones de deuda medidas a costo amortizado. Debido a que las inversiones de capital son diferentes de las inversiones de deuda en el sentido de que cada una expone a la entidad a riesgos diferentes, la entidad evaluaría si una mayor desagregación en el estado de situación financiera de

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Es necesario clasificar los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados en inversiones de capital e inversiones de deuda para proporcionar un resumen estructurado útil. De no ser así, y si la información resultante fuera material, la entidad necesitaría revelar en las notas las inversiones de capital por separado de las inversiones de deuda. Además, si, por ejemplo, las inversiones en patrimonio tuvieran otras características diferentes, se requeriría que la entidad desagregara aún más esas inversiones en las notas si la información resultante fuera material.

Descripción de artículos

B24

El párrafo 43 requiere que una entidad etiquete y describa los elementos presentados o revelados de una manera que represente fielmente las características del elemento.

Tales partidas a menudo serán agregaciones de partidas que surgen de transacciones individuales u otros eventos y podrían variar en si son agregaciones de partidas para las cuales la información es material y partidas para las cuales la información es inmaterial. Específicamente, ya sea en los estados financieros principales o en las notas:

- (a) una partida para la cual la información es material podría agregarse con otras partidas para las cuales la información también es material; una entidad podría proporcionar tal agregación para resumir información pero también se le requeriría revelar información sobre cada partida;
- (b) una partida para la cual la información es material podría agregarse con partidas para las cuales la información no es material; se requeriría que una entidad proporcionara información sobre partidas desagregadas sólo si la información inmaterial oscureciera la información material; o
- (c) una partida para la cual la información no es importante podría agregarse con otras partidas para las cuales la información no es importante; una entidad podría proporcionar dicha agregación para completar una lista de partidas y no estaría obligada a revelar información sobre partidas desagregadas, sujeto al párrafo B26. (b).

B25

Una entidad etiquetará los elementos presentados o revelados como "otros" sólo si no puede encontrar una etiqueta más informativa. Ejemplos de cómo una entidad podría encontrar una etiqueta más informativa son:

- (a) si un elemento para el cual la información es importante se agrega con elementos para los cuales la información no es importante, encontrar una etiqueta que describa el elemento para el cual la información es importante; y
- (b) si se agregan elementos para los cuales la información no es material:
 - (i) agregar elementos que comparten características similares y describirlos de una manera que represente fielmente las características similares; o
 - (ii) agregar elementos con otros elementos que no comparten características similares y describirlos de una manera que represente fielmente las características diferentes de los elementos.

B26

Si una entidad no puede encontrar una etiqueta más informativa que 'otro':

ABRIL 2024

- (a) para cualquier agregación: la entidad utilizará una etiqueta que describa la partida agregada con la mayor precisión posible, por ejemplo, 'otros gastos operativos' u 'otros gastos financieros'.
- (b) para una agregación que comprende sólo partidas para las cuales la información no es material —la entidad considerará si el importe agregado es lo suficientemente grande como para que los usuarios de los estados financieros puedan razonablemente cuestionar si incluye partidas para las cuales la información podría ser material. De ser así, la información para resolver esa cuestión es información material. En consecuencia, en tales casos, la entidad revelará más información sobre el importe, por ejemplo:
 - (i) una explicación de que no se incluyen en el monto elementos para los cuales la información sería importante; o
 - (ii) una explicación de que el importe comprende varias partidas para las cuales la información no sería importante, con una indicación de la naturaleza y el importe de la partida mayor.

Compensación

B27

El párrafo 44 prohíbe a una entidad compensar activos y pasivos o ingresos y gastos a menos que lo requiera o permita una Norma de Contabilidad NIIF. Por ejemplo, la NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes requiere que una entidad mida los ingresos de contratos con clientes por el monto de la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir bienes o servicios prometidos. El monto de los ingresos reconocidos refleja cualquier descuento comercial y reembolso por volumen que la entidad permita. Por el contrario, una entidad podría realizar, en el curso de sus actividades ordinarias, otras transacciones que no generan ingresos pero que son incidentales a las principales actividades generadoras de ingresos. La entidad presentaría en los estados financieros principales o revelaría en las notas los resultados de dichas transacciones, cuando esta presentación o revelación refleje la esencia de la transacción u otro evento, neteando cualquier ingreso con los gastos relacionados que surjan de la misma transacción. Por ejemplo:

- (a) una entidad presenta en los estados financieros principales o revela en las notas las ganancias y pérdidas por la disposición de activos no corrientes deduciendo del importe de la contraprestación por la disposición el importe en libros del activo y los gastos de venta relacionados; y
- (b) una entidad puede realizar un desembolso neto relacionado con una provisión que se reconoce de acuerdo con la NIC 37 y se reembolsa conforme a un acuerdo contractual.
acuerdo con un tercero (por ejemplo, un acuerdo de garantía del proveedor) contra el reembolso correspondiente.

B28

Además, una entidad presenta sobre una base neta las ganancias y pérdidas que surgen de un grupo de transacciones similares, por ejemplo, ganancias y pérdidas en moneda extranjera o ganancias y pérdidas que surgen de instrumentos financieros mantenidos para negociar que se incluyen en la misma categoría del estado. (s) del rendimiento financiero aplicando los párrafos 47 a 68. Sin embargo, una entidad revelará dichas ganancias y pérdidas por separado en las notas si al hacerlo proporciona información importante.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Estado de ganancias o pérdidas

Categorías en el estado de pérdidas y ganancias

B29 El párrafo 47 requiere que una entidad clasifique los ingresos y gastos incluidos en el estado del resultado del periodo en una de cinco categorías. La categoría operativa comprende todos los ingresos y gastos incluidos en el estado de resultados que no están clasificados en las otras categorías (ver párrafo 52). Los ingresos y gastos clasificados en la categoría de operaciones discontinuadas aplicando el párrafo 68 no están sujetos a los requisitos para clasificar partidas de ingresos y gastos en las categorías enumeradas en los párrafos 47(a) a (d). Los ingresos y gastos clasificados en la categoría de impuestos sobre la renta aplicando el párrafo 67 no están sujetos a los requisitos para clasificar partidas de ingresos y gastos en las categorías enumeradas en los párrafos 47(a) a (c).

Evaluación de las principales actividades comerciales especificadas.

B30 El párrafo 49 requiere que una entidad evalúe si invierte en activos o proporciona financiación a clientes como actividad comercial principal. Una entidad puede tener más de una actividad comercial principal. Por ejemplo, una entidad que fabrica un producto y también proporciona financiación a clientes puede determinar que tanto su actividad de fabricación como su actividad de financiación de clientes son actividades comerciales principales. Para clasificar ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiamiento según lo requiere esta Norma, una entidad sólo necesita determinar si invertir en activos y proporcionar financiamiento a clientes, o ambos, son actividades comerciales principales.

B31 Ejemplos de entidades que podrían invertir en activos como actividad comercial principal incluyen:

- (a) entidades de inversión según lo definido por la NIIF 10 Finanzas Consolidadas Declaraciones;
- (b) empresas de propiedades de inversión; y
- (C) aseguradoras.

B32 Ejemplos de entidades que podrían proporcionar financiación a clientes como actividad comercial principal incluyen:

- (a) bancos y otras instituciones crediticias;
- (b) entidades que proporcionan financiación a clientes para permitirles comprar los productos de la entidad; y
- (C) Arrendadores que proporcionan financiación a clientes en arrendamientos financieros.

B33 Si invertir en activos o proporcionar financiación a los clientes es una actividad comercial principal de la entidad es una cuestión de hecho y no simplemente una afirmación. Una entidad utilizará su juicio para evaluar si invertir en activos o proporcionar financiación a clientes es una actividad comercial principal y esa evaluación se basará en evidencia.

ABRIL 2024

- B34 En general, es probable que invertir en activos o proporcionar financiamiento a clientes sea una actividad comercial principal de una entidad si la entidad utiliza un tipo particular de subtotal como un indicador importante del desempeño operativo. El tipo particular de subtotal es un subtotal similar al beneficio bruto (véase el párrafo B123) que incluye ingresos y gastos que se clasificarían en las categorías de inversión o financiación si invertir en activos o proporcionar financiación a clientes no fueran actividades comerciales principales.
- B35 La evidencia de que subtotales similares a la utilidad bruta descrita en el párrafo B123 son indicadores importantes del desempeño operativo incluye el uso de dichos subtotales.
a:
- (a) explicar el desempeño operativo externamente; o
 - (b) evaluar o monitorear el desempeño operativo internamente.
- B36 La información sobre segmentos puede proporcionar evidencia de que invertir en activos o proporcionar financiamiento a clientes es una actividad comercial principal si una entidad aplica la NIIF 8 Segmentos Operativos. Específicamente:
- (a) si un segmento reportable comprende una sola actividad comercial, esto indica que el desempeño del segmento reportable es un indicador importante del desempeño operativo de la entidad y que la actividad comercial del segmento reportable es una actividad comercial principal de la entidad; y
 - (b) si un segmento operativo comprende una única actividad comercial, esto indica que la actividad comercial podría ser una actividad comercial principal de la entidad si el desempeño del segmento operativo es un indicador importante del desempeño operativo de la entidad como se describe en el párrafo B34.
- B37 Una entidad evaluará si invertir en activos o proporcionar financiación a clientes es una actividad comercial principal para la entidad que informa en su conjunto.
En consecuencia, la evaluación de si invertir en activos o proporcionar financiamiento a clientes es una actividad comercial principal por parte de una entidad que informa que es un grupo consolidado y una entidad que informa que es una de las subsidiarias del grupo consolidado podría tener resultados diferentes.
- B38 Una entidad evaluará si invierte como actividad comercial principal en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas no contabilizadas utilizando el método de la participación (véanse los párrafos B43(b)-(c) y B44(b)-(c)) por individuo, activo o utilizando grupos de activos con características compartidas. Si una entidad prepara estados financieros separados como se especifica en la NIC 27 Estados financieros separados y realiza la evaluación para grupos de activos, la entidad utilizará grupos de activos que sean consistentes con las categorías utilizadas para determinar su base de medición aplicando el párrafo 10 de la NIC 27. Una entidad no necesita evaluar si invierte como actividad comercial principal en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas contabilizadas utilizando el método de la participación (véanse los párrafos B43(a) y B44(a)) porque se requiere clasificar los ingresos y gastos de esas inversiones en la categoría de inversión (véase el párrafo 55(a)).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- B39 Una entidad no necesita evaluar si invierte como actividad comercial principal en efectivo y equivalentes de efectivo (véase el párrafo 53(b)). Se requiere que una entidad clasifique los ingresos y gastos del efectivo y equivalentes al efectivo en la categoría de inversión a menos que se apliquen los párrafos 56(a) o 56(b).
- B40 Una entidad evaluará si invierte como actividad comercial principal en otros activos que generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de los otros recursos de la entidad (véase el párrafo 53(c)) mediante la evaluación de un activo individual o grupos de activos con características compartidas. Al realizar la evaluación de grupos de activos financieros, una entidad utilizará grupos de activos financieros que sean consistentes con las clases de activos financieros identificadas por la entidad al aplicar el párrafo 6 de la NIIF 7.
- B41 Una entidad evaluará si invertir en activos o proporcionar financiación a clientes es una actividad comercial principal basándose en los hechos del momento, de modo que un cambio en el resultado de la evaluación no cambie el resultado de las evaluaciones anteriores. En consecuencia, una entidad clasifica y presenta ingresos y gastos aplicando el cambio en el resultado de la evaluación de forma prospectiva desde la fecha del cambio y no reclasifica los importes presentados antes de la fecha del cambio. A menos que sea impracticable hacerlo, el párrafo 51(c)(ii) requiere que una entidad revele el importe y la clasificación de las partidas de ingresos y gastos antes y después de la fecha del cambio en el resultado de la evaluación en el periodo actual y el importe y la clasificación en el periodo anterior para partidas cuya clasificación ha cambiado debido al cambio en el resultado de la evaluación.

Operando

- B42 Los requisitos de los párrafos 47 a 66 dan como resultado que una entidad clasifique los ingresos y gastos de sus principales actividades comerciales en la categoría operativa del estado del resultado del periodo, excepto dichos ingresos y gastos de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. Además, la categoría operativa no se limita a los ingresos y gastos de las principales actividades comerciales de una entidad. Incluye todos los ingresos y gastos que no están clasificados por una entidad en las otras categorías aplicando los párrafos 53 a 68, incluidos aquellos ingresos o gastos que son volátiles o no recurrentes.

Invertir

Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas

- B43 Los párrafos 53 y 55 establecen requisitos para la clasificación de ingresos y gastos de inversiones en asociadas y negocios conjuntos. Estas inversiones comprenden:
- (a) inversiones en asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación de acuerdo con el párrafo 16 de la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos y el párrafo 10(c) de la NIC 27;

ABRIL 2024

- (b) inversiones en asociadas y negocios conjuntos (o una parte de los mismos) que una entidad elige medir al valor razonable con cambios en resultados en de acuerdo con la NIIF 9 aplicando los párrafos 18 y 19 de la NIC 28 y párrafo 11 de la NIC 27; y
- (C) inversiones en asociadas y negocios conjuntos en estados financieros separados estados que se contabilizan al costo aplicando el párrafo 10(a) de NIC 27 o de acuerdo con la NIIF 9 aplicando el párrafo 10(b) de la NIC 27.
- B44** Los párrafos 53 y 55 también establecen requisitos para la clasificación de ingresos y gastos de subsidiarias no consolidadas. Inversiones en Las subsidiarias no consolidadas comprenden:
- (a) inversiones en subsidiarias en estados financieros separados contabilizados para utilizar el método de la participación de acuerdo con el párrafo 10(c) de NIC 27;
- (b) inversiones en subsidiarias mantenidas por una entidad de inversión que son medidos al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con el párrafo 31 de la NIIF 10 y el párrafo 11A de la NIC 27; y
- (C) inversiones en subsidiarias en estados financieros separados que son contabilizados al costo aplicando el párrafo 10(a) de la NIC 27 o en de acuerdo con la NIIF 9 aplicando el párrafo 10(b) de la NIC 27.
- Activos que generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de los otros recursos de la entidad
- B45** El párrafo 53(c) requiere que una entidad identifique activos que generen un rendimiento individualmente y en gran medida independientemente de los otros recursos de la entidad. El El retorno puede ser positivo o negativo.
- B46** Activos que generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente del Los otros recursos de la entidad en el párrafo 53(c) normalmente incluyen:
- (a) inversiones de deuda o de capital; y
- (b) propiedades de inversión y cuentas por cobrar por alquiler generadas por aquellas propiedades.
- B47** Los ingresos y gastos especificados en el párrafo 54 de dichos activos normalmente incluir:
- (a) interés;
- (b) dividendos;
- (C) ingresos de alquiler;
- (d) depreciación;
- (mi) pérdidas por deterioro y reversiones de pérdidas por deterioro;
- (F) ganancias y pérdidas de valor razonable; y
- (grano) ingresos y gastos por la baja en cuentas del activo, o de su clasificación y remediación como mantenidos para la venta (véanse los párrafos B60–B64).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

	Activos que no generan rentabilidad individual y en gran medida independientemente de los demás recursos de la entidad
B48	Activos que una entidad utiliza en combinación para producir o suministrar bienes o servicios no generan retornos individualmente y en gran medida independientemente de los recursos de la entidad. Estos activos suelen incluir: (a) propiedades, planta y equipo; (b) Activos que surgen de la producción o suministro de bienes y servicios para lo cual los ingresos y gastos se clasifican en el estado operativo. categoría (por ejemplo, cuentas por cobrar por dichos bienes y servicios); y (c) si la entidad proporciona financiación a los clientes como negocio principal actividad, cualquier préstamo a un cliente.
B49	Los ingresos y gastos de los activos descritos en el párrafo B48 se clasifican en la categoría operativa, por ejemplo: (a) ingresos por bienes o servicios producidos o suministrados por la entidad utilizando una combinación de activos; (b) ingresos por intereses; (c) depreciación y amortización; (d) pérdidas por deterioro y reversiones de pérdidas por deterioro; (mi) ingresos y gastos por la baja en cuentas del activo, o de su clasificación y remediación como mantenidos para la venta (véanse los párrafos B60–B64); y (F) ingresos y gastos que surgen de una combinación de negocios que incluye activos que darán lugar a ingresos y gastos que se clasificarán en la categoría operativa, como una ganancia en una compra a precio de ganga y remedios de la contraprestación contingente.
	Financiación
	Pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de finanzas
B50	El párrafo 59(a) requiere que una entidad identifique los pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación. En tales transacciones, un entidad: (a) recibe financiación en forma de efectivo o la extinción de un pasivo financiero, o recepción de instrumentos de patrimonio propio de la entidad; y (b) en una fecha posterior, devolverá a cambio efectivo o su propio capital instrumentos.
B51	Pasivos que surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación. incluir:

ABRIL 2024

- (a) un instrumento de deuda que se liquidará en efectivo, como obligaciones, Préstamos, pagarés, bonos e hipotecas: una entidad recibe efectivo y devolver efectivo a cambio;
- (b) un pasivo conforme a un acuerdo de financiación de proveedores cuando lo pagadero por bienes o servicios se dan de baja en cuentas: una entidad queda liberada del responsabilidad financiera por los bienes o servicios y devolverá el efectivo en intercambio;
- (C) un bono que se liquidará mediante la entrega de acciones de una entidad: un entidad recibe efectivo y devolverá sus propios instrumentos de patrimonio en intercambio; y
- (d) una obligación para una entidad de comprar sus propios instrumentos de patrimonio—una entidad recibe sus propios instrumentos de patrimonio y devolverá efectivo en intercambio.

B52

Ejemplos de ingresos y gastos de dichos pasivos que el párrafo 60 requiere que una entidad se clasifique en la categoría de financiamiento incluyen:

- (a) gastos por intereses (por ejemplo, sobre instrumentos de deuda emitidos);
- (b) ganancias y pérdidas del valor razonable (por ejemplo, en un pasivo designado a valor razonable) valor a través de ganancias o pérdidas);
- (C) dividendos sobre acciones emitidas clasificadas como pasivos; y
- (d) ingresos y gastos por la baja en cuentas del pasivo (ver párrafo B61).

Pasivos que surgen de transacciones que no implican únicamente la obtención de finanzas

B53

El párrafo 59(b) requiere que una entidad identifique los pasivos que surgen de transacciones que no impliquen únicamente la obtención de financiación. tales pasivos incluir:

- (a) cuentas por pagar por bienes o servicios que se liquidarán en efectivo: una entidad recibe bienes o servicios, no financia en la forma descrita en párrafo B50(a);
- (b) Pasivos del contrato: una entidad devolverá bienes y servicios, no efectivo. o sus propios instrumentos de patrimonio como se describe en el párrafo B50(b);
- (C) Pasivos por arrendamiento: una entidad recibe un activo por derecho de uso, no financiamiento en la forma descrita en el párrafo B50(a);
- (d) Pasivos por pensiones de beneficios definidos: una entidad recibe servicios, no financiación en la forma descrita en el párrafo B50(a);
- (mi) provisiones para el desmantelamiento o la restauración de activos: una entidad recibe una activo que no es financiero en la forma descrita en el párrafo B50(a); y
- (F) una provisión para litigios: una entidad no recibe financiación como se describe en el párrafo B50(a).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- B54 Ejemplos de ingresos y gastos de dichos pasivos que el párrafo 61 requiere que una entidad se clasifique en la categoría de financiamiento incluyen:
- (a) Gastos por intereses sobre cuentas por pagar que surjan de la compra de bienes o servicios, aplicando la NIIF 9;
 - (b) Gastos por intereses sobre un pasivo contractual con una financiación importante. componente según lo especificado por la NIIF 15;
 - (C) gastos por intereses sobre un pasivo por arrendamiento, aplicando la NIIF 16;
 - (d) gasto (ingreso) por intereses neto sobre un pasivo (activo) de beneficio definido neto, aplicando la NIC 19; y
 - (mi) el aumento en el importe descontado de una provisión que surge de la paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento sobre provisiones, aplicando la NIC 37.
- B55 Ejemplos de ingresos y gastos que surgen de transacciones que no implican sólo la obtención de financiación pero que no están dentro del alcance de párrafo 61, y en consecuencia se clasifican en la categoría operativa, incluir:
- (a) gastos reconocidos por el consumo de los bienes adquiridos o servicios descritos en el párrafo B54(a);
 - (b) Costo de servicios actuales y pasados que surgen de un plan de beneficios definidos. aplicando la NIC 19; y
 - (C) remediones del valor razonable de un pasivo por contingencias contraprestación en una combinación de negocios reconocida aplicando la NIIF 3 Combinación de negocios.
- Clasificación de ingresos y gastos de contratos híbridos que contienen un anfitrión que es una responsabilidad
- B56 Cómo una entidad clasifica los ingresos y gastos de un contrato híbrido con un anfitrión que es un pasivo depende de si el derivado implícito es separado del contrato anfitrión. Si el derivado implícito:
- (a) está separada de la responsabilidad del anfitrión:
 - (i) para el pasivo anfitrión separado: una entidad aplica el requisitos para ingresos y gastos de pasivos, así como especificado en los párrafos 52, 59 a 61, 64(b) y 65 a 66; y
 - (ii) para el derivado implícito separado: una entidad aplica el requisitos para ingresos y gastos por derivados, así como especificado en los párrafos B70 a B76;
 - (b) no está separada de la responsabilidad del anfitrión y si surge el contrato híbrido de una transacción que implica sólo la obtención de financiación: una entidad aplica los requisitos para los pasivos que surgen de tales transacciones, como se especifica en los párrafos 52, 60 y 65 a 66;
 - (C) no está separada de la responsabilidad del anfitrión y si el contrato híbrido no No surgir de una transacción que implique únicamente la obtención de financiación:

ABRIL 2024

- (i) si el pasivo del anfitrión es un pasivo financiero dentro del alcance de NIIF 9 que se mide al costo amortizado: una entidad clasifica en la categoría de financiación los ingresos y gastos especificados en el párrafo 60 del contrato después del reconocimiento inicial (en lugar de los ingresos y gastos especificados en el párrafo 61) (véase el párrafo B59);
- (ii) si el contrato híbrido es un contrato de seguro dentro del alcance de la NIIF 17—una entidad aplica los requerimientos de los párrafos 52 y 64(b); y
- (iii) de otro modo: una entidad aplica los requerimientos para ingresos y gastos de pasivos que surgen de tales transacciones, como se especifica en los párrafos 52 y 61.

B57 Una entidad aplicará los párrafos B56(b) y B56(c) a todos los contratos híbridos que contengan un pasivo principal para el cual el derivado implícito no está separado, independientemente de si el derivado implícito no está separado por la entidad que aplica el párrafo 4.3.3 de las NIIF. 9 o aplicando el párrafo 4.3.5 de la NIIF 9.

Pasivos derivados de contratos de inversión emitidos con características de participación

B58 El párrafo 64(a) establece requisitos para ingresos y gastos de pasivos que surgen de contratos de inversión emitidos con características de participación reconocidas aplicando la NIIF 9. Ejemplos de dichos contratos de inversión son:

- (a) un contrato de inversión con características de participación emitido por una aseguradora que no cumple con la definición de la NIIF 17 de un contrato de inversión con características de participación discrecional; y
- (b) un contrato de inversión con características de participación emitido por una entidad de inversión.

Ingresos y gastos clasificados en la categoría operativa por una entidad que proporciona financiación a clientes como actividad empresarial principal

B59 El párrafo 65 requiere que una entidad que proporciona financiamiento a clientes como actividad comercial principal clasifique en la categoría operativa los ingresos y gastos de algunos o todos los pasivos que surgen de transacciones que involucran únicamente la obtención de financiamiento. Una entidad también aplicará los requerimientos de ese párrafo a los ingresos y gastos de un derivado relacionado con una transacción que implica sólo la obtención de financiación especificada en el párrafo B73(a), pero no a los ingresos y gastos de un contrato híbrido especificado en el párrafo B56(c)(i).

Bajas en cuentas y cambios de clasificación

Baja en cuentas de un activo o pasivo, o clasificación y nueva medición de un activo como mantenido para la venta

B60 Los párrafos B47(g) y B49(e) se refieren a ingresos y gastos procedentes de la baja en cuentas de un activo, o su clasificación como mantenido para la venta. Una entidad clasificará los ingresos y gastos al dar de baja en cuentas un activo, o su clasificación como mantenido para la venta y cualquier medición posterior mientras se mantenga para

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

venta, en la misma categoría en que clasificó los ingresos y gastos del activo inmediatamente antes de su baja en cuentas. Por ejemplo, una entidad clasificará ganancias y pérdidas:

- (a) sobre la enajenación de propiedades, planta y equipo—en la categoría de operación;
- (b) sobre la enajenación de una propiedad de inversión en la que una entidad no invierte como actividad comercial principal—en la categoría de inversión; y
- (c) de la remediación de una inversión en una asociada previamente contabilizada utilizando el método de participación en la adquisición escalonada de una subsidiaria, en la categoría de inversión.

B61 Una entidad clasificará los ingresos y gastos procedentes de la baja en cuentas de un pasivo aplicando los requerimientos de los párrafos 52 y 59 a 60. Por ejemplo, la entidad clasifica los ingresos y gastos procedentes de la baja de un pasivo:

- (a) en la categoría de financiación: si el pasivo surge de una transacción que implica únicamente la obtención de financiación por parte de una entidad que no proporciona financiación a los clientes como actividad comercial principal; y
- (b) en la categoría operativa: si, como parte de un acuerdo de financiación con proveedores, una entidad da de baja una cuenta por pagar a un proveedor y reconoce un pasivo según ese acuerdo.

Cambio de uso de un activo

B62 Una transacción u otro evento podría cambiar la categoría en el estado de resultados en el que una entidad clasifica los ingresos y gastos de un activo, sin que el activo sea dado de baja. En tales casos, una entidad clasificará los ingresos y gastos de la transacción u otro evento en la categoría en la que clasificó los ingresos y gastos del activo inmediatamente antes de la transacción o evento. Por ejemplo, una entidad clasificará en la categoría operativa cualquier ingreso o gasto reconocido en el estado de resultados por la transferencia de propiedad del alcance de la NIC 16 a propiedades de inversión en el alcance de la NIC 40.

Grupos de activos y pasivos

B63 Los párrafos B60 a B62 establecen requisitos para ingresos y gastos de un activo o pasivo desde su baja en cuentas, clasificación y medición posterior mientras se mantiene para la venta, o desde su cambio de uso. Una transacción u otro evento podría dar lugar a estos resultados para un grupo de activos (o un grupo de activos y pasivos) que generó ingresos y gastos que una entidad clasificó en diferentes categorías inmediatamente antes de la transacción u otro evento. Una entidad clasificará los ingresos o gastos de dicha transacción u otro evento:

- (a) en la categoría de inversión si, aparte de cualquier activo por impuesto a la renta, todos los activos del grupo generaron ingresos y gastos que la entidad clasificó en la categoría de inversión inmediatamente antes de la transacción u otro evento; y

ABRIL 2024

(b) en caso contrario, en la categoría operativa.

B64

Por ejemplo, una entidad clasifica:

- (a) en la categoría operativa—ganancias y pérdidas por la enajenación de una subsidiaria consolidada, si la subsidiaria incluía activos que generaron ingresos y gastos que la entidad clasificó en la categoría operativa inmediatamente antes de la enajenación. Las ganancias y pérdidas incluyen la reclasificación desde patrimonio a resultados de diferencias de cambio requerida por el párrafo 48 de la NIC 21.
- (b) en la categoría operativa: una pérdida por deterioro que surge de la clasificación de un grupo para su disposición como mantenido para la venta por la entidad aplicando la NIIF 5, si el grupo para su disposición incluía activos que generaron ingresos y gastos que la entidad clasificó en la categoría operativa inmediatamente antes de su clasificación. como mantenido para la venta.
- (c) en la categoría de inversión: ganancias y pérdidas por enajenación de una subsidiaria consolidada, si los únicos activos de la subsidiaria eran propiedades de inversión en las que la entidad que reporta consolidada no invirtió como actividad comercial principal y activos relacionados con impuestos a la renta. Las ganancias y pérdidas incluyen la reclasificación del patrimonio al resultado del periodo de diferencias de cambio requerida por el párrafo 48 de NIC 21.

Clasificación de las diferencias de cambio y la ganancia o pérdida de la posición monetaria neta

B65

Para aplicar el párrafo 47, una entidad clasificará las diferencias de cambio incluidas en el estado del resultado del periodo aplicando la NIC 21 en la misma categoría que los ingresos y gastos de las partidas que dieron lugar a las diferencias de cambio, a menos que hacerlo implicara un uso indebido. costo o esfuerzo (véase el párrafo B68).

B66

Por ejemplo, una entidad clasifica las diferencias de cambio en:

- (a) una cuenta por cobrar descrita en el párrafo B48(b) denominada en una moneda extranjera, en la misma categoría que los ingresos y gastos de ese activo, es decir, en la categoría operativa; y
- (b) un instrumento de deuda que es un pasivo descrito en el párrafo B51(a) denominado en una moneda extranjera, en la misma categoría que los ingresos y gastos de ese pasivo, es decir, en la categoría de financiación (a menos que la entidad proporcione financiación a los clientes como actividad empresarial principal y clasifica los ingresos y gastos del pasivo en la categoría operativa aplicando el párrafo 65).

B67

Una entidad podría clasificar en más de una categoría los ingresos y gastos de una transacción que no implique únicamente la obtención de financiación. Por ejemplo, la compra de servicios en una transacción denominada en moneda extranjera y negociada en condiciones de crédito ampliadas podría dar lugar a un gasto por la compra de los servicios clasificados en la categoría operativa (véase el párrafo B55(a)) y gastos por intereses clasificados en la categoría de financiación (véase el párrafo B54(a)). En tales casos, sujeto al párrafo B68, una entidad deberá

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

utilizar su juicio para determinar si la diferencia en cambio se relaciona con el monto clasificado en la categoría de financiamiento—y clasificarla en esa categoría—o si se relaciona con el monto clasificado en otra categoría—y clasificarla en esa categoría. Una entidad no asignará entre categorías una diferencia de cambio que surja de un pasivo de una transacción que no implique únicamente la obtención de financiación. Al emitir sus juicios sobre cómo clasificar las diferencias de cambio, una entidad no necesita clasificar en la misma categoría las diferencias de cambio de todos esos pasivos. Sin embargo, una entidad clasificará en la misma categoría las diferencias de cambio sobre pasivos similares.

- B68 Si la aplicación de los requerimientos de los párrafos B65 y B67 implicaría un costo o esfuerzo desproporcionado, una entidad clasificará en su lugar las diferencias de cambio afectadas en la categoría operativa. Una entidad evaluará si clasificar las diferencias de cambio como se describe en los párrafos B65 y B67 implica un costo o esfuerzo desproporcionado para cada partida que da lugar a diferencias de cambio. La evaluación es específica de los hechos y circunstancias relacionados con cada elemento. Si los mismos hechos y circunstancias se relacionan a una serie de elementos, una entidad podría aplicar la misma evaluación a cada uno de los elementos.
- B69 Aplicando el párrafo 28 de la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias, una entidad podría presentar la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta con otras partidas de ingresos y gastos asociadas con la posición monetaria neta, tales como ingresos y gastos por intereses y diferencias de cambio. Si la entidad no presenta la ganancia o pérdida por posición monetaria neta con los ingresos y gastos asociados, clasificará la ganancia o pérdida en la categoría operativa.

Clasificación de ganancias y pérdidas en derivados e instrumentos de cobertura designados

- B70 El párrafo 47 requiere que una entidad clasifique los ingresos y gastos en categorías en el estado del resultado del periodo. Para aplicar el párrafo 47, una entidad clasificará las ganancias y pérdidas incluidas en el estado de resultados de un instrumento financiero designado como instrumento de cobertura aplicando la NIIF 9 en la misma categoría que los ingresos y gastos afectados por los riesgos en los que se utiliza el instrumento financiero. administrar. Sin embargo, si hacerlo requeriría el aumento de las ganancias y pérdidas, una entidad clasificará todas esas ganancias y pérdidas en la categoría operativa (véanse los párrafos B74 a B75).
- B71 Una entidad clasificará las ganancias y pérdidas de un componente no designado de un instrumento de cobertura designado en la misma categoría que las ganancias y pérdidas del componente designado. Una entidad clasificará las partes ineficaces de una ganancia o pérdida en la misma categoría que las partes efectivas.
- B72 Una entidad también aplicará los requerimientos del párrafo B70 a las ganancias y pérdidas de un derivado que no esté designado como instrumento de cobertura aplicando la NIIF 9, pero que se utilice para gestionar riesgos identificados. Sin embargo, si hacerlo requeriría la ampliación de ganancias o pérdidas (véanse los párrafos B74 a B75) o implicaría un costo o esfuerzo desproporcionado, la entidad clasificará en su lugar todas las ganancias y pérdidas del derivado en la categoría operativa.

ABRIL 2024

- B73 Una entidad clasificará las ganancias y pérdidas de un derivado que no se utilice para gestionar riesgos identificados:
- (a) en la categoría de financiación, si el derivado se relaciona con una transacción que implica únicamente la obtención de financiación (por ejemplo, una opción de compra comprada que permite a la entidad emisora intercambiar una cantidad fija de moneda extranjera por un número fijo de instrumentos de patrimonio de la entidad), a menos que la entidad que proporciona financiación a clientes como actividad empresarial principal clasifique las ganancias y pérdidas en la categoría operativa aplicando el párrafo B59; y
 - (b) en la categoría operativa, si no se cumplen las condiciones indicadas en (a).
- B74 Los párrafos B70 y B72 prohíben la extrapolación de ganancias y pérdidas sobre instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura y derivados no designados como instrumentos de cobertura. La acumulación de ganancias y pérdidas puede surgir de situaciones en las que:
- (a) una entidad utiliza dichos instrumentos financieros para gestionar los riesgos de un grupo de partidas con posiciones de riesgo compensatorias (véase el párrafo 6.6.1 de la NIIF 9 para conocer los criterios para que un grupo de partidas sea una partida cubierta elegible); y
 - (b) Los riesgos gestionados afectan a partidas en más de una categoría del estado de resultados.
- B75 Por ejemplo, una entidad puede utilizar un derivado para gestionar tanto el riesgo neto de moneda extranjera sobre los ingresos (clasificados en la categoría operativa) como los gastos por intereses (clasificados en la categoría de financiación). En tales casos, las diferencias de cambio de los ingresos se compensan con las diferencias de cambio de los gastos por intereses y las ganancias o pérdidas del derivado.
- Sin embargo, la entidad clasifica las diferencias de cambio sobre los ingresos en una categoría diferente de las diferencias de cambio sobre los gastos por intereses. Para presentar la ganancia o pérdida del derivado en cada categoría, una entidad necesitaría presentar en cada categoría una ganancia o pérdida mayor que la que ocurrió en el derivado. Al aplicar los requerimientos de los párrafos B70 a B73, una entidad no aumentará las ganancias o pérdidas de esta manera y en su lugar clasificará cualquier ganancia o pérdida del derivado en la categoría operativa.
- B76 Los requisitos de los párrafos B70 a B75 especifican sólo cómo clasificar los ingresos y gastos en categorías del estado del resultado del periodo. No prescriben la partida (o partidas) en la que incluir dichos ingresos y gastos, ni anulan los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF.
- Partidas que se presentarán en el estado de resultados o se revelarán en las notas**
- B77 Se puede requerir que una entidad presente una partida enumerada en el párrafo 75, o especificada en otra Norma de Contabilidad NIIF, en más de una de las categorías enumeradas en el párrafo 47. Por ejemplo, una entidad que no invierte en activos ni proporciona financiamiento a clientes como actividad empresarial principal pueden ser

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

requerido presentar la partida especificada en el párrafo 75(b)(ii) de deterioro pérdidas determinadas de acuerdo con la Sección 5.5 de la NIIF 9 en:

- (a) la categoría operativa: si se relaciona con cuentas por cobrar por bienes y servicios tal como se describen en el párrafo B48(b); y
- (b) la categoría de inversión, si se relaciona con activos financieros que generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de los demás recursos como se describe en el párrafo B46.

B78

Los párrafos 24 y 41(c) requieren que una entidad presente partidas adicionales en el estado de ganancias o pérdidas si hacerlo es necesario para proporcionar una información útil resumen estructurado de los ingresos y gastos de la entidad. Una entidad utiliza su juicio para tomar esta determinación (incluyendo si es necesario desagregar las partidas enumeradas en el párrafo 75). Apartados 20 y 41, letra d) Requerir que una entidad desagregue partidas para revelar información material en el notas. Una entidad también utiliza su juicio para hacer esta determinación. El párrafo 41 requiere que la entidad base sus juicios en una evaluación de si los artículos tienen características que se comparten (características similares) o características que no son compartidas (características diferentes). Semejante las características incluyen:

- (a) naturaleza (véase el párrafo 80);
- (b) función (rol) dentro de las actividades comerciales de la entidad (véase el párrafo 81);
- (c) persistencia (incluida la frecuencia de la partida de ingreso o gasto) o si es recurrente o no recurrente);
- (d) base de medición;
- (mi) incertidumbre de medición o incertidumbre de resultado (u otros riesgos asociado con un artículo);
- (F) tamaño;
- (grano) ubicación geográfica o entorno regulatorio;
- (h) efectos impositivos (por ejemplo, si se aplican diferentes tasas impositivas a partidas de ingresos) o gasto); y
- (i) si los ingresos o gastos surgen en el reconocimiento inicial de un transacción o evento o de un cambio posterior en la estimación relacionada a la transacción o evento.

B79

Ingresos y gastos que puedan tener características suficientemente diferentes que la presentación en el estado de resultados es necesaria para proporcionar una Es necesario un resumen estructurado útil o una divulgación en las notas para proporcionar La información material incluye:

- (a) amortizaciones de existencias, así como reversiones de dichas amortizaciones;
- (b) pérdidas por deterioro de propiedades, planta y equipo, así como reversiones de dichas pérdidas por deterioro;
- (c) ingresos y gastos por reestructuraciones de las actividades de una entidad y reversiones de cualquier provisión para reestructuración;

ABRIL 2024

- (d) ingresos y gastos por enajenaciones de propiedades, plantas y equipos;
- (mi) ingresos y gastos por enajenaciones de inversiones;
- (F) ingresos y gastos provenientes de acuerdos de litigios;
- (grano) reversiones de provisiones; y
- (h) ingresos y gastos no recurrentes no incluidos en (a) a (g).

Presentación y divulgación de gastos clasificados en la categoría operativa

Uso de características de naturaleza y función.

B80

Al determinar cómo utilizar las características de naturaleza y función para proporcionar el resumen estructurado más útil según lo requiere el párrafo 78, una entidad considerará:

- (a) qué partidas proporcionan la información más útil sobre los principales componentes o impulsores de la rentabilidad de la entidad. Por ejemplo, para una entidad minorista, un componente principal o impulsor de la rentabilidad podría ser el costo de ventas. La presentación de una partida de costo de ventas podría proporcionar información relevante sobre si los ingresos generados por la venta de bienes cubren lo que, para los minoristas, son principalmente costos directos, y con qué margen. Sin embargo, es poco probable que el costo de ventas proporcione información relevante sobre los componentes o impulsores importantes de la rentabilidad si el vínculo entre ingresos y costos es menos directo. Por ejemplo, para algunas entidades de servicios, la información sobre los gastos operativos clasificados por naturaleza, como los beneficios a los empleados, podría ser más relevante para los usuarios de los estados financieros porque estos gastos son los principales impulsores de la rentabilidad.
- (b) qué partidas representan más fielmente la forma en que se gestiona el negocio y cómo la administración informa internamente. Por ejemplo, una entidad manufacturera administrada sobre la base de funciones principales podría clasificar los gastos por función para fines de presentación de informes internos. Por el contrario, una entidad que tiene una única función predominante, como proporcionar financiación a los clientes, podría determinar que las partidas que comprenden gastos clasificados por naturaleza proporcionan la información más útil para fines de presentación de informes internos.
- (c) qué implica la práctica estándar de la industria. Si los gastos se clasifican de la misma manera por entidades de una industria, los usuarios de los estados financieros pueden comparar más fácilmente los gastos entre entidades de la misma industria.
- (d) si la asignación de gastos particulares a funciones sería arbitraria en la medida en que las partidas presentadas no proporcionarían una representación fiel de las funciones. En tales casos, una entidad clasificará estos gastos por naturaleza.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- B81 En algunos casos, una entidad que considere los factores establecidos en el párrafo B80 podría determinar que clasificar y presentar algunos gastos por naturaleza y otros gastos por función proporciona el resumen estructurado más útil. Por ejemplo:
- (a) los factores de los párrafos B80(a) a (b) podrían indicar que clasificar y presentar los gastos por función proporciona el resumen estructurado más útil, excepto para gastos particulares para los cuales la asignación a funciones sería arbitraria (véase el párrafo B80(d)); y
 - (b) una entidad que tenga dos tipos diferentes de actividades comerciales principales podría clasificar y presentar algunos gastos por función y otros gastos por naturaleza para proporcionar información sobre los principales impulsores de su rentabilidad.
- B82 Si una entidad clasifica y presenta algunos gastos por naturaleza y otros gastos por función en el estado de resultados, etiquetará las partidas resultantes de una manera que identifique claramente qué gastos se incluyen en cada partida. Por ejemplo, si una entidad incluye algunos beneficios a los empleados en una partida funcional y otros beneficios a los empleados en una partida de naturaleza, la etiqueta para la partida de naturaleza identificaría claramente que no incluye todos los beneficios a los empleados (por ejemplo, 'beneficios a los empleados'). distintos de los incluidos en el coste de ventas").
- B83 Al aplicar el párrafo 30, una entidad clasificará y presentará los gastos de manera consistente de un período sobre el que se informa al siguiente, a menos que se apliquen los párrafos 30(a) o 30(b). Por ejemplo, si una entidad presenta deterioro de la plusvalía como una partida de naturaleza en un período sobre el que se informa, también presentará cualquier deterioro similar de la plusvalía como una partida de naturaleza en períodos de presentación de informes posteriores, a menos que se apliquen los párrafos 30(a) o 30(b). Si no existe un deterioro similar del crédito mercantil en un período posterior, el hecho de que haya un gasto nulo en ese período posterior no constituye un cambio en la clasificación y presentación.
- B84 Una entidad presentará los gastos por naturaleza o, aplicando el párrafo 83, revelará algunos gastos por naturaleza. Los montos presentados o revelados no necesitan ser los montos reconocidos como gasto en el período. Podrían incluir importes que hayan sido reconocidos como parte del valor en libros de un activo. Si una entidad:
- (a) presenta montos que no son los montos reconocidos como gasto en el período, también presentará una partida adicional por el cambio en el valor en libros de los activos afectados. Por ejemplo, aplicando el párrafo 39 de la NIC 2, una entidad podría presentar una partida para cambios en los inventarios de productos terminados y trabajos en curso.
 - (b) revela, aplicando el párrafo 83(b), importes que no son los importes reconocidos como gasto en el período, la entidad dará una explicación cualitativa de ese hecho, identificando los activos involucrados.

ABRIL 2024

Agregación de gastos operativos

B85 Para aplicar el párrafo 78, una entidad considerará qué nivel de agregación de los gastos operativos proporciona el resumen estructurado más útil. Por ejemplo, una entidad podría tener diversas actividades administrativas (como recursos humanos, tecnología de la información, jurídica y contable). Para proporcionar un resumen estructurado útil, la entidad podría agregar los gastos operativos relacionados con esas actividades en función de su característica compartida; todos son gastos por recursos consumidos en actividades administrativas. En consecuencia, la entidad podría presentarlos en una partida denominada "gastos administrativos".

La entidad también podría tener gastos por los recursos consumidos en las actividades de venta. Estos gastos tienen una característica diferente a los gastos administrativos: los gastos de venta surgen de los recursos consumidos en actividades de venta y los gastos administrativos surgen de los recursos consumidos en actividades administrativas. Estas características son lo suficientemente diferentes como para que la desagregación (presentación en partidas separadas para gastos de venta y gastos administrativos) pueda ser necesaria para proporcionar un resumen estructurado útil de los gastos de la entidad.

Estado que presenta el resultado integral

Otro resultado integral

B86 Algunas Normas de Contabilidad NIIF especifican circunstancias en las que una entidad incluye partidas particulares fuera del estado de ganancias o pérdidas en el período sobre el que se informa actual. La NIC 8 especifica dos de esas circunstancias: la corrección de errores y el efecto de los cambios en las políticas contables. Otras Normas de Contabilidad NIIF requieren o permiten que una entidad excluya del resultado del período componentes de otro resultado integral que cumplan con la definición de ingresos o gastos del Marco Conceptual para la Información Financiera (véase el párrafo B87).

B87 El Apéndice A define 'otro resultado integral'. Los componentes de otro resultado integral incluyen:

- (a) cambios en el superávit de revaluación (ver NIC 16 y NIC 38);
- (b) remediones de planes de beneficios definidos (ver NIC 19);
- (c) ganancias y pérdidas que surgen de la traducción de los estados financieros de una operación en el extranjero (ver NIC 21);
- (d) ganancias y pérdidas de inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9;
- (mi) ganancias y pérdidas sobre activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A de la NIIF 9;

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (F) la porción efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujo de efectivo y las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura que cubren inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 5.7.5 de la NIIF 9 (ver Capítulo 6 de la NIIF 9);
- (gramo) para pasivos particulares designados como a valor razonable con cambios en resultados, el monto del cambio en el valor razonable que es atribuible a cambios en el riesgo crediticio del pasivo (ver el párrafo 5.7.7 de la NIIF 9);
- (h) cambios en el valor del valor temporal de las opciones al separar el valor intrínseco y el valor temporal de un contrato de opción y designar como instrumento de cobertura sólo los cambios en el valor intrínseco (ver Capítulo 6 de la NIIF 9);
- (i) cambios en el valor de los elementos a término de los contratos a plazo al separar el elemento a plazo y el elemento al contado de un contrato a término y designar como instrumento de cobertura solo los cambios en el elemento al contado, y los cambios en el valor del diferencial base en moneda extranjera de un instrumento financiero al excluirlo de la designación de ese instrumento financiero como instrumento de cobertura (ver Capítulo 6 de la NIIF 9);
- (j) Los ingresos y gastos financieros de seguros procedentes de contratos emitidos dentro del alcance de la NIIF 17 se excluyen del resultado del periodo cuando el total de los ingresos o gastos financieros de seguros se desagrega para incluir en el resultado del periodo un importe determinado mediante una asignación sistemática aplicando el párrafo 88(b) de la NIIF 17, o por un importe que elimine los desajustes contables con los ingresos o gastos financieros que surgen de las partidas subyacentes, aplicando el párrafo 89(b) de la NIIF 17; y
- (k) Los ingresos y gastos financieros de contratos de reaseguro mantenidos excluidos del resultado del periodo cuando el total de los ingresos o gastos financieros de reaseguro se desagrega para incluir en el resultado del periodo un importe determinado mediante una asignación sistemática, aplicando el párrafo 88(b) de la NIIF 17.
- B88 Los ajustes de reclasificación surgen, por ejemplo, al enajenar una operación en el extranjero (ver NIC 21) y cuando algunos flujos de efectivo previstos cubiertos afectan la ganancia o pérdida (ver el párrafo 6.5.11(d) de la NIIF 9 en relación con las coberturas de flujos de efectivo).
- B89 El párrafo 90 requiere que una entidad presente en el estado de presentación del resultado integral o revele en las notas los ajustes de reclasificación relacionados con componentes de otro resultado integral. Los ajustes de reclasificación no surgen de cambios en el superávit de revaluación reconocidos de acuerdo con la NIC 16 o NIC 38 o de remediones de planes de beneficios definidos reconocidos de acuerdo con la NIC 19. Una entidad reconoce estos componentes en otro resultado integral y no los reclasifica a resultados o pérdida en periodos de presentación de informes posteriores. Una entidad puede transferir cambios en el superávit de revaluación a ganancias retenidas en periodos posteriores a medida que se utiliza el activo o cuando se da de baja en cuentas (ver NIC 16 y NIC 38). De acuerdo con la NIIF 9, los ajustes por reclasificación no surgen si una cobertura de flujos de efectivo o la

ABRIL 2024

la contabilización del valor temporal de una opción (o el elemento a término de un contrato a término o el diferencial de base en moneda extranjera de un instrumento financiero) da como resultado montos que una entidad elimina de la reserva de cobertura de flujo de efectivo o de un componente separado del patrimonio, respectivamente, e incluye directamente en el costo inicial u otro valor en libros de un activo o un pasivo.

Una entidad transfiere estos montos directamente a activos o pasivos.

Estado de situación financiera

Clasificación de activos y pasivos como corrientes o no corrientes

- B90** Al aplicar el párrafo 96, cuando una entidad suministra bienes o servicios dentro de un ciclo operativo claramente identificable, la clasificación separada de los activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación financiera proporciona información útil al distinguir los activos netos que circulan continuamente como activos en funcionamiento. capital de aquellos utilizados en las operaciones de largo plazo de la entidad. Esta clasificación separada también destaca los activos que una entidad espera realizar dentro del ciclo operativo actual y los pasivos que deben liquidarse dentro del mismo período.
- B91** Para algunas entidades, como las instituciones financieras, una presentación de activos y pasivos en orden creciente o decreciente de liquidez proporciona un resumen estructurado más útil que una presentación corriente/no corriente porque la entidad no suministra bienes o servicios dentro de un marco operativo claramente identificable. ciclo.
- B92** Al aplicar el párrafo 96, se permite a una entidad presentar algunos de sus activos y pasivos utilizando una clasificación corriente/no corriente y otros en orden de liquidez cuando hacerlo proporciona un resumen estructurado más útil. La necesidad de una base de presentación mixta puede surgir cuando una entidad tiene operaciones diversas.
- B93** La información sobre las fechas esperadas de realización de activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y solvencia de una entidad. La NIIF 7 requiere la divulgación del análisis de vencimiento de los activos y pasivos financieros. Los activos financieros incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, y los pasivos financieros incluyen cuentas comerciales y otras cuentas por pagar. También es útil la información sobre la fecha esperada de recuperación de activos no monetarios, como inventarios, y la fecha esperada de liquidación de pasivos, como provisiones, ya sea que los activos y pasivos se clasifiquen como corrientes o no corrientes. Por ejemplo, una entidad revela en las notas el monto de los inventarios que espera recuperar más de 12 meses después del período sobre el que se informa.

Activos circulantes

- B94** El párrafo 100 requiere que una entidad clasifique como no corrientes todos los activos no clasificados como corrientes. Esta Norma utiliza el término "no corriente" para incluir Activos tangibles, intangibles y financieros de naturaleza a largo plazo. No prohíbe el uso de descripciones alternativas siempre que el significado sea claro.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

B95 El ciclo operativo de una entidad es el tiempo entre la adquisición de activos para su procesamiento y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de operación de una entidad no es claramente identificable, se supone que es de 12 meses. Los activos corrientes incluyen activos (como inventarios y cuentas por cobrar comerciales) que se venden, consumen o realizan como parte del ciclo operativo normal, incluso cuando no se espera que se realicen dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa. Los activos corrientes también incluyen activos mantenidos principalmente con fines de negociación (los ejemplos incluyen algunos activos financieros que cumplen con la definición de mantenidos para negociar en la NIIF 9) y la porción corriente de activos financieros no corrientes.

Pasivo circulante

Ciclo de funcionamiento normal (véase el párrafo 101(a))

B96 Algunos pasivos corrientes, como las cuentas por pagar comerciales y algunas provisiones para empleados y otros costos operativos, son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de una entidad. Una entidad clasifica dichas partidas como pasivos corrientes incluso si deben liquidarse más de 12 meses después del período sobre el que se informa. El mismo ciclo operativo normal se aplica a la clasificación de los activos y pasivos de la entidad. Cuando el ciclo normal de operación de la entidad no es claramente identificable, se supone que es de 12 meses.

Mantenidas principalmente con fines de negociación (véase el párrafo 101(b)) o que deben liquidarse en un plazo de 12 meses (véase el párrafo 101(c))

B97 Otros pasivos corrientes no se liquidan como parte del ciclo operativo normal, pero deben liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa o se mantienen principalmente con fines de negociación. Algunos ejemplos son algunos pasivos financieros que cumplen con la definición de mantenidos para negociar en la NIIF 9, los sobregiros bancarios y la porción corriente de los pasivos financieros no corrientes, los dividendos por pagar, los impuestos sobre la renta y otras cuentas por pagar no comerciales. Los pasivos financieros que proporcionan financiamiento a largo plazo (es decir, no son parte del capital de trabajo utilizado en el ciclo operativo normal de la entidad) y no deben liquidarse dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa son pasivos no corrientes, sujetos a los párrafos B99 a B103.

B98 Una entidad clasifica sus pasivos financieros como corrientes cuando deben liquidarse dentro de los 12 meses siguientes al período sobre el que se informa, incluso si:

- (a) el plazo original fue por un período superior a 12 meses; y
- (b) un acuerdo para refinanciar o reprogramar pagos a largo plazo se completa después del período sobre el que se informa y antes de que se autorice la emisión de los estados financieros.

Derecho a aplazar la liquidación durante al menos 12 meses (párrafo 101(d))

B99 El derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa debe tener sustancia y, como se ilustra en los párrafos B100 a B103, debe existir al final del período sobre el que se informa.

ABRIL 2024

- B100 El derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo que surge de un acuerdo de préstamo durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa puede estar sujeto a que la entidad cumpla con las condiciones especificadas en ese acuerdo de préstamo (en lo sucesivo, "contratos"). A los efectos de aplicar el párrafo 101(d), dichas cláusulas:
- (a) afectar si ese derecho existe al final del período sobre el que se informa—como se ilustra en los párrafos B102 y B103—si se requiere que una entidad cumpla con el compromiso en o antes del final del período sobre el que se informa.
Tal acuerdo afecta si el derecho existe al final del período sobre el que se informa incluso si el cumplimiento del compromiso se evalúa solo después del período sobre el que se informa (por ejemplo, un compromiso basado en la situación financiera de la entidad al final del período sobre el que se informa pero evaluado para cumplimiento sólo después del período del informe).
 - (b) no afecta si ese derecho existe al final del período sobre el que se informa si se requiere que una entidad cumpla con el compromiso solo después del período sobre el que se informa (por ejemplo, un compromiso basado en la situación financiera de la entidad seis meses después del final del período sobre el que se informa).
- B101 Si una entidad tiene el derecho, al final del período sobre el que se informa, de renovar una obligación durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa bajo una línea de crédito existente, clasifica la obligación como no corriente, incluso si de otro modo sería vencido en un plazo más corto. Si la entidad no tiene tal derecho, la entidad no considera el potencial para refinanciar la obligación y clasifica la obligación como corriente.
- B102 Cuando una entidad incumple una cláusula de un acuerdo de préstamo a largo plazo en o antes del final del período sobre el que se informa con el efecto de que el pasivo se vuelve pagadero a la vista, clasifica el pasivo como corriente, incluso si el prestamista estuvo de acuerdo, después del período sobre el que se informa. y antes de la autorización de los estados financieros para su emisión, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento. La entidad clasifica el pasivo como corriente porque, al final del período sobre el que se informa, no tiene derecho a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de esa fecha.
- B103 Sin embargo, una entidad clasifica el pasivo como no corriente si el prestamista acordó al final del período sobre el que se informa proporcionar un período de gracia que finaliza al menos 12 meses después del período sobre el que se informa, dentro del cual la entidad puede rectificar el incumplimiento y durante el cual el El prestamista no puede exigir el reembolso inmediato.
- B104 La clasificación de un pasivo no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo durante al menos 12 meses después del período sobre el que se informa. Si un pasivo cumple los criterios de los párrafos 101 y 102 para su clasificación como no corriente, se clasifica como no corriente incluso si la gerencia tiene la intención o espera que la entidad liquide el pasivo dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa, o incluso si la entidad liquida el pasivo entre el final del período sobre el que se informa y la fecha en que se autoriza la emisión de los estados financieros. Sin embargo, en cualquiera de esas circunstancias, la entidad puede necesitar revelar información sobre el momento de la liquidación para permitir a los usuarios de los estados financieros comprender el impacto del pasivo en la situación financiera de la entidad (véanse los párrafos 6C(c) de la NIC 8 y B105 (d)).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- B105 Si los siguientes eventos ocurren entre el final del período sobre el que se informa y la fecha en que se autoriza la emisión de los estados financieros, esos eventos se revelan como eventos que no implican ajuste de acuerdo con la NIC 10 Eventos posteriores a la
- Período de información:
- (a) refinanciación a largo plazo de un pasivo clasificado como corriente (véase el párrafo B98);
 - (b) rectificación de un incumplimiento de un acuerdo de préstamo a largo plazo clasificado como corriente (véase el párrafo B102);
 - (C) la concesión por parte del prestamista de un período de gracia para rectificar un incumplimiento de un acuerdo de préstamo a largo plazo clasificado como corriente (véase el párrafo B103); y
 - (d) liquidación de un pasivo clasificado como no corriente (véase el párrafo B104).
- B106 Al aplicar los párrafos 101 a 102 y B96 a B103, una entidad podría clasificar los pasivos que surgen de acuerdos de préstamo como no corrientes cuando el derecho de la entidad a diferir la liquidación de esos pasivos está sujeto a que la entidad cumpla con obligaciones dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa (ver párrafo B100(b)). En tales situaciones, la entidad revelará información en las notas que permita a los usuarios de los estados financieros comprender el riesgo de que los pasivos puedan volverse reembolsables dentro de los 12 meses posteriores al período sobre el que se informa, incluyendo:
- (a) información sobre las cláusulas (incluyendo la naturaleza de las cláusulas y cuándo se requiere que la entidad cumpla con ellas) y el valor en libros de los pasivos relacionados.
 - (b) hechos y circunstancias, si las hubiera, que indiquen que la entidad puede tener dificultades para cumplir con las cláusulas (por ejemplo, que la entidad haya actuado durante o después del período sobre el que se informa para evitar o mitigar un posible incumplimiento). Dichos hechos y circunstancias también podrían incluir el hecho de que la entidad no habría cumplido con las obligaciones si se hubiera evaluado su cumplimiento con base en las circunstancias de la entidad al final del período sobre el que se informa.
- Acuerdo (párrafos 101(a), 101(c) y 101(d))**
- B107 A los efectos de clasificar un pasivo como corriente o no corriente, la liquidación se refiere a una transferencia a la contraparte que resulta en la extinción del pasivo. La transferencia podría ser de:
- (a) efectivo u otros recursos económicos, por ejemplo, bienes o servicios; o
 - (b) los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, a menos que se aplique el párrafo B108.
- B108 Los términos de un pasivo que podría, a opción de la contraparte, resultar en su liquidación mediante la transferencia de instrumentos de patrimonio propio de la entidad, no afectan su clasificación como corriente o no corriente si, aplicando la NIC 32, la entidad clasifica la opción como un instrumento de patrimonio, reconociéndolo por separado del pasivo como un componente de patrimonio de un instrumento financiero compuesto.

ABRIL 2024

Partidas a presentar en el estado de situación financiera. posición o divulgada en las notas

- B109** Los párrafos 24 y 41(c) requieren que una entidad presente partidas adicionales en el estado de situación financiera si hacerlo es necesario para proporcionar una información útil resumen estructurado de los activos, pasivos y patrimonio de la entidad. Una entidad utiliza su criterio para tomar esta determinación (incluido si es necesario desagregar las partidas enumeradas en el párrafo 103). El párrafo 41 exige que entidad basar sus juicios en una evaluación de si las partidas tienen características que se comparten (características similares) o características que no son compartidos (características diferentes). Para partidas adicionales para activos y pasivos, una entidad basa sus juicios en una evaluación de la naturaleza o función de los activos o pasivos. Las características enumeradas en los párrafos B110(c)–(k) podría ayudar a una entidad a identificar la naturaleza o función de activos y pasivos.
- B110** Los párrafos 20 y 41(d) requieren que una entidad desagregue las partidas a revelar información material en las notas. Una entidad utiliza su juicio para hacer esto. basado en una evaluación de si los artículos tienen características que son Compartidas (características similares) o características que no se comparten. (características diferentes). Tales características incluyen:
- (a) naturaleza;
 - (b) función (rol) en las actividades comerciales de la entidad;
 - (c) duración y momento de la recuperación o liquidación (incluido si un activo o pasivo se clasifica como corriente o no corriente o si su la recuperación o liquidación forma parte del ciclo operativo de la entidad);
 - (d) liquidez;
 - (mi) base de medición;
 - (F) incertidumbre de medición o incertidumbre de resultado (u otros riesgos asociado con un artículo);
 - (grano) tamaño;
 - (h) ubicación geográfica o entorno regulatorio;
 - (i) escriba, por ejemplo, el tipo de bien, servicio o cliente;
 - (j) efectos impositivos: por ejemplo, si los activos o pasivos tienen bases impositivas diferentes; y
 - (k) restricciones sobre el uso de un activo o sobre la transferibilidad de un pasivo.
- B111** Activos, pasivos y elementos del patrimonio que pudieran tener valores suficientemente diferentes características que su presentación en el estado de situación financiera es necesario proporcionar un resumen estructurado útil o una divulgación en las notas es necesarios para proporcionar información material incluyen:
- (a) propiedades, planta y equipo desagregados en clases en de acuerdo con la NIC 16;

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (b) cuentas por cobrar desagregadas en importes por cobrar del comercio clientes, importes por cobrar a partes relacionadas, pagos anticipados y otras cantidades;
- (C) inventarios desagregados, aplicando la NIC 2, en partidas tales como mercancías, suministros de producción, materiales, trabajos en curso y productos terminados;
- (d) cuentas por pagar comerciales desagregadas, aplicando la NIC 7, para proporcionar por separado importes de aquellas cuentas por pagar que forman parte de la financiación de proveedores preparativos;
- (mi) provisiones desagregadas según su naturaleza, tales como, provisiones para beneficios a los empleados, obligaciones por desmantelamiento u otros elementos; y
- (F) capital social y reservas desagregados en varias clases, tales como capital pagado, prima de emisión y reservas.

Notas

Estructura

B112

El párrafo 114 requiere que una entidad presente notas de manera sistemática, de modo que en la medida de lo posible. Ejemplos de ordenación o agrupación sistemática de las notas incluir:

- (a) dar protagonismo a las áreas de sus actividades que una entidad considera ser más importante para comprender su desempeño financiero y situación financiera, como agrupar información sobre actividades comerciales particulares;
- (b) agrupar información sobre elementos medidos de manera similar, como activos medidos a valor razonable; o
- (C) siguiendo el orden de las partidas del estado(s) de situación financiera. desempeño y el estado de situación financiera, tales como:
 - (i) declaración de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF (ver párrafo 6B de la NIC 8);
 - (ii) información importante sobre políticas contables (véase el párrafo 27A del NIC 8);
 - (iii) Información de respaldo para los elementos presentados en el estado de cuenta. situación financiera, el estado(s) de desempeño financiero, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de efectivo fluye, en el orden en que se proporciona cada declaración y se presenta cada línea de pedido; y
 - (iv) otras divulgaciones, incluyendo:
 - (1) Pasivos contingentes (ver NIC 37) y no reconocidos. compromisos contractuales; y

ABRIL 2024

- (2) Revelaciones no financieras: por ejemplo, los objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros de una entidad (ver NIIF 7).

Medidas de desempeño definidas por la administración

Identificación de medidas de desempeño definidas por la dirección.

- B113 El párrafo 117 define medidas de desempeño definidas por la dirección. Una entidad puede no tener medidas de desempeño definidas por la administración, una medida de desempeño definida por la administración o más de una. Por ejemplo, una entidad que comunica públicamente su desempeño financiero a los usuarios de los estados financieros utilizando solo los totales y subtotales que deben ser presentados o revelados según las Normas de Contabilidad NIIF no tiene una medida del desempeño definida por la gerencia.
- B114 Para cumplir con la definición de una medida del desempeño definida por la administración, la medida debe comunicar a los usuarios de los estados financieros la visión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Por ejemplo, si un subtotal de ingresos y gastos que se relaciona con un segmento reportable revelado de acuerdo con la NIIF 8 no proporciona información sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto, ese subtotal no puede cumplir con la definición de gestión. rendimiento definido
- medida.
- B115 Sin embargo, a veces un subtotal de ingresos y gastos que se relaciona con un segmento reportable podría proporcionar información sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Por ejemplo, si un segmento reportable contiene una única actividad comercial principal de la entidad y un subtotal de ingresos y gastos relacionados con ese segmento se presenta en el estado de resultados, eso indicaría que el subtotal proporciona información sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. En tales casos, un subtotal de ingresos y gastos relacionados con ese segmento reportable cumpliría con la definición de una medida de desempeño definida por la gerencia si cumpliera con las otras partes de la definición de desempeño definido por la gerencia.
- medida.
- Subtotales de ingresos y gastos**
- B116 Una medida de desempeño definida por la administración es un subtotal de ingresos y gastos. Ejemplos de medidas que no son medidas de desempeño definidas por la administración porque no son subtotales de ingresos y gastos incluyen:
- (a) subtotales de solo ingresos o solo de gastos (por ejemplo, una medida independiente de ingresos ajustados que no forma parte de un subtotal que también incluye gastos);
 - (b) activos, pasivos, patrimonio o combinaciones de estos elementos;
 - (C) ratios financieros (por ejemplo, rendimiento de los activos) (véase el párrafo B117);
 - (d) medidas de liquidez o flujos de efectivo (por ejemplo, flujo de efectivo libre); o

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

(mi) medidas de desempeño no financieras.

B117 Un índice financiero no es una medida de desempeño definida por la administración porque no es un subtotal de ingresos y gastos. Sin embargo, un subtotal que es el numerador o denominador de una razón financiera es una medida de desempeño definida por la administración si el subtotal cumpliría con la definición de una medida de desempeño definida por la administración si no fuera parte de una razón.

En consecuencia, una entidad aplicará los requerimientos de información a revelar de los párrafos 121 a 125 a dicho numerador o denominador.

B118 Un subtotal de ingresos y gastos que cumple con la definición de una medida del desempeño definida por la administración contenida en el párrafo 117 es una medida del desempeño definida por la administración, ya sea que se presente o no en el estado de ganancias o pérdidas.

Comunicaciones públicas

B119 Un subtotal cumple con la definición de medida del desempeño definida por la administración sólo si una entidad lo utiliza en comunicaciones públicas fuera de sus estados financieros. Las comunicaciones públicas incluyen comentarios de la gerencia, comunicados de prensa y presentaciones para inversionistas. A los efectos de definir medidas de desempeño definidas por la administración, las comunicaciones públicas excluyen las comunicaciones orales, las transcripciones escritas de comunicaciones orales y las publicaciones en las redes sociales.

B120 Las medidas de desempeño definidas por la administración se relacionan con el mismo período de presentación de informes que los estados financieros. Específicamente, un subtotal:

- (a) relacionado con los estados financieros intermedios pero no con los estados financieros anuales sólo puede ser una medida de desempeño definida por la administración en los estados financieros intermedios; y
- (b) La información relacionada con los estados financieros anuales, pero no con los estados financieros intermedios, sólo puede ser una medida de desempeño definida por la administración en los estados financieros anuales.

B121 Una entidad considerará sólo las comunicaciones públicas relacionadas con el período sobre el que se informa para identificar medidas de desempeño definidas por la administración para el período sobre el que se informa, a menos que, como parte de su proceso de información financiera, emita rutinariamente dichas comunicaciones públicas después de la fecha de emisión de sus estados financieros. Si ese es el caso, una entidad considerará las comunicaciones públicas relacionadas con el período sobre el que se informa anterior para identificar medidas de desempeño definidas por la administración para el período sobre el que se informa actual.

B122 Sin embargo, no es necesario identificar una medida utilizada en las comunicaciones públicas relacionadas con el período de informe anterior como una medida de desempeño definida por la gerencia para el período de informe actual si hay evidencia que indique que no se incluirá en las comunicaciones públicas que se incluirán en las comunicaciones públicas relacionadas con el período de informe anterior. emitido en relación con el período de informe actual. Si dicha medida hubiera sido revelada como una medida de desempeño definida por la administración en el período de presentación de informes anterior y no se identificara como tal para el período de presentación de informes actual, eso sería un cambio o un cese de una medida de desempeño definida por la gerencia.

ABRIL 2024

medida del desempeño a la que se aplican los requerimientos de información a revelar del párrafo 124.

Subtotales similares a la ganancia bruta

B123 De acuerdo con el párrafo 118(a), los subtotales similares a la utilidad bruta no son medidas de desempeño definidas por la administración. Un subtotal es similar a la ganancia bruta cuando representa la diferencia entre un tipo de ingreso y los gastos directamente relacionados incurridos al generar ese ingreso. Ejemplos incluyen:

- (a) ingreso de Interés neto;
- (b) ingresos netos por honorarios y comisiones;
- (C) resultado del servicio de seguro;
- (d) resultado financiero neto (ingresos por inversiones menos ingresos y gastos financieros por seguros); y
- (mi) ingresos netos por alquiler.

Presunción sobre la comunicación de la opinión de la dirección.

B124 El párrafo 119 establece que se presume que un subtotal de ingresos y gastos utilizados en comunicaciones públicas fuera de sus estados financieros comunica a los usuarios de los estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Aplicando el párrafo 120, una entidad está autorizada a refutar esa presunción si tiene disponible información razonable y sustentable que demuestre que:

- (a) el subtotal no comunica a los usuarios de los estados financieros la opinión de la dirección sobre un aspecto del rendimiento financiero de la entidad en su conjunto (véanse los párrafos B125 a B128); y
- (b) la entidad tiene una razón para utilizar el subtotal en sus comunicaciones públicas distinta de comunicar la opinión de la dirección sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto (véase el párrafo B129).

B125 Ejemplos de información razonable y sustentable que demuestran que un subtotal no comunica a los usuarios de los estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad en su conjunto son:

- (a) una entidad que comunica el subtotal sin prominencia (véase el párrafo B126); y
- (b) la dirección no utiliza el subtotal internamente para evaluar o supervisar la el rendimiento financiero de la entidad (véanse los párrafos B127 a B128).

B126 Si una entidad comunica un subtotal sin prominencia es una cuestión de juicio basada en una serie de factores, por ejemplo:

- (a) el alcance de las referencias al subtotal: pocas referencias indican una falta de prominencia, numerosas referencias indican prominencia; y
- (b) el contenido del comentario o análisis sobre el subtotal o basándose en él, por ejemplo:

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (i) una descripción del subtotal como información que no comunica la opinión de la administración y que se proporciona sólo en respuesta a solicitudes frecuentes de algunos usuarios de los estados financieros indica una falta de prominencia;
 - (ii) el uso del subtotal para respaldar el análisis de la gerencia y los comentarios sobre el desempeño financiero de la entidad y para proporcionar explicaciones de las razones de los cambios en el subtotal de un período a otro indica prominencia; y
 - (iii) una comparación del subtotal con los subtotales de la competencia o con los puntos de referencia de la industria indica prominencia.
- B127 El uso por parte de la administración de un subtotal para evaluar o monitorear un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto demuestra que el subtotal comunica la visión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Sin embargo, si la administración utiliza un subtotal internamente pero no en las comunicaciones públicas de una entidad, el subtotal no cumple con la definición de una medida del desempeño definida por la administración.
- B128 Una entidad podría ajustar un subtotal comunicado en sus comunicaciones públicas para uso interno de la administración para evaluar o monitorear el desempeño financiero de la entidad. En tales casos, la entidad utilizará su juicio para evaluar si el subtotal que utiliza internamente es suficientemente similar al subtotal que utiliza en sus comunicaciones públicas para que se aplique el párrafo B127. Cuanto más similares sean los subtotales, más probable será que el subtotal utilizado en las comunicaciones públicas de la entidad comunique a los usuarios de los estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto.
- B129 Ejemplos de información razonable y sustentable que demuestra que una entidad tiene una razón para usar un subtotal en sus comunicaciones públicas que no sea para comunicar a los usuarios de sus estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto son que el subtotal :
- (a) se requiere en una comunicación pública por ley o reglamento;
 - (b) Comunica el desempeño relacionado con los estados financieros preparados de acuerdo con un marco contable distinto de la contabilidad IFRS. Normas;
 - (c) se utiliza en una comunicación pública para satisfacer una solicitud de un tercero; o
 - (d) se utiliza en una comunicación pública con el fin de comunicar información distinta del desempeño financiero.
- B130 El párrafo 120 se aplica a un subtotal y no a partidas individuales de ingresos y gastos que componen el subtotal. En consecuencia, una entidad no puede afirmar que un subtotal no comunica la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto basándose en información que demuestra que una partida (o partidas) individuales de ingresos o gastos dentro del subtotal no representa tal vista.

ABRIL 2024

B131 Una entidad podría cambiar su uso de un subtotal para comunicar a los usuarios de sus estados financieros la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Como resultado, un subtotal podría convertirse, o dejar de ser, una medida de desempeño definida por la administración. Se requiere juicio para identificar si una medida no identificada originalmente como una medida del desempeño definida por la administración se ha convertido en una medida, o si una medida previamente identificada como una medida del desempeño definida por la administración ha dejado de serlo. Por ejemplo, un regulador podría exigir a una entidad que informe un subtotal particular que, cuando se utiliza por primera vez, no comunica la opinión de la administración sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto. Con el tiempo, el proceso de producir el subtotal podría llevar a que la administración utilice la medida internamente para evaluar y monitorear el desempeño financiero de la entidad o ampliar los comentarios y explicaciones en las comunicaciones públicas más allá de los requisitos regulatorios, con el resultado de que la medida cumple con la definición de una administración. -rendimiento definido

medida.

Divulgación de medidas de desempeño definidas por la administración

Nota única para obtener información sobre el desempeño definido por la administración
medidas

B132 El párrafo 122 requiere que una entidad incluya en una sola nota toda la información sobre las medidas del desempeño definidas por la administración requeridas por los párrafos 121 a 125. Si una entidad también revela otra información en esa nota, la información contenida en la nota se etiquetará de manera que distinga claramente la información requerida por los párrafos 121 a 125 de la otra información.

B133 Por ejemplo, si una entidad aplica la NIIF 8 y la información del segmento reportable incluye una medida del desempeño definida por la gerencia, la entidad puede revelar la información requerida sobre la medida del desempeño definida por la gerencia en la misma nota que otra información del segmento reportable, siempre que la entidad :

- (a) incluye en esa nota la información requerida por los párrafos 121 a 125 para todas sus medidas del desempeño definidas por la dirección y, para cumplir con los requisitos del párrafo B132, etiqueta la información en la nota de una manera que distinga claramente la información requerida por los párrafos 121 a 125. de la información requerida por la NIIF 8; o
- (b) proporciona una nota separada que incluye la información requerida para todas sus medidas de desempeño definidas por la administración, incluidas aquellas para las cuales la entidad incluye información en la información del segmento reportable.

Una manera clara y comprensible

B134 El párrafo 123 requiere que una entidad etiquete y describa sus medidas de desempeño definidas por la administración de una manera clara y comprensible que no induzca a error a los usuarios de los estados financieros. Para proporcionar tal descripción, una entidad revelará información que permita al usuario de los estados financieros

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

para comprender las partidas de ingresos o gastos incluidas y excluidas del subtotal. Por lo tanto, una entidad deberá:

- (a) etiquetar y describir la medida de manera que represente fielmente sus características de conformidad con el párrafo 43 (ver párrafo B135); y
- (b) proporcionar información específica para las medidas de desempeño definidas por la administración, es decir:
 - (i) si la entidad ha calculado la medida de otra manera que no sea utilizando las políticas contables que utilizó para las partidas del estado o estados de rendimiento financiero, la entidad declarará ese hecho y los cálculos que ha utilizado para la medida; y
 - (ii) si, además, el cálculo de la medida difiere de las políticas contables requeridas o permitidas por las Normas de Contabilidad NIIF, la entidad declarará ese hecho adicional y, si es necesario, una explicación del significado de los términos que utiliza (véase el párrafo B135(b)).

B135

Para etiquetar y describir la medida de una manera que represente fielmente sus características, una entidad deberá:

- (a) etiquetar la medida de una manera que represente las características del subtotal (por ejemplo, utilizando la etiqueta 'beneficio operativo antes de gastos no recurrentes' sólo para un subtotal que excluye del beneficio operativo todos los gastos identificados por la entidad como no recurrentes); y
- (b) explicar el significado de los términos que utiliza en sus descripciones que son necesarios para comprender el aspecto del desempeño financiero que se comunica (por ejemplo, explicando cómo la entidad define "gastos no recurrentes").

Conciliación con el total o subtotal más directamente comparable

B136

El párrafo 123(c) requiere que una entidad concilie cada medida del desempeño definida por la gerencia con el subtotal más directamente comparable enumerado en el párrafo 118 o el total o subtotal específicamente requerido para ser presentado o revelado por las Normas de Contabilidad NIIF. Por ejemplo, una entidad que revela en las notas una medida del desempeño definida por la administración de la ganancia o pérdida operativa ajustada conciliará esa medida con la ganancia o pérdida operativa.

Al agregar o desagregar las partidas de conciliación reveladas, una entidad aplicará los requerimientos de los párrafos 41 a 43.

B137

Para cada partida de conciliación, una entidad revelará:

- (a) el(los) importe(s) relacionado(s) con cada partida del(los) estado(s) de rendimiento financiero; y
- (b) una descripción de cómo se calcula la partida y cómo contribuye a que la medida del desempeño definida por la dirección proporcione información útil (véanse los párrafos B138 a B140), si es necesario para proporcionar la información requerida por los párrafos 123(a) y 123(b).

ABRIL 2024

- B138 La descripción requerida en el párrafo B137(b) se requiere si hay más de una partida de conciliación y cada partida se calcula utilizando un método diferente o contribuye a proporcionar información útil de una manera diferente. Por ejemplo, una entidad podría excluir de una medida del desempeño definida por la administración varias partidas de gastos, algunas porque fueron identificadas como fuera del control de la administración y otras porque fueron identificadas como no recurrentes. En tales casos, se requeriría la divulgación de qué partidas contribuyeron a qué tipo de ajuste para explicar cómo la medida del desempeño definida por la gerencia proporciona información útil.
- B139 Una única explicación podría aplicarse a más de una partida o podría aplicarse a todas las partidas conciliadas en conjunto. Por ejemplo, una entidad podría excluir varias partidas de ingresos o gastos al calcular una medida del desempeño definida por la gerencia basada en una aplicación específica de la entidad de "no recurrente". En tal caso, una única explicación que incluya la definición de la entidad de "no recurrente" que se aplica a todas las partidas de conciliación podría satisfacer el requerimiento del párrafo B137(b).
- B140 Aplicando el párrafo 123(c), se permite a una entidad conciliar una medida del rendimiento definida por la dirección con un total o subtotal que no se presenta en el estado o estados de rendimiento financiero. En tales casos, una entidad:
- (a) conciliará ese total o subtotal con el total o subtotal más directamente comparable presentado en el estado o estados de rendimiento financiero; y
 - (b) no está obligado a revelar la información requerida por los párrafos 123(d) y 123(e) para la conciliación en (a).
- Efecto del impuesto a las ganancias para cada partida revelada en la conciliación
- B141 El párrafo 123(d) requiere que una entidad revele el efecto del impuesto a las ganancias para cada partida revelada en la conciliación entre una medida del desempeño definida por la gerencia y el subtotal más directamente comparable enumerado en el párrafo 118 o el total o subtotal específicamente requerido para ser presentado o revelado por las Normas de Contabilidad NIIF. Una entidad determinará el efecto del impuesto a las ganancias requerido por el párrafo 123(d) calculando los efectos del impuesto a las ganancias de la(s) transacción(es) subyacente(s):
- (a) a la(s) tasa(s) impositiva(s) legal(es) aplicable(s) a la(s) transacción(es) en la(s) jurisdicción(es) fiscal(es) en cuestión;
 - (b) basado en una asignación prorrateada razonable del impuesto corriente y diferido de la entidad en la(s) jurisdicción(es) fiscal(es) en cuestión; o
 - (c) utilizando otro método que logre una asignación más adecuada a las circunstancias.
- B142 Si, aplicando el párrafo B141, una entidad utiliza más de un método para calcular los efectos del impuesto a las ganancias de las partidas de conciliación, revelará cómo determinó los efectos fiscales para cada partida de conciliación.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Apéndice C

Fecha de vigencia y transición

Este apéndice es parte integral de la Norma de Contabilidad NIIF.

Fecha efectiva

- C1 Una entidad aplicará esta Norma para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma durante un período anterior, revelará ese hecho en las notas.

Transición

- C2 Una entidad aplicará esta Norma retroactivamente aplicando la NIC 8. Sin embargo, no se requiere que una entidad presente la información cuantitativa especificada en el párrafo 28(f) de la NIC 8.
- C3 En sus estados financieros anuales una entidad revelará, para el período comparativo inmediatamente anterior al período en el que se aplica esta Norma por primera vez, una conciliación para cada partida del estado del resultado del período entre:
- (a) los importes actualizados presentados aplicando esta Norma; y
 - (b) los montos previamente presentados aplicando la NIC 1 Presentación de Estados Financieros.
- C4 Si una entidad aplica la NIC 34 al preparar estados financieros intermedios condensados en el primer año de aplicación de esta Norma, la entidad presentará en los estados financieros intermedios condensados cada encabezado que espera utilizar al aplicar la Norma y los subtotales requeridos por los párrafos 69 a 74. de esta Norma, a pesar de los requerimientos del párrafo 10 de la NIC 34. Una entidad no aplicará los requerimientos del párrafo 10 de la NIC 34 para encabezados y subtotales en estados financieros intermedios condensados hasta que haya emitido su primer conjunto de estados financieros anuales preparados de acuerdo con esta Norma.
- C5 Si una entidad aplica la NIC 34 al preparar estados financieros intermedios en el primer año de aplicación de esta Norma, la entidad, como parte de la información requerida por el párrafo 16A(a) de la NIC 34, revelará conciliaciones para cada partida presentada en el estado. de ganancias o pérdidas para los períodos comparativos inmediatamente anteriores a los períodos actuales y acumulados. Se requieren conciliaciones entre:
- (a) los montos actualizados presentados aplicando las políticas contables para el período comparativo y el período comparativo acumulado cuando la entidad aplica esta Norma; y
 - (b) los montos previamente presentados aplicando las políticas contables para el período comparativo y el período comparativo acumulado cuando la entidad aplicó la NIC 1.

ABRIL 2024

- C6 A una entidad se le permite, pero no se le exige, revelar las conciliaciones descritas en los párrafos C3 y C5 para el período actual o períodos comparativos anteriores.
- C7 En la fecha de aplicación inicial de esta Norma, a una entidad elegible para aplicar el párrafo 18 de la NIC 28 se le permite cambiar su elección para medir una inversión en una asociada o negocio conjunto del método de la participación al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con NIIF 9. Si una entidad realiza tal cambio, la entidad aplicará el cambio retroactivamente aplicando la NIC 8. Una entidad que aplique el párrafo 11 de la NIC 27 deberá realizar el mismo cambio en sus estados financieros separados.

Derogación de la NIC 1

- C8 Esta Norma reemplaza a la NIC 1.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Apéndice D

Modificaciones a otras Normas de Contabilidad NIIF

Este apéndice establece las modificaciones a otras Normas de Contabilidad NIIF.

NIIF 1 Adopción por primera vez de la información financiera internacional
Estándares

Se modifican los apartados 1, 3, 4, 4A, 5, 22, 32, D30 y E2 y el apéndice A. Se añaden los apartados 32, letra za), y 39AI. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Objetivo

- 1 El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros NIIF de una entidad, y sus informes financieros intermedios para parte del período cubierto por esos estados financieros, contengan información de alta calidad que:
- (a) es transparente para los usuarios y comparable en todos los períodos presentados;
 - (b) proporciona un punto de partida adecuado para la contabilidad de acuerdo con Normas de Contabilidad NIIF ~~Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y~~
 - (c) pueden generarse a un costo que no exceda los beneficios.

Alcance

- ...
- 3 Los primeros estados financieros NIIF de una entidad son los primeros estados financieros anuales en los que la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración explícita y sin reservas en esos estados financieros de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF. Los estados financieros de acuerdo con las NIIF son los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad si, por ejemplo, la entidad:
- (a) presentó sus estados financieros anteriores más recientes:
 - ...
 - (ii) de conformidad con las NIIF en todos los aspectos, excepto que los estados financieros no contenían una declaración explícita y sin reservas de que cumplían con la contabilidad NIIF Normas NIIF;
 - (iii) contener una declaración explícita de cumplimiento de algunas, pero no de todas, las Normas de Contabilidad NIIF;
 - ...

ABRIL 2024

- (C) preparó un paquete de información de acuerdo con las NIIF para propósitos de consolidación sin preparar un conjunto completo de estados financieros como se define en la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros.

~~Declaraciones NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007); o~~

...

- 4 Esta NIIF se aplica cuando una entidad adopta por primera vez las NIIF. No aplica cuando, por ejemplo, una entidad:
- (a) deja de presentar estados financieros de acuerdo con los requerimientos nacionales, habiéndolos presentado previamente así como otro conjunto de estados financieros que contenían una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF; _____
- (b) presentó estados financieros en el año anterior de acuerdo con los requisitos nacionales y esos estados financieros contenían una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de la contabilidad NIIF. _____
~~Normas NIIF; o~~
- (C) presentó estados financieros en el año anterior que contenían una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF, incluso si los auditores ~~calificaron su informe~~ de auditoría sobre esos estados financieros.

- 4A Sin perjuicio de los requisitos de los párrafos 2 y 3, una entidad que haya aplicado las NIIF en un período de presentación de informes anterior, pero cuyos estados financieros anuales anteriores más recientes no contenían una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF, debe aplicar esta NIIF o de lo contrario, aplicar las NIIF retroactivamente de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores como si la entidad nunca hubiera dejado de aplicar las NIIF.~~

...

- 5 Esta NIIF no se aplica a los cambios en las políticas contables realizados por una entidad que ya aplica las NIIF. Dichos cambios son objeto de:
- (a) requerimientos sobre cambios en políticas contables en la NIC 8 Contabilidad ~~Políticas, Cambios en Estimaciones Contables y Errores; y~~ _____

...

Presentación y divulgación

...

Información comparativa

...

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Información comparativa y resúmenes históricos no NIIF

22 Algunas entidades presentan resúmenes históricos de datos seleccionados para períodos anteriores al primer período para el cual presentan información comparativa completa de acuerdo con las NIIF. Esta NIIF no requiere que dichos resúmenes cumplan con los requisitos de reconocimiento y medición de las NIIF. Además, algunas entidades presentan información comparativa de acuerdo con los PCGA anteriores, así como la información comparativa requerida por la NIIF 18 NIC 1. En cualquier estado financiero que contenga resúmenes históricos o información comparativa de acuerdo con los PCGA anteriores, una entidad deberá:

...

Explicación de la transición a las NIIF

...

Informes financieros intermedios

32 Para cumplir con el párrafo 23, si una entidad presenta un informe financiero intermedio de acuerdo con la NIC 34 para parte del período cubierto por sus primeros estados financieros NIIF, la entidad deberá satisfacer los requisitos de la NIC 34, a menos que se indique lo contrario, así como los siguientes requisitos además de los requisitos de la NIC 34: _____

(za) Una entidad presentará cada encabezado que espera utilizar al aplicar la NIIF 18 y los subtotales requeridos por los párrafos 69 a 74 de esa Norma, sin perjuicio de los requerimientos del párrafo 10 de la NIC 34. Una entidad aplicará los requerimientos del párrafo 10 de la NIC 34 para encabezados y subtotales en estados financieros condensados después de haber emitido sus primeros estados financieros NIIF elaborados de acuerdo con NIIF 18.

...

Fecha efectiva

...

39AI La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 1, 3, 4, 4A, 5, 22, 32, D30 y E2, modificó el Apéndice A y añadió el párrafo 32(za). Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

...

Apéndice A
Términos definidos

...

primera NIIF financiera
declaraciones Los primeros estados financieros anuales en los que una entidad adopta las Normas de Contabilidad NIIF ~~Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)~~, mediante una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF. _____

ABRIL 2024

...

<u>Contabilidad NIIF</u>	<u>Las Normas de Contabilidad NIIF son normas e interpretaciones contables</u>
<u>Estándares</u>	<u>emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).</u>
<u>Internacional</u>	Comprenden: _____
<u>Informes financieros</u>	(a) Normas internacionales de INFORMACION FINANCIERA;
<u>Normas (NIIF)</u>	(b) Estándares de Contaduría Internacional;
	(c) Interpretaciones CINIIF; y
	(d) Interpretaciones SIC.
	<u>Las Normas de Contabilidad NIIF eran conocidas anteriormente como Normas</u>
	<u>Internacionales de Información Financiera, NIIF, NIIF y Normas NIIF.</u>

...

Apéndice D
Exenciones de otras NIIF

...

Hiperinflación severa

...

D30	Cuando la fecha de normalización de la moneda funcional cae dentro de un período comparativo de 12 meses, el período comparativo puede ser inferior a 12 meses, siempre que se proporcione un juego completo de estados financieros (como lo requiere el párrafo 10 de la NIIF 18 NIC 1) para <u>ese período</u> más corto. .
	...

Apéndice E
Exenciones a corto plazo de las NIIF

Exención del requerimiento de reexpresar información comparativa para NIIF 9

...

E2	Una entidad que opte por presentar información comparativa que no cumpla con la NIIF 7 y la versión completa de la NIIF 9 (emitida en 2014) en su primer año de transición deberá:
	...
(d)	Aplicar el párrafo 6C(c) <u>de la NIC 8 17(c) de la NIC 1</u> para proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requerimientos específicos de las NIIF sea insuficiente para permitir a los usuarios comprender el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la situación financiera de la entidad. y desempeño financiero.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 39K. El texto nuevo está subrayado.

- * En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros.
Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.
Declaraciones a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores» en el apartado 39P. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de
Estados financieros.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores' en los párrafos 39Q y 39R. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

Se elimina la nota a pie de página a la definición de Normas de Contabilidad NIIF en el Apéndice A.
El texto eliminado está tachado.

- * Definición de NIIF modificada después de los cambios de nombre introducidos por la versión revisada
Constitución de la Fundación IFRS en 2010.

ABRIL 2024

NIIF 2 Pagos basados en acciones

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores» en el apartado 59B. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros en abril 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de estados financieros. Declaraciones.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores.' en el párrafo 63E. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 3 Combinaciones de Negocios

Se modifican los párrafos 50 y B64. Se añade el párrafo 64R. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

El método de adquisición

...

Periodo de medición

...

50 Una vez finalizado el período de medición, la adquirente revisará la contabilidad de una combinación de negocios solo para corregir un error de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

...

Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

64R La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 50 y B64. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

...

apéndice B
Guía de aplicación

Divulgaciones (aplicación de los párrafos 59 y 61)

B64 Para cumplir el objetivo del párrafo 59, la adquirente revelará la siguiente información para cada combinación de negocios que ocurra durante el período sobre el que se informa:

...

(q) la siguiente información:

...

Si la revelación de cualquiera de la información requerida por este subpárrafo es impracticable, la adquirente revelará ese hecho y explicará por qué la revelación es impracticable. Esta NIIF utiliza el término 'impracticable' con el mismo significado que en la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

ABRIL 2024

NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y discontinuados

Operaciones

Se modifican los párrafos 2, 3, 5A, 5B, 13, 17, 26A, 28, 33 a 36A, 38, 39 y 41, y los encabezamientos anteriores a los párrafos 31 y 38. El párrafo 31 no se modifica pero se incluye para facilitar la referencia. Se añade el párrafo 44N. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Alcance

- 2 Los requisitos de ~~clasificación, presentación y revelación de esta NIIF~~ se aplican a todos los activos no corrientes reconocidos y a todos los grupos de disposición de una entidad.
- Los requerimientos de medición de esta NIIF se aplican a todos los activos no corrientes y grupos de enajenación reconocidos (como se establece en el párrafo 4), excepto aquellos activos enumerados en el párrafo 5 que continuarán midiéndose de acuerdo con la Norma señalada.
- 3 Activos clasificados como no corrientes de acuerdo con la NIIF 18 Presentación y
Información a revelar en Estados Financieros ~~NIC 1 Presentación de Estados Financieros~~ no se reclasificarán como activos circulantes hasta que cumplan con los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF. Los activos de una clase que una entidad normalmente consideraría no corriente y que se adquieren exclusivamente con vistas a su reventa no se clasificarán como corrientes a menos que cumplan los criterios para clasificarse como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF.
- ...
- 5A Los requisitos de clasificación, presentación, ~~medición y revelación~~ de esta NIIF aplicables a un activo no corriente (o grupo para su disposición) que se clasifica como mantenido para la venta se aplican también a un activo no corriente (o grupo para su disposición) que se clasifica como mantenido. para su distribución a los propietarios que actúan en su calidad de propietarios (retenidos para su distribución a los propietarios).
- 5B Esta NIIF especifica las revelaciones requeridas con respecto a los activos no corrientes (o grupos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta u operaciones discontinuadas.
- Las revelaciones contenidas en otras NIIF no se aplican a dichos activos (o grupos de disposición) a menos que esas NIIF requieran:
- (a) revelaciones específicas con respecto a activos no corrientes (o grupos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta u operaciones discontinuadas; o
 - (b) revelaciones sobre la medición de activos y pasivos dentro de un grupo de disposición que no están dentro del alcance del requisito de medición de la NIIF 5 y dichas revelaciones no se proporcionan ya en las otras notas a los estados financieros.
- Pueden ser necesarias revelaciones adicionales sobre activos no corrientes (o grupos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta u operaciones discontinuadas para cumplir con los requisitos generales de revelación de la NIIF 18 y los requisitos de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros NIC 1, en particular los párrafos 6A y 31A de la NIC 815 y 125 de dicha Norma.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Clasificación de activos no corrientes (o grupos de enajenación) como mantenidos para la venta o mantenidos para su distribución a los propietarios

...

Activos no corrientes que se van a abandonar

- 13 Una entidad no clasificará como mantenido para la venta un activo no corriente (o grupo para su disposición) que vaya a ser abandonado. Esto se debe a que su valor en libros se recuperará principalmente mediante su uso continuo. Sin embargo, si el grupo para su disposición que se va a abandonar cumple los criterios del párrafo 32(a) a (c), la entidad presentará o revelará los resultados y flujos de efectivo del grupo para su disposición como operaciones discontinuadas de acuerdo con los párrafos 33 y 34 al fecha en la que deja de utilizarse. Los activos no corrientes (o grupos de enajenación) que se abandonarán incluyen activos no corrientes (o grupos de enajenación) que se utilizarán hasta el final de su vida económica y activos no corrientes (o grupos de enajenación) que se cerrarán en lugar de que vendido.

...

Medición de activos no corrientes (o grupos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta

Medición de un activo no corriente (o grupo de enajenación)

...

- 17 Cuando se espera que la venta ocurra más allá de un año, la entidad medirá los costos de venta a su valor presente. Cualquier incremento en el valor presente de los costos de venta que surja del paso del tiempo se clasificará presentado en resultados aplicando los requisitos de la NIIF 18 relativos a ingresos y gastos que surgen de la remediación de un activo no corriente (o enajenación). grupo) clasificados como mantenidos para la venta como costo de financiación.

...

Cambios a un plan de venta o a un plan de distribución a propietarios

...

- 26A Si una entidad reclasifica un activo (o grupo de disposición) directamente de mantenido para la venta a mantenido para distribución a los propietarios, o directamente de mantenido para distribución a los propietarios a mantenido para la venta, entonces el cambio en la clasificación se considera una continuación de el plan original de eliminación. La entidad:

- (a) no seguirá las directrices de los párrafos 27 a 29 para contabilizar este cambio. La entidad aplicará los requerimientos de clasificación, presentación, medición y revelación de esta NIIF que sean aplicables al nuevo método de disposición.

...

ABRIL 2024

28 La entidad incluirá cualquier ajuste requerido al importe en libros de un activo no corriente que deje de clasificarse como mantenido para la venta o como mantenido para distribución a los propietarios en la ganancia o pérdida de operaciones continuas en el período en el que ya no se cumplen los criterios de los párrafos 7 a 9 o 12A, respectivamente. Los estados financieros de los períodos desde la clasificación como mantenidos para la venta o mantenidos para su distribución a los propietarios se modificarán en consecuencia si el grupo para su disposición o activo no corriente que deja de clasificarse como mantenido para la venta o como mantenido para su distribución a los propietarios es una subsidiaria, operación conjunta, negocio conjunto, asociada o una parte de una participación en un negocio conjunto o una asociada.

La entidad presentará ese ajuste en el mismo epígrafe del estado del resultado integral utilizado para presentar una ganancia o pérdida, si la hubiera, reconocida de acuerdo con el párrafo 37.

...

Presentación y divulgación

...

Discontinuadas ~~Presentando operaciones discontinuadas~~

31 Un componente de una entidad comprende operaciones y flujos de efectivo que pueden distinguirse claramente, operativamente y a efectos de información financiera, del resto de la entidad. En otras palabras, un componente de una entidad habrá sido una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo mientras se mantuvo durante usar.

...

33 Una entidad presentará o revelará:

...

- (b) un análisis del importe único indicado en (a) en:
- (i) los ingresos, gastos y ganancias o pérdidas antes de impuestos de las operaciones discontinuadas;
 - (ii) el gasto por impuesto a las ganancias relacionado según lo requerido por el párrafo 81(h) de la NIC 12.
 - (iii) la ganancia o pérdida reconocida en la medición al valor razonable menos los costos de venta o en la disposición de los activos o grupo(s) de disposición que constituyen la operación discontinuada; y
 - (iv) el gasto por impuesto a las ganancias relacionado según lo requerido por el párrafo 81(h) de la NIC 12.

El análisis podrá presentarse en el estado de resultado integral o revelarse en las notas o en el estado de resultado integral. ~~Si se presenta en el estado de resultados integrales, se clasificará~~ presentado en la categoría de operaciones discontinuadas, una sección identificada como relacionada con operaciones discontinuadas, es decir, por separado de las operaciones-continuas. ~~El análisis no es necesario para su eliminación.~~

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

grupos que son subsidiarias recientemente adquiridas que cumplen con los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta en el momento de la adquisición (ver párrafo 11).

- (C) los flujos de efectivo netos atribuibles a las actividades operativas, de inversión y de financiación de las operaciones discontinuadas. Esta información Estas revelaciones pueden presentarse en el estado de flujos de efectivo o revelarse en las notas o en los estados financieros. Estos

No se requieren revelaciones para los grupos enajenantes que son subsidiarias recientemente adquiridas que cumplen con los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta en el momento de la adquisición (ver párrafo 11).

- (d) el importe de los ingresos de operaciones continuas y de operaciones discontinuadas atribuibles a los propietarios de la controladora. Esta información Estas revelaciones pueden presentarse en el estado de resultados integrales o revelarse en las notas o en el estado de resultados integrales.

- 33A Si una entidad presenta las partidas de ganancias o pérdidas en un estado ~~de ganancias~~ o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la NIIF 1810A de la NIC 1 (modificada en 2011), se identificará una sección de categorías en relación con las operaciones discontinuadas se presenta en ese estado de resultados.

- 34 Una entidad deberá representar las presentaciones y revelaciones del párrafo 33 para períodos anteriores presentados en los estados financieros de manera que las presentaciones y revelaciones se relacionen con todas las operaciones que han sido discontinuadas al final del período sobre el que se informa para el último período presentado.

- 35 Los ajustes en el período actual a montos previamente clasificados presentados en la categoría de ~~operaciones discontinuadas que estén directamente relacionados con la enajenación de una~~ operación discontinuada en un período anterior también se clasificarán por separado en la categoría de operaciones discontinuadas. Se divulgará la naturaleza y el monto de dichos ajustes. Ejemplos de circunstancias en las que estos ajustes pueden surgir incluyen los siguientes:

...

- 36 Si una entidad deja de clasificar un componente de una entidad como mantenido para la venta, los resultados de operaciones del componente previamente clasificado presentado en la categoría de ~~operaciones discontinuadas de acuerdo con los párrafos 33 a 35 se reclasificarán~~ e incluirán en ingresos de operaciones continuas, para todos los períodos presentados. Los importes de ejercicios anteriores se considerarán representados.

- 36A Una entidad que esté comprometida con un plan de venta que implique pérdida de control de una subsidiaria presentará o revelará la información requerida en los párrafos 33 a 36 cuando la subsidiaria sea un grupo para su disposición que cumpla la definición de una operación discontinuada de acuerdo con el párrafo 32.

...

ABRIL 2024

**No corriente ~~Presentación de un activo no corriente o grupo de~~
disposición clasificado como mantenido para la venta**

38 Una entidad presentará un activo no corriente clasificado como mantenido para la venta y los activos de un grupo para su disposición clasificados como mantenidos para la venta por separado de otros activos en el estado de situación financiera. Los pasivos de un grupo para su disposición clasificados como mantenidos para la venta se presentarán por separado de otros pasivos en el estado de situación financiera. Dichos activos y pasivos no podrán compensarse ni presentarse como una sola cantidad. Las principales clases de activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta se presentarán por separado en el estado de situación financiera o en las notas, excepto lo permitido por el párrafo 39. Una entidad presentará por separado cualquier ingreso o gasto acumulado reconocido en otro resultado integral relacionado con un activo no corriente (o grupo para su disposición) clasificado como mantenido para la venta.

39 Si el grupo para su disposición es una subsidiaria recientemente adquirida que cumple con los criterios para ser clasificada como mantenida para la venta en el momento de la adquisición (ver párrafo 11), no se requiere la presentación o revelación de las principales clases de activos y pasivos.

...

Divulgaciones adicionales

41 Una entidad revelará la siguiente información en las notas del período en el que un activo no corriente (o grupo para su disposición) haya sido clasificado como mantenido para la venta o vendido:

...

(C) la ganancia o pérdida reconocida de acuerdo con los párrafos 20 a 22 y, si no se presenta por separado en el estado del resultado integral, el título de la partida del estado del resultado integral que incluye esa ganancia o pérdida;

...

Fecha efectiva

...

44N La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 2, 3, 5A, 5B, 13, 17, 26A, 28, 33 a 36A, 38, 39 y 41, y los encabezados anteriores a los párrafos 31 y 38. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplica la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44I. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores» del apartado 44L. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de Estados financieros.

ABRIL 2024

NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

Se modifica el apartado 6. Se añade el párrafo 26B. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento de activos de exploración y evaluación

Exención temporal de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8

6 Al desarrollar sus políticas contables, una entidad que reconozca activos de exploración y evaluación aplicará el párrafo 10 de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros:
Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
...

Fecha efectiva

...
26B La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024
modificó el párrafo 6. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el párrafo 26A. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el
IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones

Se modifican los apartados 3, 8, 20, 21, 24C, 24E, 24F, 24G, B5, B7 y B46. Se añaden los párrafos 19A a 19B y sus subtítulos relacionados, y el párrafo 44KK. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Alcance

- 3 Esta NIIF será aplicada por todas las entidades a todo tipo de instrumentos financieros, excepto:
- ...
- (F) instrumentos que se requiere clasificar como instrumentos de patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B o los párrafos 16C y 16D de la NIC 32. Sin embargo, se requiere ~~la información a revelar requerida por los párrafos 19A y 19B para~~ dichos instrumentos. _____
- ...

Importancia de los instrumentos financieros para la situación y el desempeño financieros

...

Estado de situación financiera

Categorías de activos financieros y pasivos financieros

- 8 Los valores en libros de cada una de las siguientes categorías, según se especifica en La NIIF 9, ~~deberá presentarse revelada ya sea en el estado de situación financiera o revelada en las notas:~~ _____
- ...

Instrumentos financieros clasificados como patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A a 16B o los párrafos 16C a 16D de la NIC 32

- 19A Para instrumentos financieros con opción de venta clasificados como instrumentos de ~~patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A a 16B de la NIC 32, una entidad revelará (en la medida en que no se revele en otra parte):~~ _____
- (a) ~~datos cuantitativos resumidos sobre el importe clasificado como patrimonio;~~ _____
- (b) ~~sus objetivos, políticas y procesos para gestionar su obligación de recomprar o rescatar los instrumentos cuando así lo requieran los tenedores de los instrumentos, incluido cualquier cambio respecto del período anterior;~~ _____
- (c) ~~la salida de efectivo esperada tras el rescate o recompra de esa clase de instrumentos financieros; y~~ _____
- (d) ~~información sobre cómo se determinó la salida de efectivo esperada en caso de reembolso o recompra.~~ _____

ABRIL 2024

- 19B Si una entidad ha reclasificado cualquiera de los siguientes instrumentos financieros entre pasivos financieros y patrimonio, revelará el importe reclasificado dentro y fuera de cada categoría (pasivos financieros o patrimonio), y el momento y motivo de esa reclasificación: _____
- (a) un instrumento financiero con opción de venta clasificado como instrumento de patrimonio aplicando los párrafos 16A a 16B de la NIC 32; o _____
- (b) un instrumento que impone a la entidad la obligación de entregar a otra parte una parte prorrateada de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación y se clasifica como un instrumento de patrimonio aplicando los párrafos 16C a 16D de la NIC 32. _____

Estado del resultado integral

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas.

- 20 Una entidad deberá presentar, sujeto a los requisitos de presentación en _____ NIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros, revela las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas ya sea en el estado de resultado integral o revelarlas en las notas: _____

...

Otras divulgaciones

Políticas de contabilidad

- 21 De acuerdo con el párrafo 27A de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros¹¹⁷ de la NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007), una entidad revela información material sobre políticas contables. Se espera que la información sobre la base (o bases) de medición de los instrumentos financieros utilizados en la preparación de los estados financieros sea información material sobre políticas contables.

La contabilidad de cobertura

...

Los efectos de la contabilidad de coberturas sobre la situación financiera y el desempeño

...

- 24C Una entidad revelará, en formato tabular, los siguientes importes por separado por categoría de riesgo para los tipos de coberturas de la siguiente manera:

...

- (b) para coberturas de flujo de efectivo y coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero:
- ...
- (iv) el monto reclasificado de la reserva de cobertura de flujo de efectivo o la reserva de conversión de moneda extranjera a resultados como un ajuste de reclasificación (ver NIF 18 NIC 1) (diferenciando entre montos para los cuales la contabilidad de cobertura había sido previamente

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

han sido utilizados, pero para los cuales ya no se espera que ocurran los flujos de efectivo futuros cubiertos, y los montos que han sido transferidos porque la partida cubierta ha afectado el resultado del periodo);

- (v) la partida en el estado de resultados integrales que incluye el ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1); y _____

...

24E Una entidad proporcionará una conciliación de cada componente del patrimonio y un análisis de otro resultado integral de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1 que, en conjunto: _____

...

24F Una entidad revelará ~~la información~~ requerida en el párrafo 24E por separado por categoría de riesgo. Esta desagregación por riesgo podrá revelarse en las notas a los estados financieros.

Opción de designar una exposición crediticia medida a valor razonable con cambios en resultados

24G Si una entidad designó un instrumento financiero, o una proporción del mismo, como medido al valor razonable con cambios en resultados porque utiliza un derivado crediticio para gestionar el riesgo crediticio de ese instrumento financiero, revelará:

...

- (C) al discontinuarse la medición de un instrumento financiero, o una proporción del mismo, a valor razonable con cambios en resultados, el valor razonable de ese instrumento financiero que se ha convertido en el nuevo valor en libros de acuerdo con el párrafo 6.7.4 de la NIIF 9 y el nominal o principal relacionado importe (excepto para proporcionar información comparativa de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1, una entidad ~~no necesita~~ continuar esta revelación en periodos posteriores).

...

Fecha de vigencia y transición

...

44KK La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 3, 8, 20, 21, 24C, 24E, 24F, 24G, B5, B7 y B46, y añadió los párrafos 19A a 19B y un subtítulo relacionado. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

...

apéndice B
Guía de aplicación

Clases de instrumentos financieros y nivel de divulgación (párrafo 6)

...

ABRIL 2024

Otra información a revelar – políticas contables (párrafo 21)

- B5 El párrafo 21 requiere la divulgación de información material sobre políticas contables, que se espera que incluya información sobre la base (o bases) de medición de los instrumentos financieros utilizados en la preparación de los estados financieros. Para instrumentos financieros, dicha divulgación puede incluir:

...

El párrafo 27G de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros 122 de la NIC 1 (revisada en 2007) también requiere que las entidades revelen, junto con información importante sobre políticas contables u otras notas, los juicios, aparte de aquellos que involucran estimaciones, que la administración haya hecho en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros (párrafos 31 a 42)

...

Información a revelar cuantitativa (párrafo 34)

- B7 El párrafo 34(a) requiere revelaciones de datos cuantitativos resumidos sobre la exposición de una entidad a riesgos basados en la información proporcionada internamente al personal clave de la gerencia de la entidad. Cuando una entidad utilice varios métodos para gestionar una exposición al riesgo, la entidad revelará información utilizando el método o métodos que proporcionen la información más relevante y confiable. La NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores analiza la relevancia y la confiabilidad.

...

Baja en cuentas (párrafos 42C a 42H)

...

Compensación de activos financieros y pasivos financieros (párrafos 13A a 13F)

...

Información a revelar de los importes netos presentados en el estado de situación financiera (párrafo 13C(c))

...

- B46 Los importes que deben revelarse según el párrafo 13C(c) deben conciliarse con los importes de las partidas individuales presentadas en el estado de situación financiera. Por ejemplo, si una entidad que aplica los requerimientos de la NIIF 18 agrega o desagrega los montos presentados en determina que la agregación o desagregación de las partidas individuales de los estados financieros asciende cuando la entidad proporciona los montos requeridos por

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

párrafo 13C(c) proporciona información más relevante, debe conciliar esas
 los importes agregados o desagregados revelados en el párrafo 13C(c) atrás
 a los importes de las partidas individuales presentadas en el estado de situación financiera.
 posición.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44A. El texto nuevo está subrayado.

- * En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros.
 Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.
 Declaraciones a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44C. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a
 NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44Q. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a
 NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y
 Errores» del apartado 44AA. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de
 Estados financieros.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y
 Errores.' en el párrafo 44FF. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 44II. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó los requisitos de revelar
 información material sobre políticas contables contenida en la NIC 1 a la NIC 8.

ABRIL 2024

NIIF 8 Segmentos Operativos

Se modifica el párrafo 23 y se añade el párrafo 36D. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Divulgación

...

Información sobre pérdidas o ganancias, activos y pasivos.

23 Una entidad informará una medida del resultado del periodo para cada segmento sobre el que se informa. Una entidad informará una medida de los activos y pasivos totales para cada segmento sobre el que se debe informar si dichas cantidades se proporcionan periódicamente al principal responsable de la toma de decisiones operativas. Una entidad también revelará lo siguiente sobre cada segmento sobre el que se debe informar si los importes especificados se incluyen en la medida de la ganancia o pérdida del segmento revisada por el principal tomador de decisiones operativas, o de otro modo se proporcionan regularmente al principal tomador de decisiones operativas, incluso si no están incluidos en esa medida de ganancia o pérdida del segmento:

...

(F) partidas importantes de ingresos y gastos reveladas de acuerdo con el párrafo 42 de la NIIF 18 Presentación e información a revelar en las finanzas Estados financieros párrafo 97 de la NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007);

...

Transición y fecha de vigencia

...

36D La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 23. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 36A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros. Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros. Declaraciones a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 9 Instrumentos Financieros

Se modifican los párrafos 5.6.5, 5.6.7, 5.7.10, 6.5.11, 6.5.12, 6.5.14, 6.5.15, 6.7.2 y B4.1.2A y se añade el párrafo 7.1.11. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Capítulo 5 Medición

...

5.6 Reclasificación de activos financieros

...

- 5.6.5 Si una entidad reclasifica un activo financiero fuera de la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral y dentro de la categoría de medición del costo amortizado, el activo financiero se reclasifica a su valor razonable en la fecha de reclasificación. Sin embargo, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se elimina del patrimonio y se ajusta contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. En consecuencia, el activo financiero se mide en la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera medido al costo amortizado. Este ajuste afecta otro resultado integral pero no afecta la ganancia o pérdida y por lo tanto no es un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en Estados Financieros NIC 1 Presentación de Estados Financieros).

La tasa de interés efectiva y la medición de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustan como resultado de la reclasificación. (Ver párrafo B5.6.1.)

...

- 5.6.7 Si una entidad reclasifica un activo financiero fuera de la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral y dentro de la categoría de medición del valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero continúa midiéndose al valor razonable. La ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) en la fecha de reclasificación.

5.7 Ganancias y pérdidas

...

Activos medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral

- 5.7.10 Una ganancia o pérdida sobre un activo financiero medido al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A se reconocerá en otro resultado integral, excepto por ganancias o pérdidas por deterioro (ver Sección 5.5) y ganancias y pérdidas cambiarias (ver párrafos B5.7.2 a B5.7.2A), hasta que el activo financiero sea dado de baja en cuentas o reclasificado. Cuando el activo financiero se da de baja en cuentas, la ganancia acumulada

ABRIL 2024

o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral se reclasifica del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1). Si el activo ~~financiero se reclasifica~~ fuera de la categoría de medición del valor razonable con cambios en otro resultado integral, la entidad contabilizará la ganancia o pérdida acumulada que fue previamente reconocida en otro resultado integral de acuerdo con los párrafos 5.6.5 y 5.6.7. Los intereses calculados utilizando el método de interés efectivo se reconocen en resultados.

...

Capítulo 6 Contabilidad de coberturas

...

6.5 Contabilización de relaciones de cobertura calificadas

...

Coberturas de flujo de efectivo

6.5.11 Siempre que una cobertura de flujo de efectivo cumpla los criterios de calificación del párrafo 6.4.1, la relación de cobertura se contabilizará de la siguiente manera:

...

- (d) el importe que haya sido acumulado en la reserva de cobertura de flujos de efectivo de acuerdo con (a) se contabilizará de la siguiente manera:
 - (i) si una transacción prevista cubierta posteriormente da como resultado el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o una transacción prevista cubierta para un activo no financiero o un pasivo no financiero se convierte en un compromiso firme para el cual se aplica la contabilidad de cobertura del valor razonable aplicado, la entidad eliminará ese importe de la reserva de cobertura de flujos de efectivo y lo incluirá directamente en el costo inicial u otro importe en libros del activo o pasivo. Este no es un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) y por lo tanto no afecta otro resultado integral.
 - (ii) para coberturas de flujos de efectivo distintas de las cubiertas por (i), ese monto se reclasificará de la reserva de cobertura de flujos de efectivo al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 4) en el mismo período o períodos durante los cuales el futuro esperado cubierto Los flujos de efectivo afectan la utilidad o pérdida (por ejemplo, en los períodos en que se reconocen los ingresos o gastos por intereses o cuando ocurre una venta prevista).
 - (iii) sin embargo, si ese importe es una pérdida y una entidad espera que toda o una parte de esa pérdida no se recupere en uno o más períodos futuros, reclasificará inmediatamente el importe que no se espera recuperar en ganancias o pérdida como ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1).

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- 6.5.12 Cuando una entidad discontinúa la contabilidad de coberturas para una cobertura de flujos de efectivo (véanse los párrafos 6.5.6 y 6.5.7(b)), contabilizará el importe que se ha acumulado en la reserva de cobertura de flujos de efectivo de acuerdo con el párrafo 6.5.11(a).) como sigue:

...

- (b) Si ya no se espera que ocurran los flujos de efectivo futuros cubiertos, ese monto se reclasificará inmediatamente de la reserva de cobertura de flujos de efectivo a resultados como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1). Aún se puede esperar que ocurra un flujo de efectivo futuro cubierto que ya no es altamente probable.

Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero

...

- 6.5.14 La ganancia o pérdida acumulada en el instrumento de cobertura relacionada con la porción efectiva de la cobertura que se ha acumulado en la reserva de conversión de moneda extranjera se reclasificará del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) de acuerdo con los párrafos 48–49 de la NIC 21 sobre la enajenación o enajenación parcial del negocio en el extranjero.

Contabilización del valor temporal de las opciones.

- 6.5.15 Cuando una entidad separa el valor intrínseco y el valor temporal de un contrato de opción y designa como instrumento de cobertura sólo el cambio en el valor intrínseco de la opción (véase el párrafo 6.2.4(a)), contabilizará el valor temporal de la opción. como sigue (véanse los párrafos B6.5.29 a B6.5.33):

...

- (b) El cambio en el valor razonable del valor temporal de una opción que cubre una partida cubierta relacionada con una transacción se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que se relacione con la partida cubierta y se acumulará en un componente separado del patrimonio. El cambio acumulado en el valor razonable que surge del valor temporal de la opción que se ha acumulado en un componente separado del patrimonio (el 'monto') se contabilizará de la siguiente manera:
- (i) Si la partida cubierta resulta posteriormente en el reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, o un compromiso firme para un activo no financiero o un pasivo no financiero para el cual se aplica la contabilidad de cobertura del valor razonable, la entidad deberá eliminar el importe del componente separado del patrimonio e incluirlo directamente en el costo inicial u otro importe en libros del activo o pasivo. Este no es un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) y por lo tanto no afecta otro resultado integral.

ABRIL 2024

- (ii) para relaciones de cobertura distintas de las cubiertas por (i), el importe se reclasificará del componente separado del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) en el mismo periodo o periodos durante los cuales se cubrirá el efectivo futuro esperado. Los flujos afectan las ganancias o pérdidas (por ejemplo, cuando ocurre una venta prevista).
- (iii) sin embargo, si no se espera recuperar todo o una parte de ese monto en uno o más periodos futuros, el monto que no se espera recuperar se reclasificará inmediatamente en resultados como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18NIC 1). _____
- (c) El cambio en el valor razonable del valor temporal de una opción que cubre una partida cubierta relacionada con un período de tiempo se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que se relacione con la partida cubierta y se acumulará en un componente separado del patrimonio. El valor temporal en la fecha de designación de la opción como instrumento de cobertura, en la medida en que se relacione con la partida cubierta, se amortizará de forma sistemática y racional durante el período durante el cual el ajuste de cobertura por el valor intrínseco de la opción podría afectar el resultado del periodo (u otro resultado integral, si la partida cubierta es un instrumento de patrimonio para el cual una entidad ha elegido presentar los cambios en el valor razonable en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 5.7.5). Por lo tanto, en cada período sobre el que se informa, el monto de la amortización se reclasificará del componente separado del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1). _____
- Sin embargo, si se discontinua la contabilidad de coberturas para la relación de cobertura que incluye el cambio en el valor intrínseco de la opción como instrumento de cobertura, el importe neto (es decir, incluyendo la amortización acumulada) que se haya acumulado en el componente separado del patrimonio se reclasificará inmediatamente en utilidad o pérdida como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1). _____

...

6.7 Opción de designar una exposición crediticia como medida a valor razonable con cambios en resultados

...

Contabilización de exposiciones crediticias designadas a valor razonable con cambios en resultados

- 6.7.2 Si un instrumento financiero se designa de acuerdo con el párrafo 6.7.1 como medido al valor razonable con cambios en resultados después de su reconocimiento inicial, o no se reconoció previamente, la diferencia en el momento de la designación entre el importe en libros, si lo hubiera, y el El valor razonable se reconocerá inmediatamente en resultados. Para los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral de acuerdo con el párrafo 4.1.2A, la ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en otro resultado integral

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

se reclasificará inmediatamente del patrimonio al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1)._____

...

Capítulo 7 Fecha de vigencia y transición

7.1 Fecha de vigencia

...

7.1.11 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 5.6.5, 5.6.7, 5.7.10, 6.5.11, 6.5.12, 6.5.14, 6.5.15, 6.7.2 y B4.1.2A. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18._____

...

apéndice B

Guía de aplicación

...

Clasificación (Capítulo 4)

Clasificación de activos financieros (Sección 4.1)

El modelo de negocio de la entidad para la gestión de activos financieros.

...

B4.1.2A El modelo de negocio de una entidad se refiere a cómo una entidad gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo. Es decir, el modelo de negocio de la entidad determina si los flujos de efectivo resultarán de cobrar flujos de efectivo contractuales, vender activos financieros o ambos. En consecuencia, esta evaluación no se realiza sobre la base de escenarios que la entidad no espera razonablemente que ocurran, tales como los llamados escenarios del 'peor caso' o 'casos de estrés'. Por ejemplo, si una entidad espera vender una cartera particular de activos financieros sólo en un escenario de estrés, ese escenario no afectaría la evaluación de la entidad del modelo de negocio para esos activos si la entidad espera razonablemente que tal escenario no ocurra. Si los flujos de efectivo se realizan de una manera que es diferente de las expectativas de la entidad en la fecha en que la entidad evaluó el modelo de negocio (por ejemplo, si la entidad vende más o menos activos financieros de los que esperaba cuando clasificó los activos), eso no da lugar a un error de un período anterior en los estados financieros de la entidad (ver NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) ni cambia la clasificación de los activos financieros restantes mantenidos en ese modelo de negocio (es decir, aquellos activos que la entidad reconoció en períodos anteriores y aún mantiene) siempre que la entidad considere toda la información relevante que estaba disponible en el momento en que realizó la evaluación del modelo de negocio. Sin embargo, cuando una entidad evalúa el modelo de negocio para activos financieros recién originados o recientemente comprados, debe considerar

ABRIL 2024

información sobre cómo se realizaron los flujos de efectivo en el pasado, junto con toda otra información relevante.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo 7.2.1. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 10 Estados Financieros Consolidados

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo C2. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el
IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

NIIF 11 Acuerdos Conjuntos

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo C1B. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 12 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades

Se modifica el párrafo B14 y se añade el párrafo C1E. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

apéndice B
Guía de aplicación

...

Información financiera resumida para subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas
(párrafos 12 y 21)

...

- B14
- La información financiera resumida revelada presentada de acuerdo con los párrafos B12 y B13 serán los importes incluidos en los estados financieros NIIF del negocio conjunto o asociada (y no la participación de la entidad en esos importes). Si la entidad contabiliza su participación en el negocio conjunto o asociada utilizando el método de la participación:
- (a)

Los montos incluidos en los estados financieros NIIF del negocio conjunto o asociada se ajustarán para reflejar los ajustes realizados por la entidad al utilizar el método de participación, tales como ajustes al valor razonable realizados en el momento de la adquisición y ajustes por diferencias en políticas contables.
- (b)

la entidad proporcionará una conciliación de la información financiera resumida revelada presentada con el importe en libros de su participación en el negocio conjunto o asociada.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

Fecha de vigencia y transición

...

- C1E
- La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo B14. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores' en el párrafo C1D. El texto nuevo está subrayado.

*
Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

NIIF 13 Medición del valor razonable

Se modifica el párrafo 51 y se añade el párrafo C7. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Medición

...

Aplicación a activos financieros y pasivos financieros con posiciones compensatorias en riesgos de mercado o riesgo de crédito de contraparte

...

51 Una entidad tomará una decisión de política contable de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores para~~ utilizar la excepción del párrafo 48. Una entidad que utilice la excepción aplicará esa política contable, incluyendo su política para asignar ajustes de oferta y demanda (véanse los párrafos 53 a 55) y ajustes de crédito (véase el párrafo 56), si corresponde, de manera consistente de un período a otro para una cartera en particular.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

...

C7 La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 51. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 14 Cuentas de Diferimiento Regulatorio

Se modifican los párrafos 19, B13 y B14 y se añade el párrafo C2. También se modifica el subtítulo anterior al apartado 9. El párrafo 9 no se modifica pero se incluye para facilitar la referencia. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento, medición, deterioro y baja en cuentas

Exención temporal del párrafo 11 de la NIC 8 Base de Elaboración de Estados Financieros ~~Políticas Contables,~~
~~Cambios en estimaciones contables y errores~~

- 9 Una entidad que tenga actividades con tarifas reguladas y que esté dentro del alcance de esta Norma y opte por aplicarla aplicará los párrafos 10 y 12 de la NIC 8 al desarrollar sus políticas contables para el reconocimiento, medición, deterioro y baja en cuentas de cuentas de diferimiento regulatorio. saldos.

...

Presentación

Cambios en la presentación.

...

- 19 Sin perjuicio de los requisitos de la NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros, además de las partidas que se requieren presentar en el estado de situación financiera y en el estado(s) de ganancias o pérdidas y otro resultado integral de acuerdo con la NIC 1 Presentación de Estados financieros, una entidad que aplique esta Norma presentará todos los saldos de las cuentas de diferimiento de actividades reguladas y los movimientos en esos saldos de acuerdo con los párrafos 20 a 26.

...

apéndice B
 Guía de aplicación

...

Aplicabilidad de otras normas

...

Aplicación de la NIC 33 Ganancias por Acción

- B13 El párrafo 66 de la NIC 33 requiere que algunas entidades presenten, en el estado de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, las ganancias por acción básicas y diluidas tanto para las ganancias o pérdidas de operaciones continuadas como para las ganancias o pérdidas que son atribuibles a los accionistas ordinarios de la entidad matriz. Además, el párrafo 68 de la NIC 33 requiere que una entidad que informe una actividad discontinuada

ABRIL 2024

operación para presentar en el estado de resultados y otros resultados integrales o
revelar en las notas revelar los importes básicos y diluidos por acción para la operación
discontinuada, ya sea en el estado de resultados y otros ~~resultados integrales o en las~~
~~notas.~~

B14 Para cada monto de ganancia por acción presentado de acuerdo con la NIC 33, una
entidad que aplique esta Norma presentará montos adicionales de ganancia por acción
básica y diluida que se calculan de la misma manera, excepto que esos montos excluirán
el movimiento neto en la cuenta de diferimiento regulatorio. saldos. De acuerdo con el
requerimiento del ~~párrafo 73 de la NIC 33, no obstante los requerimientos del párrafo~~
73C(c) de la NIC 33, una entidad presentará las ganancias por acción requeridas por el
párrafo 26 de esta Norma con igual importancia que las ganancias por acción requeridas
por la NIC 33. 33 para todos los períodos presentados.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

C2 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 19, B13 y B14 y el subtítulo
anterior al párrafo 9. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 15 Ingresos provenientes de contratos con clientes

Se modifica el párrafo 43 y se añade el párrafo C1D. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento

...

Satisfacción de obligaciones de desempeño

...

Medir el progreso hacia la satisfacción total de una obligación de desempeño

...

Métodos para medir el progreso

...

43 A medida que las circunstancias cambien con el tiempo, una entidad actualizará su medida de progreso para reflejar cualquier cambio en el resultado de la obligación de desempeño. Dichos cambios en la medida de progreso de una entidad se contabilizarán como un cambio en la estimación contable de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

C1D La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 43. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo C3(a). El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

NIIF 16 Arrendamientos

Se modifica el párrafo 49 y se añade el párrafo C1E. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Arrendatario

...

Presentación

...

49 En el estado de resultados y otro resultado integral, un arrendatario presentará los gastos por intereses sobre el pasivo por arrendamiento por separado del cargo por depreciación del activo por derecho de uso. El párrafo 61 de la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros requiere que una entidad clasifique en la categoría de financiación del estado de resultados los intereses ~~Los gastos por intereses sobre el pasivo por arrendamiento, identificados~~ por la entidad que aplica el párrafo 36(a), son un componente de la financiación. costos, que el párrafo 82(b) de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros requiere que se presenten por separado en el estado del resultado del periodo y otro resultado integral.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

C1E La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 49. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'; en el párrafo C5(a). El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIIF 17 Contratos de Seguro

Se modifican los párrafos 91, 96, 103 y B129 y se añade el párrafo C2B. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento y presentación en el estado o estados de rendimiento financiero (párrafos B120 a B136)

...

Ingresos o gastos por financiación de seguros (véanse los párrafos B128–B136)

...

- 91 Si una entidad transfiere un grupo de contratos de seguro o da de baja un contrato de seguro aplicando el párrafo 77:
- (a) reclasificará al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en Estados Financieros NIC 1 Presentación de Estados Financieros) cualquier monto restante para el grupo (o contrato) que fue previamente reconocido en otro resultado integral porque la entidad eligió la política contable establecida en el párrafo 88(b).
 - (b) No reclasificará al resultado del periodo como un ajuste de reclasificación (ver NIIF 18 NIC 1) cualquier monto restante para el grupo (o contrato) que fue previamente reconocido en otro resultado integral porque la entidad eligió la política contable establecida en el párrafo 89(b).).

...

Divulgación

...

- 96 Los párrafos 41 a 43 de la NIIF 18 Los párrafos 29 a 31 de la NIC 1 establecen requisitos relacionados con la materialidad y la agregación y desagregación de información.
Ejemplos de bases de agregación de características que podrían ser apropiadas como base para desagregar la información revelada sobre contratos de seguro son:
- (a) tipo de contrato (por ejemplo, líneas de productos principales);
 - (b) área geográfica (por ejemplo, país o región); o
 - (C) segmento reportable, tal como se define en la NIIF 8 Segmentos Operativos.

Explicación de los importes reconocidos

...

- 103 Una entidad revelará por separado en las conciliaciones requeridas en el párrafo 100 cada uno de los siguientes importes relacionados con servicios, si corresponde:

ABRIL 2024

...

- (C) componentes de inversión excluidos de los ingresos por seguros y de los gastos por servicios de seguros (combinados con reembolsos de primas, a menos que los reembolsos de primas se revelen presentados como parte de los flujos de efectivo en el período descrito en el párrafo 105(a)(i)).

...

apéndice B
Guía de aplicación

...

Ingresos o gastos financieros por seguros (párrafos 87 a 92)

...

- B129 Los párrafos 88 y 89 requieren que una entidad elija una política contable sobre si desagregar los ingresos o gastos financieros de seguros para el período entre el resultado del periodo y otro resultado integral. Una entidad aplicará su elección de política contable a carteras de contratos de seguro. Al evaluar la política contable adecuada para una cartera de contratos de seguro, aplicando el párrafo 13 de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, la entidad considerará para cada cartera los activos que mantiene y cómo los mantiene. cuentas de esos activos.

...

Apéndice C
Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

- C2B La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 91, 96, 103 y B129. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'; en el párrafo C3(a). El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 2 Inventarios

Se modifica el párrafo 39 y se añade el párrafo 40H. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Divulgación

...

39 Algunas entidades ~~clasifican los gastos por naturaleza en la categoría operativa del estado o adoptan un formato para resultados de una manera que resulte en que se presenten montos revelados distintos del costo de los inventarios reconocidos como un gasto durante el período. Bajo este formato, una entidad presenta un análisis de gastos utilizando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos. En este caso, la entidad presenta revela los costos reconocidos como gasto por materias primas y consumibles, beneficios a los empleados, costos laborales y otros costos junto con el monto del cambio neto en los inventarios del período.~~

Fecha efectiva

...

40H La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 39. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 7 Estado de flujos de efectivo

Se modifican los apartados 6, 10, 12, 14, 16 a 18, 20, 31, 32, 35, 46 y 47. Se añaden los párrafos 33A, 34A a 34D y 64. Se suprimen los apartados 33 y 34. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Definiciones

- 6 Los siguientes términos se utilizan en esta Norma con los significados especificados:
- ...
- Las actividades de inversión son la adquisición y enajenación de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo y la recepción de intereses y dividendos como se describe en los párrafos 34A a 34D.
- ...

Presentación de un estado de flujos de efectivo

- 10 El estado de flujos de efectivo deberá reportar los flujos de efectivo durante el período clasificados por actividades de operación, inversión y financiamiento. Al preparar el estado de flujos de efectivo, una entidad aplicará esta Norma y también aplicará los requerimientos generales para los estados financieros de los párrafos 9 a 43 y 113 a 114 de la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros.
- ...
- 12 Una sola transacción puede incluir flujos de efectivo que se clasifican de manera diferente. Por ejemplo, cuando el pago en efectivo de un préstamo incluye tanto intereses como capital, el elemento de interés puede clasificarse como una actividad operativa y el elemento de capital se clasifica como una actividad de financiación.

Actividades de explotación

- ...
- 14 Los flujos de efectivo de las actividades operativas se derivan principalmente de las principales actividades productoras de ingresos de la entidad. Por lo tanto, generalmente resultan de las transacciones y otros eventos que intervienen en la determinación del resultado del período. Ejemplos de flujos de efectivo de actividades operativas son:
- (a) recibos de efectivo por la venta de bienes y la prestación de servicios;
 - (b) ingresos en efectivo por regalías, honorarios, comisiones y otros ingresos;
 - (C) pagos en efectivo a proveedores de bienes y servicios;
 - (d) pagos en efectivo a y en nombre de empleados;
 - (mi) [eliminado]
 - (F) pagos en efectivo o reembolsos de impuestos sobre la renta a menos que puedan identificarse específicamente con actividades de financiamiento e inversión; y _____

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

(grano) recibos y pagos en efectivo de contratos celebrados con fines de negociación o negociación; y.

—

(h) cobros en efectivo de dividendos y cobros y pagos de intereses en efectivo como se describe en los párrafos 34B a 34D.

Algunas transacciones, como la venta de un elemento de planta, pueden dar lugar a una ganancia o pérdida que se incluye en la ganancia o pérdida reconocida. Los flujos de efectivo relacionados con dichas transacciones son flujos de efectivo de actividades de inversión. Sin embargo, los pagos en efectivo para fabricar o adquirir activos mantenidos para alquilar a otros y posteriormente mantenidos para la venta como se describe en el párrafo 68A de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo son flujos de efectivo de actividades operativas. Los ingresos en efectivo por alquileres y ventas posteriores de dichos activos también son flujos de efectivo de las actividades operativas.

...

Actividades de inversión

detalle

La presentación separada de los flujos de efectivo que surgen de las actividades de inversión es importante porque los flujos de efectivo representan la medida en que se han realizado desembolsos para recursos destinados a generar ingresos y flujos de efectivo futuros. Sólo los desembolsos que resultan en un activo reconocido en el estado de situación financiera son elegibles para clasificación como actividades de inversión. Ejemplos de flujos de efectivo que surgen de actividades de inversión son:

- (a) pagos en efectivo para adquirir propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen los relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, plantas y equipos de construcción propia;

—
- (b) recibos de efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo;

—
- (C) pagos en efectivo para adquirir instrumentos de capital o deuda de otras entidades, incluidas participaciones en asociadas y negocios conjuntos (distintos de los pagos por aquellos instrumentos considerados equivalentes de efectivo o aquellos mantenidos con fines de negociación o negociación);

—
- (d) recibos de efectivo por ventas de instrumentos de capital o deuda de otras entidades, incluidas participaciones en asociadas y negocios conjuntos (distintos de los recibos de aquellos instrumentos considerados equivalentes de efectivo y aquellos mantenidos para negociar o negociar);

—
- (mi) anticipos y préstamos en efectivo concedidos a terceros (distintos de los anticipos y préstamos concedidos por una institución financiera);

—
- (F) ingresos en efectivo procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros (distintos de los anticipos y préstamos de una institución financiera);

—
- (grano) pagos en efectivo por contratos de futuros, contratos a plazo, contratos de opciones y contratos de swap, excepto cuando los contratos se mantienen con fines de negociación o negociación, o los pagos se clasifican como actividades de financiación; y

—

ABRIL 2024

- (h) cobros de efectivo por contratos de futuros, contratos a término, opciones
contratos y contratos de swap excepto cuando los contratos se mantienen por
fines de negociación o negociación, o los recibos se clasifican como financiación
actividades.
- (i) cobros en efectivo de intereses y dividendos como se describe en los párrafos
34A-34D.

Cuando un contrato se contabiliza como cobertura de una posición identificable, el
Los flujos de efectivo del contrato se clasifican de la misma manera que los flujos de efectivo.
de la posición que se está cubriendo.

Actividades de financiación

17 La presentación separada de los flujos de efectivo provenientes de financiamiento
actividades es importante porque es útil para predecir derechos sobre efectivo futuro.
flujos de los proveedores de capital a la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo que surgen de
Las actividades de financiación son:

- (a) ingresos en efectivo de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio;
- (b) pagos en efectivo a los propietarios para adquirir o rescatar las acciones de la entidad;
- (C) ingresos en efectivo de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas
y otros préstamos a corto o largo plazo;
- (d) reembolsos en efectivo de cantidades prestadas; y _____
- (mi) pagos en efectivo por parte de un arrendatario para la reducción del pasivo pendiente
relativo a un contrato de arrendamiento;
- (F) pagos en efectivo de dividendos como se describe en el párrafo 33A; y
- (grupos) pagos en efectivo de intereses como se describe en los párrafos 34A a 34D.

Informes de flujos de efectivo de actividades operativas

- 18 Una entidad informará los flujos de efectivo de las actividades operativas utilizando:
- (a) el método directo, mediante el cual las principales clases de ingresos brutos en efectivo y
se divulgan los pagos brutos en efectivo; o
 - (b) el método indirecto, mediante el cual la ganancia o pérdida operativa se ajusta
para:
 - (i) los efectos de las transacciones de naturaleza distinta del efectivo; -
 - (ii) cualquier aplazamiento o acumulación de efectivo operativo pasado o futuro
recibos o pagos; -
 - (iii) ingresos o gastos clasificados en la categoría operativa en
el estado de ganancias o pérdidas para el cual el efectivo asociado
Los flujos se clasifican como flujos de efectivo de inversión o
actividades de financiación; y

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

(iv) flujos de efectivo de actividades operativas cuyos ingresos o gastos asociados no se clasifican en la categoría operativa del estado de resultados y partidas de ingresos o gastos asociados con flujos de efectivo de inversión o financiación.

20

Bajo el método indirecto, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación se determina ajustando la utilidad o pérdida de operación por los efectos de:

- (a) cambios durante el período en inventarios y cuentas por cobrar y por pagar operativas;
- (b) partidas no monetarias tales como depreciación, provisiones e impuestos diferidos, ganancias y pérdidas en moneda extranjera no realizadas clasificadas en la categoría operativa y ganancias no distribuidas de asociadas; y
- (c) ingresos o gastos clasificados en la categoría operativa en el estado de resultados todas las demás partidas cuyos efectos de efectivo sean flujos de efectivo de inversión o financiación; y.
- (d) flujos de efectivo operativos, tales como el impuesto a la renta (de acuerdo con el párrafo 35), para los cuales los ingresos o gastos correspondientes no se clasifican en la categoría operativa en el estado de resultados.

Alternativamente, el flujo de efectivo neto de las actividades de operación puede presentarse bajo el método indirecto mostrando los ingresos y gastos clasificados en la categoría de operación en el estado de resultados, revelados en el estado de resultados integrales y los cambios durante el período en los inventarios, y cuentas por cobrar y por pagar de operación y cualesquiera otros flujos de efectivo de operación cuyos ingresos o gastos correspondientes no estén clasificados en la categoría de operación.

Intereses y dividendos

31

Los flujos de efectivo procedentes de intereses y dividendos recibidos y pagados se presentarán por separado. Cada uno se clasificará de manera consistente de un período a otro aplicando los párrafos 32, 33A y 34A a 34D como actividades de operación, inversión o financiamiento.

32

El monto total de los intereses pagados durante un período se incluye y se revela en el estado de flujos de efectivo, ya sea que hayan sido reconocidos como un gasto en resultados o capitalizados de acuerdo con la NIC 23 Costos por préstamos.

33

[Eliminado] Los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos generalmente se clasifican como flujos de efectivo operativos para una institución financiera. Sin embargo, no existe consenso sobre la clasificación de estos flujos de efectivo para otras entidades. Interés pagados y los intereses y dividendos recibidos pueden clasificarse como flujos de efectivo operativos porque entran en la determinación del resultado del período. Alternativamente, los intereses pagados y los intereses y dividendos recibidos pueden ser

ABRIL 2024

Se clasifican como flujos de efectivo de financiación y flujos de efectivo de inversión respectivamente, porque son costos de obtención de recursos financieros o rendimientos de las inversiones.

- 33A Una entidad clasificará los dividendos pagados como flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación.
- 34 ~~[Eliminado]~~ Los dividendos pagados pueden clasificarse como un flujo de efectivo de financiamiento porque son un costo de obtención de recursos financieros. Alternativamente, los dividendos pagados pueden clasificarse como un componente de los flujos de efectivo de las actividades operativas para ayudar a los usuarios a determinar la capacidad de una entidad para pagar dividendos a partir de los flujos de efectivo operativos.
- 34A Una entidad, distinta de las entidades descritas en el párrafo 34B, clasificará:
- (a) los intereses pagados (como se describe en el párrafo 32) como flujos de efectivo de las actividades de financiación.
- (b) intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo de actividades de inversión.
- 34B Una entidad que invierte en activos o proporciona financiación a clientes como actividad comercial principal (según se determina aplicando los párrafos B30 a B41 de la NIIF 18) determinará cómo clasificar los dividendos recibidos, los intereses recibidos y los intereses pagados en el estado de flujos de efectivo haciendo referencia a cómo, aplicando la NIIF 18, clasifica los ingresos por dividendos, los ingresos por intereses y los gastos por intereses en el estado de resultados. Una entidad clasificará el total de cada uno de estos flujos de efectivo en una sola categoría en el estado de flujos de efectivo (es decir, ya sea como actividades de operación, de inversión o de financiamiento).
- 34C Al aplicar el párrafo 34B, si una entidad clasifica el total de cada uno de los ingresos por dividendos, ingresos por intereses y gastos por intereses en una sola categoría del estado del resultado del periodo, la entidad clasificará el total de cada uno de los dividendos recibidos, los intereses recibidos y los intereses recibidos, pagados como flujos de efectivo que surgen de la actividad asociada en el estado de flujos de efectivo. Por ejemplo, si una entidad clasifica todos sus gastos por intereses en la categoría de financiación del estado del resultado del periodo, la entidad clasificaría todos sus intereses pagados como flujos de efectivo de actividades de financiación.
- 34D Al aplicar la NIIF 18, se puede requerir que una entidad clasifique cada uno de los ingresos por dividendos, ingresos por intereses y gastos por intereses en más de una categoría del estado de ganancias o pérdidas. En tal caso, al aplicar el párrafo 34B la entidad elegirá una política contable para clasificar los flujos de efectivo relacionados en una de las actividades asociadas en el estado de flujos de efectivo. Por ejemplo, si una entidad clasifica los gastos por intereses en la categoría operativa y la categoría financiera del estado del resultado del periodo, la entidad clasificaría todos sus intereses pagados de acuerdo con su política contable como flujos de efectivo de actividades operativas o flujos de efectivo de actividades de financiación.

Impuestos sobre la renta

- 35 Los flujos de efectivo provenientes de impuestos sobre la renta se presentarán por separado y se clasificarán como flujos de efectivo de actividades de operación a menos que puedan identificarse específicamente con actividades de financiamiento e inversión.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

...

Componentes del efectivo y equivalentes de efectivo

...

- 46 En vista de la variedad de prácticas de gestión de efectivo y acuerdos bancarios en todo el mundo y para cumplir con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros, NIC 1 Presentación de estados financieros, una entidad revela la política que adopta para determinar la composición del efectivo y equivalentes de efectivo.
- 47 El efecto de cualquier cambio en la política para determinar los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo, por ejemplo, un cambio en la clasificación de instrumentos financieros previamente considerados parte del portafolio de inversiones de una entidad, se reporta de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Errores Contables.

...

Fecha efectiva

...

- 64 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 6, 10, 12, 14, 16 a 18, 20, 31, 32, 35, 46 y 47, añadió los párrafos 33A y 34A a 34D y eliminó los párrafos 33 y 34. Una entidad deberá aplicar dichas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se modifica la nota a pie de página del título de la NIC 7. El texto nuevo está subrayado.

* En septiembre de 2007 el IASB modificó el título de la NIC 7 de Estados de Flujos de Efectivo a Estado de Flujos de Efectivo como consecuencia de la revisión de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros en 2007. En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros y trasladó estos requisitos de la NIC 1 a la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores

Se modifica el título de la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros Contabilidad ~~Políticas, cambios en las estimaciones contables y errores~~

Se modifican los apartados 1, 3, 5, 11 y 32 y se suprime el apartado 2. Se añaden el párrafo 3A, los párrafos 6A a 6J, 6K a 6L, 6M a 6N, 27A a 27I y 31A a 31I, cada uno con un título o subtítulo relacionado, y el párrafo 54J. También se añade un subtítulo antes del párrafo 28. El párrafo 28 no ha sido modificado pero se incluye para facilitar la referencia.
El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Objetivo

1 El objetivo de esta Norma es prescribir mejorar la relevancia y ~~confiabilidad de los estados financieros de una entidad, y la comparabilidad de esos estados financieros a lo largo del tiempo y con los estados financieros de otras entidades, prescribiendo la base de preparación de los estados financieros que~~ incluye:

- (a) ~~asuntos Generales;~~
- (b) los criterios para seleccionar, ~~cambiar y revelar~~ políticas contables; y,
- (c) ~~junto con el tratamiento contable y revelación de cambios en políticas contables, cambios en estimaciones contables y correcciones de errores.~~

La Norma tiene como objetivo mejorar la relevancia y confiabilidad de los estados financieros de una entidad, y la comparabilidad de esos estados financieros a lo largo del tiempo y con los estados financieros de otras entidades:

2 ~~(Eliminado)~~ Los requisitos de divulgación para políticas contables, excepto aquellos para cambios en políticas contables, se establecen en la NIC 1 Presentación de estados financieros.

Alcance

3 Esta Norma se aplicará para determinar la base ~~de preparación de los estados financieros, incluida la selección y aplicación de políticas contables,~~ y la contabilización de cambios en políticas contables, cambios en estimaciones contables y correcciones de errores de periodos anteriores.

3A La NIC 34 Información financiera intermedia establece los requisitos para la presentación y revelación de estados financieros intermedios condensados. Los párrafos 6A a 6N de esta Norma también se aplican a dichos estados financieros intermedios.

...

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Definiciones

5 Los siguientes términos se utilizan en esta Norma con los significados especificados:

...

Normas de Contabilidad NIIF Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son normas e interpretaciones contables emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Comprenden:

- (a) Normas internacionales de INFORMACION FINANCIERA;
- (b) Estándares de Contaduría Internacional;
- (c) Interpretaciones CINIIF; y
- (d) Interpretaciones SIC.

Las Normas de Contabilidad NIIF eran conocidas anteriormente como Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, NIIF y Normas NIIF.

La información material se define en el Apéndice A de la NIIF 18 Presentación y revelación en los estados financieros, párrafo 7 de la NIC 1 y. El material se utiliza en esta Norma con el mismo significado.

...

Bases de preparación: asuntos generales

Presentación fiel y cumplimiento de la Contabilidad NIIF Estándares

6A Los estados financieros presentarán fielmente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación fiel requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros eventos y condiciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual). Se presume que la aplicación de las NIIF, con revelación adicional cuando sea necesario, da como resultado estados financieros que logran una presentación fiel.

6B Una entidad cuyos estados financieros cumplan con las Normas de Contabilidad NIIF deberá hacer una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento en las notas. Una entidad no describirá los estados financieros como que cumplen con las Normas de Contabilidad NIIF a menos que cumplan con todos los requisitos de las Normas de Contabilidad NIIF.

6C Prácticamente en todas las circunstancias, una entidad logra una presentación razonable mediante el cumplimiento de las NIIF aplicables. Una presentación fiel también requiere que una entidad:

- (a) seleccionar y aplicar políticas contables de acuerdo con esta Norma. Esta Norma establece una jerarquía de guías autorizadas que la administración considera en ausencia de una NIIF que se aplique específicamente a una partida.

ABRIL 2024

(b) presentar información, incluidas las políticas contables, de manera que proporcione información relevante, confiable, comparable y comprensible. _____

(C) proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de las NIIF sea insuficiente para permitir a los usuarios comprender el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones en la situación financiera y el desempeño financiero de la entidad. _____

6D Una entidad no puede rectificar políticas contables inapropiadas ya sea mediante la divulgación de las políticas contables utilizadas o mediante notas o material explicativo. _____

6E En las circunstancias extremadamente raras en las que la gerencia concluya que el cumplimiento de un requerimiento de una NIIF sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en el Marco Conceptual, la entidad se apartará de ese requerimiento en la forma establecida en el párrafo 6F si el marco regulatorio pertinente requiere, o de otro modo no prohíbe, tal desviación. _____

6F Cuando una entidad se aparte de un requerimiento de una NIIF de acuerdo con el párrafo 6E, revelará: _____

(a) que la dirección ha concluido que los estados financieros presentan fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; _____

(b) que ha cumplido con las NIIF aplicables, excepto que se ha apartado de un requisito particular para lograr una presentación fiel; _____

(C) el título de la NIIF del que se ha apartado la entidad, la naturaleza de la desviación, incluido el tratamiento que requeriría la NIIF, la razón por la cual ese tratamiento sería tan engañoso en las circunstancias que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos establecido en el Marco Conceptual, y el tratamiento adoptado; y _____

(d) para cada período presentado, el efecto financiero de la desviación en cada partida de los estados financieros que se habría informado en cumplimiento del requisito. _____

6G Cuando una entidad se ha apartado de un requerimiento de una NIIF en un período anterior, y esa desviación afecta los montos reconocidos en los estados financieros para el período actual, deberá hacer las revelaciones establecidas en los párrafos 6F(c) a 6F(d). _____

6H El párrafo 6G se aplica, por ejemplo, cuando una entidad se apartó en un período anterior de un requerimiento de una NIIF para la medición de activos o pasivos y esa desviación afecta la medición de los cambios en los activos y pasivos reconocidos en los estados financieros del período actual. _____

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

6I En las circunstancias extremadamente raras en las que la gerencia concluye que el cumplimiento de un requerimiento de una NIIF sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en la Marco Conceptual, pero el marco regulatorio relevante prohíbe apartarse del requisito, la entidad deberá, en la máxima medida posible, reducir los aspectos percibidos como engañosos del cumplimiento revelando:

- (a) el título de la NIIF en cuestión, la naturaleza del requerimiento y la razón por la cual la gerencia ha concluido que cumplir con ese requerimiento es tan engañoso en las circunstancias que entra en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en la Marco conceptual; y
- (b) Para cada período presentado, los ajustes a cada partida de los estados financieros que la administración haya concluido serían necesarios para lograr una presentación fiel.

6J A los efectos de los párrafos 6E a 6I, una partida de información entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros cuando no represente fielmente las transacciones, otros eventos y condiciones que pretende representar o que razonablemente se podría esperar que represente y, en consecuencia, es probable que influya en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. Al evaluar si el cumplimiento de un requerimiento específico de una NIIF sería tan engañoso que entraría en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en el Marco Conceptual, la gerencia considera:

- (a) por qué el objetivo de los estados financieros no se logra en el circunstancias particulares; y
- (b) cómo las circunstancias de la entidad difieren de las de otras entidades que cumplen con el requerimiento. Si otras entidades en circunstancias similares cumplen con el requisito, existe una presunción refutable de que el cumplimiento del requisito por parte de la entidad no sería tan engañoso como para entrar en conflicto con el objetivo de los estados financieros establecidos en el Marco Conceptual.

Preocupación continua

6K Al preparar los estados financieros, la dirección realizará una evaluación de la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Una entidad preparará estados financieros sobre la base de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o dejar de operar, o no tenga otra alternativa realista que hacerlo. Cuando la dirección tenga conocimiento, al realizar su evaluación, de incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, la entidad revelará esas incertidumbres.

Cuando una entidad no prepara estados financieros sobre la base de empresa en funcionamiento, revelará ese hecho, junto con la base sobre la cual preparó los estados financieros y la razón por la cual la entidad no se considera como una empresa en funcionamiento.

ABRIL 2024

6L Al evaluar si el supuesto de empresa en funcionamiento es apropiado, la gerencia toma en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que es al menos, pero no se limita a, doce meses desde el final del período sobre el que se informa. El grado de consideración depende de los hechos de cada caso. Cuando una entidad tiene un historial de operaciones rentables y fácil acceso a recursos financieros, puede llegar a la conclusión de que la base contable de empresa en funcionamiento es apropiada sin un análisis detallado. En otros casos, la administración puede necesitar considerar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, los cronogramas de pago de la deuda y las posibles fuentes de financiamiento de reemplazo antes de poder asegurarse de que la base de empresa en funcionamiento es apropiada.

Bases acumuladas de contabilidad

6M Una entidad preparará sus estados financieros, excepto la información sobre flujos de efectivo, utilizando el criterio contable devengado.

6N Cuando se utiliza la base contable de acumulación (o devengo), una entidad reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros) cuando satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento para esos elementos en el Marco Conceptual.

Políticas de contabilidad

Selección y aplicación de políticas contables.

...

11 Al realizar el juicio descrito en el párrafo 10, la dirección deberá hacer referencia a las siguientes fuentes y considerar su aplicabilidad en orden descendente:

...

- (b) las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en el Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual);

...

Divulgación

Divulgación de selección y aplicación de políticas contables.

27A Una entidad revelará información material sobre políticas contables (véase el párrafo 5). La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera junto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- 27B La información de política contable que se relaciona con transacciones inmateriales, otros eventos o condiciones es irrelevante y no necesita ser revelada. No obstante, la información sobre políticas contables puede ser material debido a la naturaleza de las transacciones relacionadas, otros eventos o condiciones, incluso si los montos son irrelevantes. Sin embargo, no toda la información sobre políticas contables relacionada con transacciones importantes, otros eventos o condiciones es en sí misma material.
- 27C Se espera que la información sobre políticas contables sea material si los usuarios de los estados financieros de una entidad la necesitarían para comprender otra información material contenida en los estados financieros. Por ejemplo, es probable que una entidad considere información de política contable material para sus estados financieros si esa información se relaciona con transacciones materiales, otros eventos o condiciones y:
- (a) la entidad cambió su política contable durante el período sobre el que se informa y este cambio resultó en un cambio material en la información de los estados financieros;
 - (b) la entidad eligió la política contable entre una o más opciones permitidas por las NIIF; tal situación podría surgir si la entidad optara por medir las propiedades de inversión al costo histórico en lugar del valor razonable;
 - (c) la política contable fue desarrollada de acuerdo con esta Norma en ausencia de una NIIF que se aplique específicamente;
 - (d) la política contable se relaciona con un área para la cual se requiere que una entidad haga juicios o suposiciones importantes al aplicar una política contable, y la entidad revela esos juicios o suposiciones de acuerdo con los párrafos 27G y 31A; o
- (mi) la contabilidad requerida para ellos es compleja y los usuarios de los estados financieros de la entidad de otra manera no entenderían ese material
- transacciones, otros eventos o condiciones—tal situación podría surgir si una entidad aplica más de una NIIF a una clase de transacciones importantes.
- 27D La información de política contable que se centra en cómo una entidad ha aplicado los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias proporciona información específica de la entidad que es más útil para los usuarios de los estados financieros que información estandarizada, o información que sólo duplica o resume los requerimientos de las NIIF.
- 27E Si una entidad revela información inmaterial sobre políticas contables, dicha información no oscurecerá información material sobre políticas contables.
- 27F La conclusión de una entidad de que la información sobre políticas contables es inmaterial no afecta los requerimientos de revelación relacionados establecidos en otras NIIF.
- 27G Una entidad revelará, junto con su información importante sobre políticas contables u otras notas, los juicios, aparte de aquellos que involucran estimaciones (ver párrafo 31A), que la administración haya hecho en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo, sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

ABRIL 2024

27H En el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad, la administración emite diversos juicios, aparte de aquellos que involucran estimaciones, que pueden afectar significativamente los montos que reconoce en los estados financieros. Por ejemplo, la dirección emite juicios para determinar:

- (a) cuando sustancialmente todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de activos financieros y, para los arrendadores, de activos sujetos a arrendamiento se transfieren a otras entidades;
- (b) si, en esencia, determinadas ventas de bienes son acuerdos de financiación y, por tanto, no generan ingresos; y
- (c) si los términos contractuales de un activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente.

27yo Algunas de las revelaciones realizadas de acuerdo con el párrafo 27G son requeridas por otras NIIF. Por ejemplo, la NIIF 12 Revelación de participaciones en otras entidades requiere que una entidad revele los juicios que ha realizado para determinar si controla otra entidad. La NIC 40 Propiedades de Inversión requiere la divulgación de los criterios desarrollados por la entidad para distinguir las propiedades de inversión de las propiedades ocupadas por el propietario y de las propiedades mantenidas para la venta en el curso normal del negocio, cuando la clasificación de la propiedad es difícil.

Divulgación de cambios en políticas contables.

28 Cuando la aplicación inicial de una NIIF tenga un efecto en el período actual o en cualquier período anterior, tendría tal efecto excepto que sea impracticable determinar el monto del ajuste, o podría tener un efecto en períodos futuros, una entidad revelará:

...

Divulgación de fuentes de incertidumbre en la estimación

31A Una entidad revelará información sobre los supuestos que hace sobre el futuro, y otras fuentes importantes de incertidumbre en la estimación al final del período sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de los activos y pasivos dentro del período, próximo ejercicio financiero. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y
- (b) su valor en libros al final del período sobre el que se informa.

31B La determinación del valor en libros de algunos activos y pasivos requiere la estimación de los efectos de eventos futuros inciertos sobre esos activos y pasivos al final del período sobre el que se informa. Por ejemplo, en ausencia de precios de mercado observados recientemente, se necesitan estimaciones orientadas al futuro para medir el monto recuperable de clases de propiedad, planta y equipo, el efecto de la obsolescencia tecnológica en los inventarios, provisiones sujetas al resultado futuro de litigios en curso, y pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo, como obligaciones de pensiones. Estas estimaciones implican suposiciones

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

sobre elementos tales como el ajuste por riesgo de los flujos de efectivo o las tasas de descuento, cambios futuros en los salarios y cambios futuros en los precios que afectan otros costos.

31C

Los supuestos y otras fuentes de incertidumbre en las estimaciones reveladas de acuerdo con el párrafo 31A se relacionan con las estimaciones que requieren los juicios más difíciles, subjetivos o complejos de la administración. A medida que aumenta el número de variables y supuestos que afectan la posible resolución futura de las incertidumbres, esos juicios se vuelven más subjetivos y complejos, y el potencial de un ajuste material consiguiente a los valores en libros de los activos y pasivos normalmente aumenta en consecuencia.

31D

Las revelaciones del párrafo 31A no son requeridas para activos y pasivos con un riesgo significativo de que sus valores en libros puedan cambiar materialmente dentro del siguiente año financiero si, al final del período sobre el que se informa, se miden a su valor razonable con base en un precio cotizado en un mercado activo para un activo o pasivo idéntico. Dichos valores razonables podrían cambiar materialmente durante el próximo año financiero, pero estos cambios no surgirían de supuestos u otras fuentes de incertidumbre en las estimaciones al final del período sobre el que se informa.

31E

Una entidad proporciona la información a revelar contenida en el párrafo 31A de una manera que ayude a los usuarios de los estados financieros a comprender los juicios que la dirección hace sobre el futuro y sobre otras fuentes de incertidumbre en la estimación.
La naturaleza y el alcance de la información proporcionada varían según la naturaleza del supuesto y otras circunstancias. Ejemplos de los tipos de revelaciones que hace una entidad son:

- (a) la naturaleza del supuesto u otra incertidumbre de la estimación;
- (b) la sensibilidad de los valores en libros a los métodos, supuestos y estimaciones subyacentes a su cálculo, incluidas las razones de la sensibilidad;
- (c) la resolución esperada de una incertidumbre y el rango de resultados razonablemente posibles dentro del siguiente ejercicio financiero con respecto a los valores en libros de los activos y pasivos afectados; y
- (d) una explicación de los cambios realizados en supuestos pasados relacionados con esos activos y pasivos, si la incertidumbre sigue sin resolverse.

31F

Esta Norma no requiere que una entidad revele información presupuestaria o pronósticos al realizar las revelaciones del párrafo 31A.

31G

A veces es impracticable revelar el alcance de los posibles efectos de un supuesto u otra fuente de incertidumbre en la estimación al final del período sobre el que se informa. En tales casos, la entidad revela que es razonablemente posible, sobre la base del conocimiento existente, que resultados dentro del próximo año financiero que sean diferentes del supuesto podrían requerir un ajuste material al valor en libros del activo o pasivo afectado. En todos los casos, la entidad revela la naturaleza y el valor en libros del activo o pasivo específico (o clase de activos o pasivos) afectado por el supuesto.

31H

Las revelaciones del párrafo 27G de juicios particulares que la administración hizo en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad no se relacionan con las revelaciones de fuentes de incertidumbre en la estimación del párrafo 31A.

ABRIL 2024

31yo Otras NIIF requieren la revelación de algunos de los supuestos que de otro modo serían requeridos de acuerdo con el párrafo 31A. Por ejemplo, la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes requiere la divulgación, en circunstancias específicas, de los principales supuestos relacionados con eventos futuros que afectan las clases de provisiones. La NIIF 13 Medición del valor razonable requiere la divulgación de supuestos importantes (incluidas las técnicas de valoración y los datos de entrada) que la entidad utiliza al medir los valores razonables de los activos y pasivos que se contabilizan al valor razonable.

Estimaciones contables

32 Una política contable puede requerir que las partidas de los estados financieros se midan de una manera que implique incertidumbre en la medición; es decir, la política contable puede requerir que dichas partidas se midan por montos monetarios que no pueden observarse directamente y que, en cambio, deben estimarse. En tal caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable. El desarrollo de estimaciones contables implica el uso de juicios o suposiciones basadas en la información confiable más reciente disponible. Ejemplos de estimaciones contables incluyen:

...

(C) el valor razonable de un activo o pasivo, aplicando la NIIF 13 Valor Razonable Medición; _____

...

(mi) una provisión para obligaciones de garantía, aplicando la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. _____

...

Fecha de vigencia y transición

...

54J La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 1, 3, 5, 11 y 32, añadió los párrafos 3A, 6A a 6N, 27A a 27I y 31A a 31I y títulos y subtítulos relacionados, añadió un subtítulo encima del párrafo 28 y eliminó el párrafo 2. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se elimina la nota a pie de página a la definición de Normas de Contabilidad NIIF en el párrafo 5. El texto eliminado está tachado.

* Definición de NIIF modificada después de los cambios de nombre introducidos por la Constitución revisada de la Fundación IFRS en 2010. _____

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 54H. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y trasladó la definición de "material" de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 10 Eventos posteriores al período sobre el que se informa

Se modifican los párrafos 13 y 16 y se añade el párrafo 23D. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento y medida

...

Dividendos

...

- 13 Si los dividendos se declaran después del período sobre el que se informa pero antes de que se autorice la emisión de los estados financieros, los dividendos no se reconocen como un pasivo al final del período sobre el que se informa porque no existe ninguna obligación en ese momento. Dichos dividendos se revelan en las notas de acuerdo con la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Estados Financieros NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Preocupación continua

...

decidido NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros La NIC 1 especifica las revelaciones requeridas si:

- (a) los estados financieros no se preparan sobre la base de una empresa en funcionamiento; o
- (b) la dirección es consciente de incertidumbres materiales relacionadas con acontecimientos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Los eventos o condiciones que requieren divulgación pueden surgir después del período sobre el que se informa.

...

Fecha efectiva

...

- 23D La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 13 y 16. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'definición de material en el párrafo 7 de la NIC 1' en el párrafo 23C. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y trasladó la definición de "material" de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 12 Impuestos a la Renta

Se modifican los párrafos 62A, 77 (y su subtítulo relacionado) y 78 (y su subtítulo relacionado) y el párrafo 81. Se añade el párrafo 98N. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Reconocimiento de impuesto corriente y diferido

...

Partidas reconocidas fuera del resultado del periodo

...

62A Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren o permiten que determinadas partidas se acrediten o carguen directamente al patrimonio. Ejemplos de tales artículos son:

- (a) un ajuste al saldo inicial de ganancias retenidas resultante de un cambio en la política contable que se aplica retrospectivamente o de la corrección de un error (ver NIC 8 Bases de Elaboración de Estados Financieros ~~Políticas Contables, Cambios en Contabilidad~~ Estimaciones y Errores); y
- (b) importes que surgen en el reconocimiento inicial del componente de patrimonio de un instrumento financiero compuesto (véase el párrafo 23).

...

Presentación

...

Gasto fiscal

Gasto (ingreso) por impuestos relacionado con partidas reconocidas en el resultado del periodo de actividades ordinarias

77 El gasto (ingreso) por impuestos relacionado con partidas reconocidas en el resultado del periodo ~~provenientes de operaciones continuas y actividades ordinarias se presentará en la categoría de impuesto a la renta como parte del resultado del periodo en el estado(s) de resultado del periodo y otro resultado integral.~~

...

Diferencias de cambio sobre activos y pasivos denominados en moneda extranjera que surgen de impuestos a la renta, pasivos o activos por impuestos extranjeros diferidos

78 ~~La NIC 21 requiere que ciertas diferencias de cambio se reconozcan como ingresos o gastos pero no especifica dónde deben presentarse dichas diferencias en el estado de resultados integrales. En consecuencia, cuando las diferencias de cambio sobre activos y pasivos denominados en moneda extranjera que surgen de impuestos a la renta, pasivos o activos por impuestos extranjeros diferidos se reconocen en resultados de acuerdo con la NIC 21, el estado de resultados integrales~~

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

~~ingresos~~, dichas diferencias podrán ~~clasificarse~~ aplicando los requerimientos del párrafo 67 de la NIIF 18 ~~Presentación e información a revelar en los estados financieros como gasto (ingreso) por impuestos diferidos si esa presentación se considera la más útil para los usuarios de los estados financieros.~~

Divulgación

- ...
- 81 También se revelará por separado lo siguiente:
- ...
- (ab) el importe del impuesto a las ganancias relacionado con cada componente de otro resultado integral (véanse los párrafos 62 y 93 del NIIF 18 NIC 1 (revisada en 2007));
- ...
- (h) con respecto a las operaciones discontinuadas, el gasto por impuestos relacionado con:
- (i) la ganancia o pérdida por la discontinuación; y
- (ii) la ganancia o pérdida de ~~las actividades ordinarias de la operación discontinuada~~ del período, junto con los montos correspondientes a cada período anterior presentado;
- ...

Fecha efectiva

- ...
- 98N La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 62A, 77 (y su subtítulo relacionado) y 78 (y su subtítulo relacionado) y el párrafo 81. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 92. El texto nuevo está subrayado.

- * En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros. Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros. Declaraciones a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 98B. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB transfirió estos requisitos de la NIC 1 a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el párrafo 98H. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases para la preparación de estados financieros.

ABRIL 2024

NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo

Se modifica el apartado 51. Se añade el párrafo 81O. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Medición después del reconocimiento

...

Depreciación

...

Monto depreciable y período de depreciación

...

- 51 El valor residual y la vida útil de un activo se revisarán al menos al final de cada ejercicio financiero y, si las expectativas difieren de las estimaciones anteriores, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores .

...

Fecha efectiva

...

- 81O La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 51. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 81B. El texto nuevo está subrayado.

- * En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores' en el párrafo 81G. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases para la preparación de estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 19 Beneficios a los empleados

Se modifican los apartados 25, 134, 158 y 171. Se añade el apartado 180. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Beneficios para empleados a corto plazo

...

Divulgación

- 25 Aunque esta Norma no requiere revelaciones específicas sobre los beneficios a los empleados a corto plazo, otras NIIF pueden requerir revelaciones. Por ejemplo, la NIC 24 requiere revelaciones sobre los beneficios a los empleados para el personal gerencial clave. ~~NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros~~ La NIC 1 ~~Presentación de estados financieros~~ requiere la revelación de los gastos por beneficios a los empleados.

...

Beneficios post-empleo: planes de beneficios definidos

...

Presentación

...

Componentes del costo del beneficio definido

- 134 El párrafo 120 requiere que una entidad reconozca el costo del servicio y el interés neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos en el resultado del periodo. Esta Norma no especifica cómo una entidad debe presentar el costo del servicio y el interés neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos. Una entidad presenta esos componentes de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1.

...

Otros beneficios para empleados a largo plazo

...

Divulgación

- 158 Aunque esta Norma no requiere revelaciones específicas sobre otros beneficios a los empleados a largo plazo, otras NIIF pueden requerir revelaciones. Por ejemplo, la NIC 24 requiere revelaciones sobre los beneficios a los empleados para el personal gerencial clave. La NIIF 18 NIC 1 requiere la divulgación de los gastos por beneficios a los empleados.

ABRIL 2024

Beneficios por terminación

...

Divulgación

171 Aunque esta Norma no requiere revelaciones específicas sobre beneficios por terminación, otras NIIF pueden requerir revelaciones. Por ejemplo, la NIC 24 requiere revelaciones sobre los beneficios a los empleados para el personal gerencial clave.
La NIIF 18 NIC 1 requiere la divulgación de los gastos por beneficios a los empleados.

Transición y fecha de vigencia

...

~~180-~~ La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 25, 134, 158 y 171. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo 173. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.
Declaraciones:

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo 175. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 20 Contabilidad de subvenciones gubernamentales y revelación de Asistencia del gobierno

Se modifican los apartados 16, 29 y 32 y se añade el apartado 49. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Becas del Gobierno

...	
deciso	Es fundamental para el enfoque de ingresos que las subvenciones gubernamentales se reconozcan en resultados de forma sistemática durante los períodos en los que la entidad reconoce como gastos los costos relacionados que la subvención pretende compensar. El reconocimiento de subvenciones gubernamentales en resultados sobre la base de los ingresos no está de acuerdo con el supuesto de contabilidad en valores devengados (véase la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros, NIC 1 Presentación de estados financieros) y sería aceptable sólo si no existiera una base para asignar una subvención. a períodos distintos a aquel en el que fue recibido. ...
	Presentación de subvenciones relacionadas con los ingresos
29	Las subvenciones relacionadas con ingresos se clasifican y presentan en el estado de resultados de acuerdo con los requisitos de la NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros. presentados como parte del resultado del periodo, se incluyen en el resultado del periodo, ya sea como ingreso o como deducción por separado o bajo un epígrafe general como "Otros ingresos"; <u>alternativamente, se deducen al declarar el gasto relacionado.</u> ...
	Reembolso de subvenciones gubernamentales
32	Una subvención gubernamental que sea reembolsable se contabilizará como un cambio en la estimación contable (véase la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores). El reembolso de una subvención relacionada con ingresos se aplicará en primer lugar a cualquier crédito diferido no amortizado reconocido con respecto a la subvención. En la medida en que el reembolso exceda dicho crédito diferido, o cuando no exista crédito diferido, el reembolso se reconocerá inmediatamente en resultados. El reembolso de una subvención relacionada con un activo se reconocerá aumentando el valor en libros del activo o reduciendo el saldo de ingresos diferidos por el monto reembolsable. La depreciación adicional acumulada que se habría reconocido en resultados hasta la fecha en ausencia de la subvención se reconocerá inmediatamente en resultados. ...

ABRIL 2024

Fecha efectiva

...

49 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 16, 29 y 32. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 42. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 46. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB transfirió estos requisitos de la NIC 1 a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio de divisas

Se modifica el párrafo 48 y se añade el párrafo 60N. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Uso de una moneda de presentación distinta a la moneda funcional

...

Enajenación o enajenación parcial de una operación en el extranjero

- 48 Al enajenar un negocio en el extranjero, el importe acumulado de las diferencias de cambio relacionadas con ese negocio en el extranjero, reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en el componente separado del patrimonio, se reclasificará del patrimonio al resultado del periodo (como un ajuste de reclasificación), cuando se reconoce la ganancia o pérdida por disposición (ver NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en Estados Financieros NIC 1 Presentación de Estados Financieros (revisada en 2007)).

...

Fecha de vigencia y transición

...

- 60N- La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 48. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores', en el párrafo 60. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e Información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 60A. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 60H. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18, el IASB transfirió estos requisitos de la NIC 1 a la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 24 Divulgaciones sobre partes relacionadas

Se modifica el párrafo 20 y se añade el párrafo 28D. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Divulgaciones

Todas las entidades	
...	
20	La clasificación de los importes por pagar y por cobrar de partes relacionadas en las diferentes categorías según lo requerido en el párrafo 19 es una extensión del requisito de revelación de la NIIF 18 <u>Presentación e información a revelar en los estados financieros</u> NIC 1 Presentación de estados financieros para que la información se presente ya sea en el estado de situación financiera o revelado en las <u>notas</u> . Las categorías se amplían para proporcionar un análisis más completo de los saldos de partes relacionadas y se aplican a transacciones con partes relacionadas.
...	

Fecha de vigencia y transición

...	
<u>28D</u>	<u>La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 20. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.</u>

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 26 Contabilidad y presentación de informes sobre planes de beneficios de jubilación

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 38. El texto nuevo está subrayado.

*

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y trasladó los requisitos de revelar información material sobre políticas contables de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros.

ABRIL 2024

NIC 27 Estados Financieros Separados

Se añade una nota a pie de página a '(como se define en la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Normas Contables Estimaciones y errores),' en el párrafo 18G. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros en abril 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de estados financieros. Declaraciones.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores.' en el párrafo 18J. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos

Se modifica el párrafo 10 y se añade el párrafo 45L. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Método de la equidad

- 10 Según el método de la participación, en el reconocimiento inicial la inversión en una asociada o negocio conjunto se reconoce al costo, y el valor en libros se incrementa o disminuye para reconocer la participación del inversionista en la ganancia o pérdida de la participada después de la fecha de adquisición. La participación del inversor en las ganancias o pérdidas de la participada se reconoce en las ganancias o pérdidas del inversor. Las distribuciones recibidas de una participada reducen el valor en libros de la inversión.
- También pueden ser necesarios ajustes al importe en libros por cambios en la participación proporcional del inversor en la participada que surjan de cambios en el otro resultado integral de la participada. Dichos cambios incluyen los que surgen de la revaluación de propiedades, planta y equipo y de las diferencias de conversión de moneda extranjera. La participación del inversionista en esos cambios se reconoce en otro resultado integral del inversionista (ver NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros NIC 1 Presentación de estados financieros).
- ...

Fecha de vigencia y transición

- ...
- 45L La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 10. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el párrafo 45B. El texto nuevo está subrayado.

- * Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias

Se modifican los apartados 8 y 25 y se añade el apartado 42. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

La reexpresión de los estados financieros.

...

- 8 Los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea que estén basados en un enfoque de costo histórico o en un enfoque de costo actual, se expresarán en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Las cifras correspondientes al período anterior requeridas por la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007) ~~y cualquier información con respecto a períodos anteriores también se expresarán~~ en términos de la unidad de medida corriente en el final del período sobre el que se informa. Para efectos de presentar montos comparativos en una moneda de presentación diferente, se aplican los párrafos 42(b) y 43 de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio .

...

Estados financieros de costos históricos

Estado de situación financiera

...

- 25 Al final del primer período y en períodos posteriores, todos los componentes del capital contable se actualizan aplicando un índice general de precios desde el inicio del período o la fecha de aportación, si es posterior. Los movimientos del período en el capital contable se revelan de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1. _____

...

Fecha efectiva

...

- 42 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 8 y 25. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18. _____

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

Se modifican los párrafos 34, 39 a 41 y GA29 y se añade el párrafo 97U. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Presentación

...

Acciones propias (véase también el párrafo GA36)

...

- 34 El monto de las acciones propias en cartera se ~~presenta por separado ya sea en el estado de situación financiera o en el estado de cambios en el patrimonio o se revela en las notas, de acuerdo con la NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros NIC 1~~ Presentación de estados financieros. Una entidad proporciona información a revelar de acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas si la entidad readquiere sus propios instrumentos de patrimonio de partes relacionadas.

Intereses, dividendos, pérdidas y ganancias (véase también el párrafo GA37)

...

- 39 El monto de los costos de transacción contabilizados como una deducción del patrimonio en el período ~~se presenta en el estado de cambios en el patrimonio o se revela en las notas por separado de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1~~ se presenta en el estado de cambios en el patrimonio o se revela en las notas por separado de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1.

- 40 Los dividendos clasificados como un gasto pueden presentarse en el estado(s) de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales o revelarse en las notas ya sea ~~con intereses sobre otros pasivos o como una partida separada~~. Además de los requerimientos de esta Norma, la presentación y revelación de intereses y dividendos está sujeta a los ~~requerimientos de la NIIF 18 NIC 1 y NIIF 7~~. En algunas circunstancias, debido a las diferencias entre intereses y ~~dividendos con respecto a cuestiones como la deducibilidad fiscal~~, una entidad puede determinar que presentará los gastos por intereses por separado de los gastos por dividendos en el(los) estado(s) del resultado ~~del período y otro resultado integral; si es deseable revelarlos por separado en el(los) estado(s) del resultado del período y otro resultado integral~~. Las revelaciones de los efectos impositivos se realizan de acuerdo con la NIC 12.

- 41 Las ganancias y pérdidas relacionadas con cambios en el valor en libros de un pasivo financiero se reconocen como ingresos o gastos en resultados incluso cuando se relacionan con un instrumento que incluye un derecho a la participación residual en los activos de la entidad a cambio de efectivo o otro activo financiero (véase el párrafo 18(b)). Según la NIIF 18 NIC 1, la entidad ~~presenta cualquier ganancia o pérdida que surja de la remediación de dicho instrumento por separado en el estado de resultados integrales si dicha presentación es necesaria para proporcionar un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos de la entidad, cuando sea relevante para explicar los resultados de la entidad~~ actúa.

ABRIL 2024

...

Fecha de vigencia y transición

...

97U La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 34, 39 a 41 y GA29. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

...

Apéndice
Guía de aplicación
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

...

Presentación

Pasivos y patrimonio (párrafos 15 a 27)

...

Tratamiento en estados financieros consolidados

AG29 En los estados financieros consolidados, una entidad presenta las participaciones no controladoras—es decir, las participaciones de otras partes en el patrimonio y los ingresos de sus subsidiarias—de acuerdo con la NIIF 18 NIC 1 y la NIIF 10. Al clasificar un instrumento financiero (o un componente del mismo) en los estados financieros consolidados, una entidad considera todos los términos y condiciones acordados entre los miembros del grupo y los tenedores del instrumento para determinar si el grupo en su conjunto tiene la obligación de entregar efectivo u otro activo financiero con respecto al instrumento o a liquidarlo de manera que resulte en la clasificación del pasivo. Cuando una subsidiaria de un grupo emite un instrumento financiero y una matriz u otra entidad del grupo acuerda términos adicionales directamente con los tenedores del instrumento (por ejemplo, una garantía), es posible que el grupo no tenga discreción sobre las distribuciones o el rescate. Aunque la subsidiaria puede clasificar apropiadamente el instrumento sin tener en cuenta estos términos adicionales en sus estados financieros individuales, se considera el efecto de otros acuerdos entre los miembros del grupo y los tenedores del instrumento para asegurar que los estados financieros consolidados reflejen

los contratos y transacciones celebrados por el grupo en su conjunto. En la medida en que exista dicha obligación o provisión de liquidación, el instrumento (o el componente del mismo que está sujeto a la obligación) se clasifica como un pasivo financiero en los estados financieros consolidados.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 96A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 7 Instrumentos financieros: Revelaciones.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 96C. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a NIIF 7.

Se añade una nota a pie de página al final de los párrafos 97A y 97K. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Errores' del párrafo 97N. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de Estados financieros.

En el apartado 98 se modifica la nota a pie de página al final de la frase. El texto eliminado se tacha a través de.

*

En agosto de 2005, el IASB reubicó todas las revelaciones relacionadas con instrumentos financieros a NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones.

ABRIL 2024

NIC 33 Ganancias por acción

Se modifican los párrafos 4A, 13 y 67A a 68A, se eliminan los párrafos 73 a 73A y se añaden los párrafos 73B a 73C y 74F. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Alcance

- ...
- 4A Si una entidad presenta partidas de ganancias o pérdidas ~~en un estado de ganancias o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la NIIF 18~~ Presentación e información a revelar en estados financieros 10A de la NIC 1 Presentación de estados financieros (como modificado en 2011), presenta la ganancia por acción únicamente en ese estado separado de resultados.
- ...

Medición

Ganancias básicas por acción

- ...
- Ganancias
- ...
- 13 Todas las partidas de ingresos y gastos atribuibles a los tenedores de patrimonio ordinario de la entidad matriz que se reconocen en un período, incluidos los gastos fiscales y dividendos sobre acciones preferentes clasificadas como pasivos, se incluyen en la determinación de la ganancia o pérdida del período atribuible a los tenedores de patrimonio ordinario. ~~de la entidad matriz (ver NIIF 18 NIC 1).~~
- ...

Presentación

- ...
- 67A Si una entidad presenta partidas de ganancias o pérdidas ~~en un estado de ganancias o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la NIIF 18~~ 10A de la NIC 1 (modificada en 2011), presenta partidas básicas y diluidas. ganancias por acción, según lo requerido en los párrafos 66 y 67, en ~~ese estado separado de ganancias o pérdidas.~~
- 68 Una entidad que informa una operación discontinuada presentará ~~revelar los montos básicos y diluidos por acción para la operación discontinuada ya sea en el estado de resultados integrales o revelará esa información en las notas.~~
- _____

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

68A Si una entidad presenta partidas de ganancias o pérdidas en un estado de ganancias o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la NIIF 1810A de la NIC 1 (modificada en 2011), presenta partidas básicas y diluidas: ganancias por acción para la operación discontinuada, como se requiere en el párrafo 68, en ese estado separado de ganancias o pérdidas o revela esa información en las notas.

...

Divulgación

...

73 [Eliminado] Si una entidad revela, además de las ganancias por acción básicas y diluidas, importes por acción utilizando un componente informado del estado de resultados integral distinto del requerido por esta Norma, dichos importes se calcularán utilizando el número promedio ponderado de acciones ordinarias determinadas de conformidad con esta Norma. Los importes básicos y diluidos por acción relacionados con dicho componente se divulgarán con igual importancia y se presentarán en las notas. Una entidad indicará la base sobre la cual se determina(n) el(los) numerador(es), incluyendo si los importes por acción son antes o después de impuestos. Si se utiliza un componente del estado del resultado integral que no se reporta como una partida en el estado del resultado integral, se deberá proporcionar una conciliación entre el componente usado y una partida que se reporta en el estado del resultado integral.

73A [Eliminado] El párrafo 73 se aplica también a una entidad que revela, además de las ganancias por acción básicas y diluidas, los importes por acción utilizando una partida del resultado del periodo declarada distinta de la requerida por esta Norma.

73B Además de presentar las ganancias por acción básicas y diluidas requeridas por esta Norma, a una entidad se le permite revelar en las notas montos adicionales por acción utilizando una medida del desempeño como numerador diferente de la requerida por los párrafos 12 a 18 y 33 a 35. Sin embargo, dicho(s) numerador(es) será(n) el(los) importe(s) atribuible(s) a los accionistas ordinarios de la entidad matriz de:

- (a) un total o subtotal en los párrafos 69, 86 y 118 de la NIIF 18; o
- (b) una medida del desempeño definida por la gerencia tal como se define en el párrafo 117 de la NIIF 18.

73C Si, aplicando el párrafo 73B, una entidad revela un importe adicional por acción, la entidad deberá:

- (a) revelar los importes básicos y diluidos adicionales por acción con igual prominencia.
- (b) calcular el monto adicional por acción utilizando el número promedio ponderado de acciones ordinarias determinado de conformidad con esta Norma.

ABRIL 2024

- (C) revelar el monto adicional por acción en las notas. Eso
La información no puede presentarse en los estados financieros principales.
- (d) revelar la información requerida por los párrafos 121 a 125 de la NIIF 18 para
los numeradores que son medidas de desempeño definidas por la administración.

Fecha efectiva

...

74F La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 4A, 13 y 67A a 68A, añadió
párrafos 73B a 73C y eliminó los párrafos 73 a 73A. Una entidad aplicará
dichas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 74A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros.
Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.
Declaraciones a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 74D. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó estos requerimientos de la NIC 1 a
NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 34 Información financiera intermedia

Se modifican los párrafos 1 a 5, 7 a 10, 11A a 12, 19 (y su encabezamiento relacionado), 20 y 24 y se añaden los párrafos 16A(m) y 61. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Alcance

- 1 Esta Norma no exige a qué entidades se les debe exigir que publiquen informes financieros intermedios, con qué frecuencia o qué tan pronto después del final de un período intermedio. Sin embargo, los gobiernos, los reguladores de valores, las bolsas de valores y los organismos de contabilidad a menudo exigen que las entidades cuyos títulos de deuda o de capital se negocian en bolsa publiquen informes financieros provisionales. Esta Norma se aplica si una entidad debe o elige publicar un informe financiero intermedio de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Comité de ~~Normas Internacionales~~ de Contabilidad alienta a las entidades que cotizan en bolsa a proporcionar informes financieros intermedios que se ajusten a los principios de reconocimiento, medición y divulgación establecidos en esta Norma. Específicamente, se alienta a las entidades que cotizan en bolsa:
 - (a) presentar informes financieros intermedios al menos al final del primer semestre de su ejercicio financiero; y
 - (b) a poner a disposición sus informes financieros intermedios a más tardar 60 días después del final del período intermedio.
- 2 Cada informe financiero, anual o intermedio, se evalúa por sí solo para determinar su conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF. ~~El hecho de que una entidad no haya proporcionado informes financieros intermedios durante un ejercicio financiero particular o haya proporcionado informes financieros intermedios que no cumplan con esta Norma no impide que los estados financieros anuales de la entidad se ajusten a las Normas de Contabilidad NIIF si de otro modo lo hacen. entonces.~~
- 3 Si se describe que los estados financieros intermedios de una entidad cumplen con las ~~Normas de Contabilidad NIIF~~, debe cumplir con todos los requisitos de esta Norma. El párrafo 19 exige ciertas revelaciones a ese respecto.

Definiciones

- 4 Los siguientes términos se utilizan en esta Norma con los significados especificados:

...

Informe financiero intermedio significa un informe financiero que contiene un conjunto completo de estados financieros (como se describe en la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros NIC 1 Presentación de estados financieros (revisada en 2007)) o ~~un conjunto de estados~~ financieros condensados (como se describe en esta Norma) durante un período provisional.

ABRIL 2024

Contenido de un informe financiero intermedio

5 La NIIF 18 NIC 1 define un conjunto completo de estados financieros que incluye los siguientes componentes:

- (a) un estado (o estados) de desempeño financiero para el período sobre el que se informa; un estado de situación financiera al final del período;
 - (b) un estado de situación financiera al final del período sobre el que se informa; un estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales del período;
 - (C) un estado de cambios en el patrimonio para el período sobre el que se informa;
 - (d) un estado de flujos de efectivo para el período sobre el que se informa;
 - (mi) notas para el período sobre el que se informa, información importante sobre políticas contables y otra información explicativa;
- e bis) información comparativa con respecto al período anterior tal como se especifica en los párrafos 31 y 32 de la NIIF 1838 y 38A de la NIC 1; y
- (F) un estado de situación financiera al comienzo del período anterior si lo requiere el párrafo 37 de la NIIF 18, cuando una entidad aplica una política contable retroactivamente o realiza una reexpresión retrospectiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifica partidas en sus estados financieros en de acuerdo con los párrafos 40A a 40D de la NIC 1.

Una entidad puede utilizar títulos para las declaraciones distintos de los utilizados en esta Norma. Por ejemplo, una entidad puede utilizar el título "balance" en lugar de "estado de situación financiera". Por ejemplo, una entidad puede utilizar el título "estado de resultados integrales" en lugar de "estado de resultados y otros resultados integrales".

...

7 Nada en esta Norma pretende prohibir o desalentar a una entidad de publicar un conjunto completo de estados financieros (como se describe en la NIIF 18 NIC 1) en su informe financiero intermedio, en lugar de estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. Esta Norma tampoco prohíbe ni disuade a una entidad de incluir en los estados financieros intermedios condensados más que las partidas mínimas o notas explicativas seleccionadas según lo establecido en esta Norma. Las guías de reconocimiento y medición contenidas en esta Norma se aplican también a los estados financieros completos para un período intermedio, y dichas declaraciones incluirían todas las revelaciones requeridas por esta Norma (particularmente las revelaciones de las notas seleccionadas en el párrafo 16A), así como aquellas requeridas por otras NIIF.

Componentes mínimos de un informe financiero intermedio

8 Un informe financiero intermedio incluirá, como mínimo, los siguientes componentes:

- (a) un estado condensado (o estados condensados) de desempeño financiero y situación financiera;

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

- (b) un estado condensado de situación financiera ~~o estados condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales;~~
- (C) un estado condensado de cambios en el patrimonio;
- (d) un estado condensado de flujos de efectivo; y
- (mi) notas explicativas seleccionadas.

8A Si una entidad presenta partidas de ganancias o pérdidas en un ~~estado de ganancias o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la~~ NIIF 1810A de la NIC 1 (modificada en 2011), ~~presenta información condensada intermedia de esa~~ declaración de pérdidas y ganancias.

Forma y contenido de los estados financieros intermedios.

9 Si una entidad publica un conjunto completo de estados financieros en su informe financiero intermedio, la forma y el contenido de esos estados deberán ajustarse a los requerimientos de la NIIF 18 NIC 1 para un conjunto completo de ~~estados financieros.~~ declaraciones.

10 Si una entidad publica un conjunto de estados financieros condensados en su informe financiero intermedio, esos estados condensados incluirán, como mínimo, cada uno de los encabezados y subtotales que se incluyeron en sus estados financieros anuales más recientes y las notas explicativas seleccionadas según lo requiere esta Norma. Al preparar estados financieros condensados, una entidad aplicará esta Norma y también ~~los requerimientos de los párrafos 41 a 45 de la NIIF 18 y de los párrafos 6A a 6N de la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros. Se incluirán partidas o notas~~ adicionales si su

omisión haría que los estados financieros intermedios condensados engañoso.

...

11A Si una entidad presenta partidas de ganancias o pérdidas en un ~~estado de ganancias o pérdidas separado de un estado que presenta resultados integrales como se describe en el párrafo 12(b) de la~~ NIIF 1810A de la NIC 1 (modificada en 2011), ~~presenta~~ partidas básicas y diluidas: ganancias por acción en ese estado de pérdidas y ganancias.

12 ~~La NIIF 18 NIC 1 (revisada en 2007) proporciona orientación sobre la estructura de los estados financieros. Los ejemplos ilustrativos que acompañan a la NIIF 18 ilustran la Guía de implementación de la NIC 1, que ilustra las formas en que se pueden presentar el estado de situación financiera, el estado(s) de rendimiento financiero, el resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio.~~

...

ABRIL 2024

Otras divulgaciones

16A

Además de revelar hechos y transacciones importantes de acuerdo con los párrafos 15 a 15C, una entidad incluirá la siguiente información, en las notas a sus estados financieros intermedios o en cualquier otro lugar del período intermedio:

informe financiero. Las siguientes revelaciones se darán en los estados financieros intermedios o se incorporarán mediante referencia cruzada de los estados financieros intermedios a alguna otra declaración (como un comentario de la gerencia o un informe de riesgos) que esté disponible para los usuarios de los estados financieros en los mismos términos que los estados financieros intermedios y en al mismo tiempo. Si los usuarios de los estados financieros no tienen acceso a la información incorporada por referencia cruzada en los mismos términos y al mismo tiempo, el informe financiero intermedio está incompleto. Normalmente, la información se presentará sobre la base del año financiero hasta la fecha.

...

(m) las revelaciones sobre medidas del desempeño definidas por la gerencia requeridas por los párrafos 121 a 125 de la NIIF 18.

...

Divulgación del cumplimiento de la Contabilidad NIIF
Normas NIIF

19

Si los estados financieros intermedios de una entidad cumplen con esta Norma, ese hecho deberá revelarse. No se describirá que un informe financiero intermedio cumple con las Normas de Contabilidad NIIF a menos que cumpla con todos los requisitos de las Normas de Contabilidad NIIF.

Períodos para los cuales se requiere la presentación de estados
financieros intermedios

20

Los informes intermedios incluirán estados financieros intermedios (condensados o completos) para los períodos siguientes:

...

- (b) estado(s) de desempeño financiero estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales para el período intermedio actual y acumulativamente para el año financiero en curso hasta la fecha, con estados comparativos de desempeño financiero estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales para los períodos intermedios comparables (en curso y en lo que va del año) del ejercicio financiero inmediatamente anterior. Según lo permitido por la NIIF 18 NIC 1 (modificada en 2011), un informe intermedio puede presentar para cada período un estado (o estados) o estados de rendimiento financiero, ganancia o pérdida y otro resultado integral.

...

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Materialidad

...

24 ~~La NIIF 18, la NIC 1~~ define información material y requiere la divulgación separada de elementos materiales, incluidas (por ejemplo) las operaciones discontinuadas, y la NIC 8 Políticas contables, ~~cambios en las estimaciones contables y errores requiere la divulgación de cambios en las estimaciones contables, errores y cambios en las políticas contables.~~ Las dos Normas no contienen orientación cuantificada en cuanto a la materialidad.

...

Fecha efectiva

...

61 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 1 a 5, 7 a 10, 11A a 12, 19 (y su encabezado relacionado), 20 y 24 y añadió el párrafo 16A(m). Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18. En los estados financieros intermedios en el primer año de aplicación de la NIIF 18, una entidad aplicará los párrafos C4 a C6 del Apéndice C de la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 47. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final de los párrafos 51 y 52. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB transfirió estos requisitos de la NIC 1 a la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores' en el párrafo 52. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases para la preparación de estados financieros.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores' en los párrafos 53, 56 y 58. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 59. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó la definición de "material" de la NIC 1 a la NIIF 18.

ABRIL 2024

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 60. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18, el IASB trasladó los requisitos de revelar
información material sobre políticas contables contenida en la NIC 1 a la NIC 8.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 36 Deterioro del Valor de Activos

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 140A. El texto nuevo está subrayado.

*
En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros.
Declaraciones y transfirió estos requisitos en la NIC 1 Presentación de estados financieros.
Declaraciones a la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 104. El texto nuevo está subrayado.

*
En abril de 2024 el IASB emitió la NIIF 18 Presentación y Divulgación en Asuntos Financieros.
Declaraciones y trasladó la definición de "material" de la NIC 1 Presentación de
Estados Financieros a NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 38 Activos Intangibles

Se modifica el párrafo 102 y se añade el párrafo 130N. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Activos intangibles con vidas útiles finitas

...

Valor residual

...

102 Una estimación del valor residual de un activo se basa en el importe recuperable de la enajenación utilizando los precios vigentes en la fecha de la estimación para la venta de un activo similar que ha llegado al final de su vida útil y ha operado en condiciones similares a aquellas en las que se utilizará el activo. El valor residual se revisa al menos al cierre de cada ejercicio. Un cambio en el valor residual del activo se contabiliza como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

...

Disposiciones transitorias y fecha de entrada en vigor

...

130N La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 102. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 130B. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

ABRIL 2024

NIC 40 Propiedades de inversión

Se modifica el apartado 31 y se añade el apartado 85I. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Medición después del reconocimiento

Política contable

...

31 La NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores establece que se realizará~~ un cambio voluntario en la política contable sólo si el cambio da como resultado que los estados financieros proporcionen información confiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones sobre la situación financiera, el desempeño financiero o los flujos de efectivo de la entidad. Es muy poco probable que un cambio del modelo del valor razonable al modelo del costo resulte en una valoración más relevante.

presentación.

...

Fecha efectiva

...

85I La NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros emitida en abril de 2024
modificó el párrafo 31. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 85A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió
estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

NIC 41 Agricultura

Se modifican los apartados 50 y 53 y se añade el apartado 66. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Divulgación

General

...

50 Una entidad revelará una conciliación de los cambios en el valor en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del período actual. La conciliación incluirá:

...

53 La actividad agrícola suele estar expuesta a riesgos climáticos, enfermedades y otros riesgos naturales. Si ocurre un evento que da lugar a una partida material de ingreso o gasto, la naturaleza y el monto de esa partida se revelan de acuerdo con la NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros NIC 1 Presentación de estados financieros. Ejemplos de tales eventos incluyen el brote de una enfermedad virulenta, una inundación, una sequía o helada severa y una plaga de insectos.

...

Fecha de vigencia y transición

...

66 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 50 y 53. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el párrafo 59. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

CINIIF 1 Cambios en el desmantelamiento, restauración y Pasivos similares

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8. Se modifican los párrafos 6 y 8 y se añade el párrafo 9C. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 16 Arrendamientos
- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones (revisadas en 2007)~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 2003)
- NIC 23 Costos por Préstamos
- NIC 36 Deterioro del Valor de Activos (revisada en 2004)
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

...

Consenso

...

- 6 Si el activo relacionado se mide utilizando el modelo de revaluación:

...

- (d) La NIIF 18 ~~NIC 1~~ requiere que las partidas de otro resultado integral se presenten como
partidas en el estado que presenta el resultado integral ~~revelación en el estado de~~
~~resultado integral de cada componente de otro ingreso o gasto integral. Para cumplir con~~
~~este requisito, el cambio en el superávit de revaluación que surja de un cambio en el~~
~~pasivo deberá identificarse por separado y presentarse revelado como tal.~~

...

- 8 La reversión periódica del descuento se reconocerá en resultados como gasto por intereses de pasivos distintos de aquellos que surgen de transacciones que involucran únicamente la obtención
de financiamiento, un costo financiero a medida que ocurre y se clasificará, aplicando el párrafo 61
de la NIIF 18, en el estado de resultados, categoría de financiación del estado de resultados. No
se permite la capitalización según la NIC 23.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Fecha efectiva

...

9C La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 6 y 8. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

...

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 9A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Se modifica la nota a pie de página al final del apartado 10. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases para la preparación de estados financieros. Si una entidad aplica esta Interpretación para un período que comienza antes del 1 de enero de 2005, la entidad deberá seguir los requerimientos de la versión anterior de la NIC 8, que se tituló ~~Ganancia o Pérdida Neta del Período, Errores Fundamentales y Cambios en Políticas Contables~~, a menos que la entidad esté aplicando la versión revisada de esa Norma para ese período anterior.

ABRIL 2024

CINIIF 2 Acciones de los miembros en entidades cooperativas y similares Instrumentos

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores' en el párrafo 17. El texto nuevo está subrayado.

*

Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el
IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 5 Derechos sobre intereses derivados del desmantelamiento, Fondos de Restauración y Rehabilitación Ambiental

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 9 Instrumentos Financieros
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados
- NIIF 11 Acuerdos Conjuntos
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

ABRIL 2024

CINIIF 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico— Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 12 Acuerdos de concesión de servicios

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones
- NIIF 9 Instrumentos Financieros
- NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes
- NIIF 16 Arrendamientos
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 20 Contabilidad de subvenciones gubernamentales y divulgación de asistencia gubernamental
- NIC 23 Costos por Préstamos
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación
- NIC 36 Deterioro del Valor de Activos
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NIC 38 Activos Intangibles
- SIC-29 Acuerdos de Concesión de Servicios: Divulgaciones

ABRIL 2024

CINIIF 14 NIC 19—El límite de un activo de beneficio definido, mínimo
Requisitos de financiación y su interacción

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8.
Se modifica el párrafo 10 y se añade el párrafo 27D. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros NIC 1 ~~Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 19 Beneficios a los Empleados (modificada en 2011)
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- ...

Consenso

Disponibilidad de reembolso o reducción de contribuciones
futuras

- ...
- 10 De acuerdo con la NIC 8 NIC 1, ~~la entidad~~ revelará información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación al final del período sobre el que se informa que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material al valor en libros del activo o pasivo neto reconocido en el estado. de situación financiera. Esto podría incluir la divulgación de cualquier restricción sobre la realizabilidad actual del excedente o la divulgación de la base utilizada para determinar el monto del beneficio económico disponible.
- ...

Fecha efectiva

- ...
- 27D La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 10. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se añade una nota a pie de página al final del párrafo 27A. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 16 Coberturas de una inversión neta en una operación en el extranjero

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 9 Instrumentos Financieros
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio de divisas

ABRIL 2024

CINIIF 17 Distribuciones de activos no monetarios a propietarios

Debajo del título 'Referencias', se modifica la referencia a la NIC 1. Se modifica el apartado 2 y se añade el apartado 21. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 3 Combinaciones de Negocios (revisada en 2008)
 - NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
 - NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones
 - NIIF 10 Estados Financieros Consolidados
 - NIIF 13 Medición del Valor Razonable
 - NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros NIC 1 Presentación de estados financieros
Declaraciones (revisadas en 2007)
 - NIC 10 Eventos posteriores al período sobre el que se informa
- ...

Fondo

...

2 Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no proporcionan orientación sobre cómo una entidad debe medir las distribuciones a sus propietarios (comúnmente conocidas como dividendos). La NIIF 18 NIC 1 requiere que una entidad presente ~~detalles~~ de los dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o ~~los revele~~ en las notas a los estados financieros.

...

Fecha efectiva

...

21 La NIIF 18 emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 2. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Se suprime la nota a pie de página relativa a los "propietarios" en el apartado 1. El texto eliminado está tachado.

* ~~El párrafo 7 de la NIC 1 define a los propietarios como tenedores de instrumentos clasificados como patrimonio.~~

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 19 Extinción de Pasivos Financieros con Patrimonio Instrumentos

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8.
Se modifica el apartado 11 y se añade el apartado 18. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros
 - NIIF 2 Pagos basados en acciones
 - NIIF 3 Combinaciones de Negocios
 - NIIF 9 Instrumentos Financieros
 - NIIF 13 Medición del Valor Razonable
 - ~~NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros~~ NIC 1 Presentación de estados financieros
~~Declaraciones~~
 - ~~NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros~~ Políticas contables, cambios en la contabilidad
~~Estimaciones y errores~~
 - NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación
- ...

Consenso

- ...
- 11 Una entidad presentará ~~a revelar~~ una ganancia o pérdida reconocida de acuerdo con los párrafos 9 y 10 como una partida separada en el estado del resultado del periodo ~~o la revelará en las notas.~~
- _____

Fecha de vigencia y transición

- ...
- 18 La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024
modificó el párrafo 11. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.
- _____

ABRIL 2024

CINIIF 20 Costos de decapado en la fase de producción de una superficie Mío

Debajo del título 'Referencias', se modifica la referencia a la NIC 1. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- Marco Conceptual para la Información Financiera
- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1~~ Presentación de estados financieros
Declaraciones
- NIC 2 Inventarios
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 38 Activos Intangibles

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 21 Gravámenes

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 12 Impuestos a la Renta
- NIC 20 Contabilidad de subvenciones gubernamentales y revelaciones de asistencia gubernamental
- NIC 24 Divulgaciones sobre partes relacionadas
- NIC 34 Información financiera intermedia
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- CINIIF 6 Pasivos que surgen de la participación en un mercado específico—~~Residuos eléctricos y~~
~~Equipo electrónico~~

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el párrafo A2. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

ABRIL 2024

CINIIF 22 Transacciones y Anticipos en Moneda Extranjera
Consideración

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- El marco conceptual para la información financiera
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 21 Los efectos de los cambios en los tipos de cambio de divisas

Se añade una nota a pie de página a la 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'; en el párrafo A2. El texto nuevo está subrayado.

*
Cuando emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros en abril de 2024, el
IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases de preparación de los estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

CINIIF 23 Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a la renta

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8.
Se modifican los párrafos 14 y A4 y se añade el párrafo B1A. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIC 1 ~~Presentación de Estados Financieros~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 10 Eventos posteriores al período sobre el que se informa
- NIC 12 Impuestos a la Renta

...

Consenso

...

Cambios en hechos y circunstancias.

...

- 14 Una entidad reflejará el efecto de un cambio en los hechos y circunstancias o de nueva información como un cambio en la estimación contable aplicando la NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. ~~Una entidad aplicará la NIC 10 Hechos ocurridos~~ después del período sobre el que se informa para determinar si un cambio que ocurre después del período sobre el que se informa es un evento que implica o no ajuste.

...

Apéndice A

Guía de aplicación

Divulgación

- A4 Cuando exista incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias, una entidad determinará si revela:
- (a) juicios realizados al determinar la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases imponibles, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas impositivas que aplican el párrafo 27G de la NIC 8 ~~122 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros; y~~
 - (b) información sobre las suposiciones y estimaciones realizadas al determinar la ganancia (pérdida) fiscal, las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados y las tasas impositivas aplicando los párrafos 31A a 31E de la NIC 8 ~~125 a 129 de la NIC 1.~~

...

ABRIL 2024

apéndice B
Fecha de vigencia y transición

Fecha efectiva

...

B1A La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024 modificó los párrafos 14 y A4. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

SIC-7 Introducción del Euro

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones (revisadas en 2007)~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 10 Eventos posteriores al período sobre el que se informa
- NIC 21 Los efectos de las variaciones en los tipos de cambio (revisada en 2003)
- NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados (modificada en 2008)

Bajo el título «Fecha de entrada en vigor», se añade una nota a pie de página al final del segundo párrafo. El texto nuevo está subrayado.

*
En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

ABRIL 2024

SIC-10 Asistencia gubernamental—Sin relación específica con Actividades de explotación

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifica la referencia a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables; cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 20 Contabilidad de subvenciones gubernamentales y divulgación de asistencia gubernamental

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

SIC-25 Impuestos sobre la Renta—Cambios en la Situación Fiscal de una Entidad o de sus Accionistas

Debajo del epígrafe 'Referencias' se modifican las referencias a la NIC 1 y a la NIC 8. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones (revisadas en 2007)~~
- NIC 8 Bases para la preparación de estados financieros ~~Políticas contables, cambios en la contabilidad~~
~~Estimaciones y errores~~
- NIC 12 Impuestos a la Renta

Bajo el título «Fecha de entrada en vigor», se añade una nota a pie de página al final del segundo párrafo. El texto nuevo está subrayado.

*
En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

ABRIL 2024

SIC-29 Acuerdos de Concesión de Servicios: Divulgaciones

Debajo del título 'Referencias', se modifica la referencia a la NIC 1. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 16 Arrendamientos
- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones (revisadas en 2007)~~
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 2003)
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NIC 38 Activos Intangibles (revisada en 2004)
- CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

SIC-32 Activos Intangibles—Costos del Sitio Web

Debajo del título 'Referencias', se modifica la referencia a la NIC 1. Se modifica el apartado 5. Se añade un párrafo sin numerar después del último párrafo bajo el título 'Fecha de entrada en vigor'. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Referencias

- NIIF 3 Combinaciones de Negocios
- NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes
- NIIF 16 Arrendamientos
- NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros ~~NIC 1 Presentación de estados financieros~~
~~Declaraciones (revisadas en 2007)~~
- NIC 2 Inventarios (revisada en 2003)
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 2003)
- NIC 36 Deterioro del Valor de Activos (revisada en 2004)
- NIC 38 Activos Intangibles (revisada en 2004)

...

Asunto

...

- 5 Esta Interpretación no se aplica a los gastos de compra, desarrollo y operación de hardware (por ejemplo, servidores web, servidores de preparación, servidores de producción y conexiones a Internet) de un sitio web. Dichos desembolsos se contabilizan según la NIC 16. Además, cuando una entidad incurre en desembolsos en un proveedor de servicios de Internet que aloja el sitio web de la entidad, el desembolso se reconoce como un gasto según el párrafo 46 de la NIIF 18, NIC 1.88 y el Marco Conceptual para la Información Financiera cuando Se reciben los servicios.

...

Fecha efectiva

...

Las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF, emitidas en 2018, modificaron el párrafo 5. Una entidad aplicará esa modificación para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Se permite la aplicación anticipada si al mismo tiempo una entidad también aplica todas otras modificaciones realizadas por Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. Una entidad aplicará la modificación a la SIC-32 retroactivamente de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Sin embargo, si una entidad determina que la aplicación retroactiva sería impracticable o implicaría un costo o esfuerzo desproporcionado, aplicará la modificación a la SIC-32 con referencia a los párrafos 23 a 28, 50 a 53 y 54F de la NIC 8.

ABRIL 2024

La NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros emitida en abril de 2024 modificó el párrafo 5. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la NIIF 18.

Bajo el título «Fecha de entrada en vigor», se añade una nota a pie de página al final del segundo párrafo. El texto nuevo está subrayado.

* En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18 Presentación e información a revelar en estados financieros y transfirió estos requisitos de la NIC 1 Presentación de estados financieros a la NIIF 18.

Bajo el título 'Fecha de entrada en vigor', se añade una nota a pie de página a 'NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores'. en el quinto párrafo. El texto nuevo está subrayado.

* Cuando emitió la NIIF 18, el IASB cambió el título de la NIC 8 a Bases para la preparación de estados financieros.

NIIF 18 PRESENTACIÓN Y DIVULGACIÓN EN ESTADOS FINANCIEROS

Aprobación por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de
NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros emitida en abril de
2024

La NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros fue aprobada para su emisión por los
14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en abril de 2024.

Andreas Barckow	Presidente
Linda Mezon	Vicepresidente
Nick Anderson	
Patricia Buchanan	
Tadeu Cendón	
Florian Ester	
Zach Gast	
Hagit Keren	
Jianqiao Lu	
Bruce Mackenzie	
Bertrand Perrin	
Rika Suzuki	
Ann Tarca	
Robert Uhl	



IFRS[®]
Foundation

Edificio Colón
7 Circo de Westferry
Canary Wharf
Londres E14 4HD, Reino Unido

Tel +44 (0) 20 7246 6410
Correo electrónico customerservices@ifrs.org

ifrs.org